

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DERECHO AL USO DEL "TRAJE" REGIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIO DE
GUATEMALA**

ALMA ESTRELLA PÉREZ CHÁVEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DERECHO AL USO DEL "TRAJE" DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS
DE GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva
de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
de la

Universidad de San Carlos de Guatemala
Por

ALMA ESTRELLA PÉREZ CHÁVEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICA Y SOCIALES

Guatemala, julio de 2024

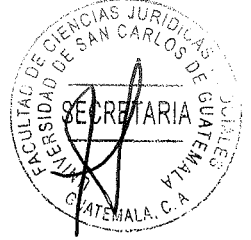
**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I:	Vacante
VOCAL II:	Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III:	Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV:	Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V:	Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO:	Licda. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

Razón: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
19 de abril de 2018.

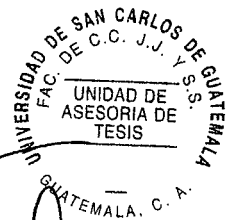
Atentamente pase al (a) Profesional, JUAN GEREMIAS CASTRO SIMON
_____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
ALMA ESTRELLA PÉREZ CHÁVEZ, con carné 200924982,
intitulado DERECHO AL USO DEL TRAJE REGIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE GUATEMALA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

LIC. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 18 / 05 / 2018 . f) _____

Asesor(a)
(Firma y Sello)

Juan Geremias Castro Simón
Abogado y Notario

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

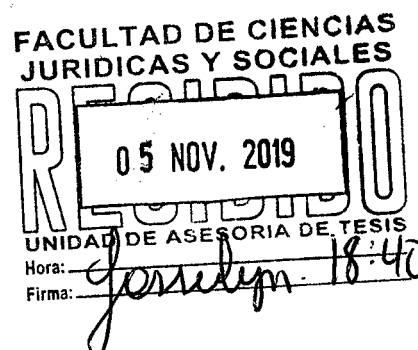




Juan Geremias Castro Simón
Abogado y Notario
9ª avenida 1-12 zona 2
Tel. 53427341

Guatemala, 28 de octubre de 2019

Dr. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
Jefe de Unidad de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Dr. ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ:

De acuerdo al nombramiento de fecha 19 de abril de 2018, he procedido a asesorar la tesis intitulada: **DERECHO AL USO DEL "TRAJE" REGIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE GUATEMALA**, de la bachiller ALMA ESTRELLA PÉREZ CHÁVEZ, motivo por el cual emito el siguiente dictamen:

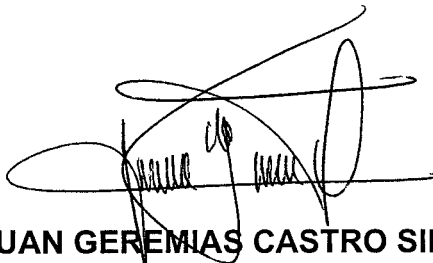
Atendiendo al normativo para la Elaboración de Tesis, en relación a los extremos indicados en el artículo 32 se establece lo siguiente:

- **Contenido científico y técnico de la tesis:** La sustentante abarcó conceptos que en este momento están siendo estudiados y cuestionados ante la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, como lo es la propiedad intelectual colectiva de los Pueblos Indígenas sobre su indumentaria, derechos que han sido reconocidos en Panamá a favor de los pueblos indígenas Kuna y para los pueblos indígenas en Perú, no obstante, el punto medular de su investigación abarca las causas de la pérdida del uso del traje y hace una crítica al racismo estructural de Estado al no promover políticas públicas para conservar las culturas y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas, lo que resulta un aporte para los juristas en Guatemala.
- **La metodología y técnicas de investigación utilizadas:** La presente investigación tiene como base el método deductivo e inductivo, analítico y sintético. Dentro de las técnicas de investigación se encuentran inmersas en el trabajo de tesis las siguiente: la observación como elemento fundamental de todo un proceso investigativo apoyándose el sustentante para obtener el mayor número de datos históricos. La observación científica y el análisis, obteniendo con ella, un objetivo claro, definido y preciso.
- **La redacción:** La estructura formal de la tesis compuesta por ocho capítulos se realizó en una secuencia ideal, empezando con temas que llevan al lector en una forma concatenada al desarrollo del tema central para el entendimiento del mismo.

- **Conclusiones y recomendaciones:** las mismas obedecen a una realidad de los pueblos indígenas especialmente de las mujeres, aunque exista legislación nacional e internacional que protege el uso de la indumentaria indígena, como un derecho humano, aunque hace falta una legislación especial que proteja estos derechos frente a terceros
- **Bibliografía:** los textos utilizados constituyen bibliografía actualizada y mucha de ella de tratadistas y peritos de trayectoria importante que incluso han sustentado los litigios promovidos ante la Corte de Constitucionalidad por parte del movimiento de tejedoras en Guatemala.

En conclusión y atendiendo a lo indicado en el artículo 31 y 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual establece "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos, si fueran necesarios, la constitución científica de la misma, conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes", y siendo que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley, informo a usted, que **apruebo ampliamente** la investigación realizada, por lo que con respecto al trabajo realizado por la sustentante, Bachiller **ALMA ESTRELLA PÉREZ CHÁVEZ**, EMITO DICTAMEN FAVORABLE, ya que considero el tema un importante aporte y un esfuerzo humano digno de apreciar.

Por lo anterior considero que el mismo debe ser discutido en el examen pendiente y solicitó pase a comisión y estilo.



JUAN GEREMIAS CASTRO SIMON
Asesor de Tesis
Colegiado activo 13,374

Juan Geremias Castro Simón
Abogado y Notario



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

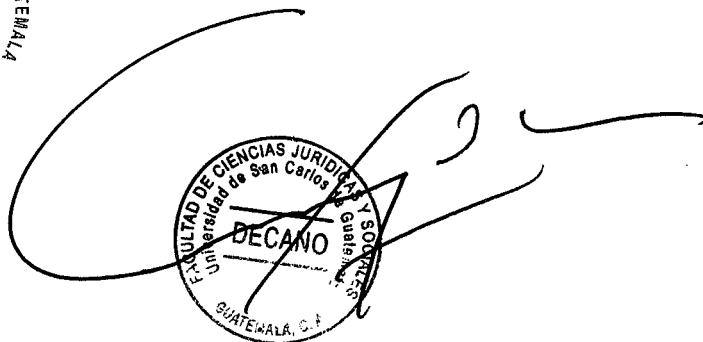
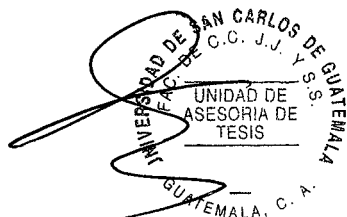
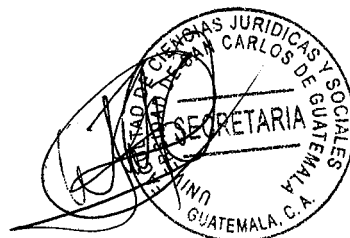


D.ORD. 45-2024

Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, veintidós de enero dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis del estudiante, **ALMA ESTRELLA PÉREZ CHÁVEZ**, titulado **DERECHO AL USO DEL "TRAJE" REGIONAL DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS DE GUATEMALA**. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

HMAC/JIMR





DEDICATORIA

- A DIOS:** Fuente de Fe e inspiración en mi vida.
- A MI MADRE:** Isabel Marisol Chávez Raymundo: Por demostrarme que lo único imposible en esta vida es lo que no intentamos
- A MI PADRE:** Domingo Pérez: por ser un ejemplo de humildad y sabiduría ante la adversidad y por su amor incondicional a la familia.
- A MIS HERMANAS:** Astry Lucero; Azucena Xiva Lucy; Azucely Shiva Alma Lucero, Pérez Chávez por el apoyo y fomentar que nuestra familia es primero y solo el amor a Dios y a nuestro prójimo nos hará ser mejores cada día y apoyarnos siempre incondicionalmente.
- A MI ESPOSO** Aroldo Ramos García, el compañero de vida que Dios destino para compartir nuestra vida, juntos y ser la persona que brinda felicidad y motivación en cada objetivo de mi vida.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos, por darme la oportunidad de formarme como profesional
- A:** La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, gracias por ampliar mis conocimientos y ser parte fundamental de mi crecimiento personal y académico.



PRESENTACION

La presente investigación forma parte del área de los derechos humanos, siendo esta de tipo cualitativo, toma como unidad de muestra y análisis las perspectivas históricas y legales que determinan la comprensión de motivaciones y actitudes del comportamiento sistemático de la persona en la sociedad, su propósito es identificar las regulaciones jurídicas en torno a los grupos étnicos que utilizan la indumentaria y como afectan la portación de las misma.

Por consiguiente, es un tema que tuvo como sujeto de análisis la población indígena de Guatemala, la vulneración histórica en la portación de su indumentaria, los cambios generados en sus diseños e iconografía y la importancia de la mujer como pilar de la conservación del uso, conocimiento y valor de la indumentaria. La importancia de los valores dentro del sistema jurídico y la formación de estos, determina la proyección de un sistema de derecho.

El aporte de este trabajo de tesis, marca una visión teórica general y las ideas necesarias para la implementación de regulaciones jurídicas a favor del uso de la indumentaria en todos los ámbitos sociales sin discriminación y desigualdad alguna; relacionado al sistema público y privado del país, siendo fundamental un enjuiciamiento crítico del derecho positivo de la justicia en la sociedad guatemalteca y establecer una confrontación racional de los diferentes sistemas de valores de forma sucesiva y simultánea.



HIPOTESIS

La pérdida del uso de la indumentaria ancestral se debe a la falta de regulación legal causada por la desigualdad y discriminación social a lo largo de la historia del país, a tal punto que los factores que influyen en la pérdida indirecta de la identidad cultural se van visualizando cada vez más en la población que desconoce y desvaloriza su identidad al punto de la pérdida total de las costumbres y tradiciones ancestrales.



COMBROBACION DE LA HIPOTESIS

Para comprobar la hipótesis se analizó tratados y convenios relacionados a los derechos humanos y pueblos indígenas, en la cual se da a conocer a través de los métodos analítico, sintético, técnicas documentales y fichas bibliográficas, que la discriminación es una problemática y un fenómeno latente en la sociedad guatemalteca que limita el desarrollo cultural y no ha permitido la consolidación de un país multilingüe, multiétnico y pluricultural.

También se estableció que la mujer como pilar fundamental de la sociedad y la familia es el ente principal de trasmisión cultural verbal y practico en la conservación de la cultura como también el valor a la portación de la indumentaria ancestral.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La conquista de américa.....	1
1.1. Repartimiento.....	3
1.1.1. La encomienda.....	3
1.1.2. El repartimiento.....	4
1.2. Consecuencias de la conquista para el continente americano.....	5
1.2.1. El mestizaje.....	6
1.2.2. La caída demográfica.....	6
1.3. Conquista de Guatemala.....	7
1.3.1. Descubrimiento de Guatemala.....	7
1.3.2. Sometimiento indígena.....	8
1.4. Consecuencias de la conquista a Guatemala.....	9

CAPÍTULO II

2. Culturas de Guatemala.....	11
2.1. Cultura.....	11
2.1.1. Pueblos originarios de Guatemala.....	12
2.2. Antecedentes históricos.....	13
2.3. Culturas de Guatemala.....	14
2.3.1. Cultura xinca	14
2.3.2. Cultura garífuna.....	16

2.3.3. Cultura ladina.....	18
2.3.4. Cultura maya.....	21

CAPÍTULO III

3. Los trajes originarios de Guatemala.....	25
3.1. Antecedentes históricos.....	26
3.2. La indumentaria maya y los mensajes que transmite.....	29
3.3. Sincretismo.....	30
3.3.1. Definición.....	30
3.4. Proceso de apropiación.....	31
3.5. Arte de los textiles.....	32
3.6. Simbolismo en los tejidos mayas.....	33
3.7. Nawuales.....	36
3.8. Elementos de la vestimenta maya	37
3.9. Tecnología de los textiles.....	38
3.10. Indumentaria femenina.....	42
3.11. Indumentaria masculina.....	46
3.12. Piezas textiles.....	47

CAPÍTULO IV

4. Factores que influyen en la pérdida del uso indumentaria ancestral y estrategias para su inclusión social.....	51
4.1. Discriminación.....	52
4.2. Tipos de discriminación.....	53

4.2.1. Discriminación racial o racismo.....	53
4.2.2. Discriminación legal.....	55
4.2.3. Discriminación estructural.....	56
4.3. Pérdida de la identidad cultural.....	58
4.4. Estrategias para constituir identidad cultural.....	71
4.4.1. Idioma.....	72
4.4.2. Autoadscripción.....	74
4.4.3. Autodeterminación.....	75
4.4.4. Auto identificación cultural.....	76
4.4.5. Indumentaria maya.....	77
4.5. Estrategias para una sociedad incluyente.....	77
4.5.1. Multiculturalidad.....	78
4.5.2. Interculturalidad.....	78
4.5.3. Igualdad de oportunidades.....	79

CAPÍTULO V

5. Marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y pueblos indígenas que incide en el uso de la indumentaria ancestral de los pueblos originarios de Guatemala.....	81
5.1. Pueblos indígenas.....	81
5.1.1. Reconocimiento del derecho indígena en Guatemala.....	83
5.1.2. Igualdad, libertad, dignidad.....	84
5.2. Derechos culturales.....	84
5.3. Derecho a la autodeterminación cultural.....	85
5.4. Sistema jurídico indígena.....	85
5.5. Derecho consuetudinario.....	86



CAPÍTULO VI

6. Propiedad intelectual como derecho de los pueblos para la conservación de sus tejidos.....	107
6.1. Protección del patrimonio cultural y de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas.....	108
6.2. Propiedad intelectual colectiva como resistencia al despojo territorial.....	110
6.3. Propuesta para mecanismos de protección.....	111
6.3.1. Desconcentración del registro de la propiedad intelectual.....	112
6.3.2. Gratuidad de inscripción en el registro de propiedad intelectual.....	113
6.4. El proyecto de ley la propiedad intelectual colectiva de los pueblos Indígenas.....	114
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	117
BIBLIOGRAFÍA.....	119



INTRODUCCIÓN

La importancia de erradicar las formas de discriminación y desigualdad en Guatemala que han dejado secuelas en la pérdida de la cultura y el uso de la indumentaria ancestral los avances legales del país en cuanto al reconocimiento formal y legal de los derechos de los pueblos indígenas, han sido insuficientes, hace falta impulsar acciones estatales integrales y efectivas para garantizar la protección y el cumplimiento de estos derechos individuales y colectivos.

Se ha analizado este tema debido a la importancia de conservar el uso de la indumentaria, y visualizar que la legislación nacional no regula la intelectualidad de la propiedad cultural de los tejidos ancestrales, que garanticen la no pérdida paulatina de la identidad cultural en nuestro país, que conlleva la pérdida indirecta de las costumbres regionales.

El objetivo de la tesis, se indicó que la función preventiva del Estado en relación a la protección del retroceso en la pérdida de la identidad cultural y sus consecuencias para el país sienta este un país multicultural, multilingüe y multiétnico; también se logra demostrar que la falta de voluntad política y el abuso de las empresas privadas en cuanto al respeto por la cultura, generan inestabilidad en la identidad específicamente en las mujeres de descendencia maya al portar su indumentaria ancestral.

La Hipótesis planteada fue comprobada y se validó que para poder plantear un cambio relevante en la legislativa nacional en relación a los derechos de los pueblos indígenas, es necesario enaltecer los valores y principios culturales, pues de allí se debe partir adecuando el uso de la legislación al valor cultural de la indumentaria.

La tesis está desarrollada en siete capítulos: Primero, refiere la conquista e invasión de



los españoles, repartición y consecuencias; Segundo, se analiza las diversas culturas presentes en territorio guatemalteco; Tercero, se presenta el linaje de las indumentarias de Guatemala; Cuarto, presenta los factores que influyen en la pérdida de la indumentaria de los pueblos originarios; Quinto, expresa la relevancia de conocer y aplicar los derechos humanos para una sociedad integral; Sexto, analiza el marco legal que argumenta como primordiales la defensa de la indumentaria ancestral; Séptimo, refiere a la propiedad intelectual para la preservación de los tejidos ancestrales, el respaldo legal que enmarca la autoría intelectual a las mujeres tejedoras como únicas autoras en la elaboración de los tejidos ancestrales.

La metodología utilizada es el método histórico, desde el planteamiento de la hipótesis, la observación, el análisis y la síntesis. Las técnicas que se utilizaron fueron: las entrevistas guiadas y abiertas, observación participativa y no participativa.

La Ley a favor de los pueblos indígenas debe ser entendida como un marco orientador, para la construcción de una sociedad intercultural y un estado plural que valore la diversidad cultural y brinde oportunidades de atención integral a las personas y comunidades Indígenas que comprende principalmente: la educación y formación con respeto de la identidad cultural, participación equitativa en la toma de decisiones de la vida nacional, contribución al desarrollo económico social de la comunidad y de la nación, gestión de la gobernabilidad y la cohesión social fundamentado en el derecho a la diferencia y la unidad en la diversidad.



CAPÍTULO I

1. La conquista de américa

En la Edad Moderna el poder en Europa basculó entre grandes etapas de dominio y de grandes conflictos: Entre el Papado y el Estado, la expansión territorial fuera de Europa, primero hacia América, Asia, Oceanía y África, para forjar grandes imperios y, por último, la formación de nuevas naciones.

La conquista de América, por parte de España, no fue tarea fácil, adaptarse a un clima muy distinto al europeo y a sus condiciones geográficas totalmente desconocidas, grandes extensiones de tierras desérticas, regiones montañosas difíciles de superar. Por otro lado, si bien los nativos acogieron favorablemente, en un principio, a los españoles, pronto se darían cuenta de su error por su insaciable avaricia y deseos de riqueza, a partir de ese momento, intentaron oponerse por todos los medios posibles, a su conquista que duraría más de seis décadas. Si al final los españoles consiguieron conquistar gran parte del continente americano fue debido, principalmente, a la división y enfrentamiento entre los propios nativos americanos.

No todo fue negativo entre el cruce de ambas culturas, España dejó en América gran parte de su cultura, su propia lengua, la religión católica, las manifestaciones artísticas, la cual ha servido como base de la sociedad americana actual.

El principal aporte de España al continente americano fue, evidentemente el castellano hablado hoy en día por más de 360 millones de personas en toda América desde el sur de los Estados Unidos hasta la Patagonia Argentina.

Se manifiesta Francisco Maldonado "...Los indígenas americanos se figuraban el firmamento como una bóveda, como una especie de gran campana de cristal que descansaba en un plano circular limitado por el horizonte; la bóveda es el cielo; el plano, la tierra, y no hay nada más allá de uno y otro.

Al acercarse las naves españolas, los indios que las contemplaban se veían trabajados por las más fuertes emociones. ...Surgen de las naves unos seres extraños. ... Aquellos seres no son hombres como ellos, vienen de la bóveda celeste, manejan el relámpago y el trueno (el brillo de las espadas y los disparos de las armas); parecen, a veces, animales monstruosos...Aquellos seres son muertos aparecidos, dioses".¹

Tal como indica Francisco Maldonado, da inicio a una sucesión de apropiación a los pueblos originarios de América, nuevas formas de opresión y clasismo social las cuales marcaran la historia de América y Guatemala.

Los españoles ya instalados en América Central emprendieron viajes y exploraciones hacia el sur, la colonización española, portuguesa, inglesa, francesa y holandesa en América fue esencialmente capitalista, sus objetivos fueron, organizar la producción y los descubrimientos para efectuar ganancias y para colocar mercancías en el mercado mundial.

Los colonizadores para poder explotar capitalísticamente a América se ven obligados a recurrir a relaciones de producción no capitalista, en esta colonización no solo se enfocó en la explotación económica, sino en un dominio absoluto sobre la persona y sus tierras,

¹ Cuervo Álvarez, Benedicto. **La Conquista y Colonización española de América**. Pág.11

factor que llevo a españoles a la ambición, siendo los nativos despojados de sus bienes y usados como objetos de explotación por el simple hecho de su condición, abusando de su dignidad humana, hasta arrasar con su vida.

1.1. Repartimiento

Tanto las tierras vacías de población indígena como las tierras conquistadas pertenecían a la Corona de Castilla; el procedimiento por el cual eran distribuidas entre los españoles llegados a las Indias, a fin de que pudieran sacar de ellas beneficios personales consistió en el repartimiento.

1.1.1. La encomienda

Los españoles no consideraron explotar dichas tierras directamente con su propio trabajo, sino que se daba por supuesto que el trabajo correría a cargo de los indios, tras algunos intentos de imponer la esclavitud indígena con ese fin, al ser rechazados por la Corona, como solución al problema, se implantó la institución conocida con el nombre de Encomienda. Las encomiendas se concedían solamente a los colonizadores españoles privilegiados, que hubieran hecho alguna clase de méritos en las Indias. "Los encomenderos, como se llamaban los beneficiarios de concesión, tenían derecho alguna clase de méritos en las Indias. Los encomenderos, como se llamaban los beneficiarios de concesión, tenían derecho a recibir de los indios a él asignados dos clases de prestación: tributo y trabajo".²

La encomienda no fue una forma de apropiación de la tierra, ya que ésta pertenecía a la Corona o a la comunidad indígena, sino una apropiación de las prestaciones de los indios.

² Zavala, Silvio. **De encomienda y propiedad territorial**. Pág. 86

Legalmente la encomienda, era una institución bastante benigna para la colonización de los indios, pero en la práctica fue todo lo contrario. En las Antillas se convirtió rápidamente en una institución de terror que, junto con la esclavitud, provocó el exterminio de los indios antillanos, en toda América se prestó a terribles abusos.

La encomienda fue la institución española más fuerte durante los primeros cincuenta años de la historia colonial, era una institución de tipo privado que pretendía sacar los máximos rendimientos en la producción agrícola, ganadera o minera. “La encomienda funcionó por igual en todo el territorio colonial español de América, con iguales características en un principio, pero comenzaron a diferenciarse a partir de 1549, fecha en que una real orden prohibió las prestaciones personales y redujo la obligación de la encomienda al tributo solamente.”³

Severo Martínez indica que “los trajes habían respondido a la necesidad colonial de distinguir a los indios e impedir su traslado de un pueblo a otro.”⁴

Estas afirmaciones no tienen fundamentos históricos para demostrar que haya sido el mecanismo adoptado para la encomienda y menos que haya sido el origen de las indumentarias.

1.1.2. El repartimiento

“El repartimiento fue el sistema productivo que reemplazó a la encomienda a media dos del siglo XVI. Este trabajo debía ser inspeccionado cuidadosamente, limitando el trabajo diario al tiempo que media entre el alba y una hora antes de la puesta del sol, disponiendo

³ Sanz Agüero, Marcos. **Historia de España, La conquista y colonización de América.** Pág. 156.

⁴ Martínez Peláez, Severo. **La Patria del Criollo.** Pág. 260

el pago del sustento y del tiempo extra, y prohibiendo el trabajo a las mujeres y niños. Estos principios bastante humanitarios de Cortés, así como el principio de rotación no fueron respetados.”⁵

El repartimiento de indios, se convirtió en el principal y más duradero mecanismo de dominio de los indígenas, el instrumento mediante el cual quedaron definitivamente conquistados y que garantizó su sujeción, su explotación e inferioridad; era un sistema laboral de adjudicación de mano de obra, que a cambio de una remuneración, obligaba periódicamente a los indígenas a trabajar por temporadas.

“A medida que aumentaba la despoblación indígena, los jueces repartidores establecían cuotas superiores al 2% en la Nueva España, llegando, en algunos casos, hasta el 10% durante la siembra y la siega. Además, los patronos se las arreglaron para exigir rendimientos cada vez mayores a los indios, llegando a embargar sus ropas y retener sus salarios a fin de impedir que se escaparan.”⁶

Se puede evidenciar el abuso que existía, abarcaba laboral, social, económica y el más perjudicial legalmente, ya que todas estas actitudes de abuso a la humanidad eran avalados y respaldados por las Leyes de ese momento, marcando en la historia una jerarquía de poder.

1.2. Consecuencias de la conquista para el continente americano

La llegada de los españoles a América generó cambios en la forma de vida de las sociedades, se generó el colapso demográfico de la población indígena,

⁵ Martínez Peláez, *Ibíd.* Pág. 59

⁶ Cuervo Álvarez. *Op cit.* Pág. 35

enfermedades epidémicas, desaparición de los sistemas políticos y organizativos de los pueblos indígenas, la estigmatización de las culturas originarias, despojo, autoridades indígenas manipuladas, para la dominación de los pueblos, sumisión a través de la evangelización hasta la actualidad siguen siendo motivo de resistencia.

1.2.1. El mestizaje

En los países colonizados por España se produjo un continuo proceso de mestizaje, este proceso es parte importante de la relación, o encuentro, entre los españoles con los pobladores indígenas, y más tarde también con los esclavos africanos, dando origen a la población mestiza.

Los mestizos recibieron una herencia combinada, ya que biológicamente mezclaban rasgos diferentes. Así, el mestizaje generó múltiples combinaciones en cuanto a la herencia social y cultural, pues se crearon nuevas maneras de clasificar a las personas, las múltiples formas de mestizaje generaron nuevas formas de poder, posiciones jerárquicas que determinaban por razones políticas, económicas, raciales y de prestigio.

Los criollos consiguieron el control de la Independencia, ser los patriarcas de ella, mientras que al otro grupo era igual llamarlos mestizos, mulatos, pardos, castas o ladinos, lo importante es que la mayoría de ellos son pobres y forman la parte común del Pueblo.

1.2.2. La Caída demográfica.

Entre los efectos más drásticos que produjo la conquista en América, fue el descenso generalizado de la población indígena, fenómeno que significó una importante caída demográfica.

Muchos indígenas murieron los primeros años, superados por las armas de los conquistadores, también fue a causa de los trabajos forzados, principalmente en la minería. También el contagio de enfermedades que hasta entonces eran desconocidas en América, como el tifus y la viruela, que atacaron a los indígenas que no contaban con las defensas inmunológicas para afrontarlas. Además de eso, la producción agrícola disminuyó produciendo desnutrición. Por otra parte, muchos indígenas preferían no vivir, ni tener hijos por estar en un contexto que no les permitía ser libres.

La conquista y colonización del Nuevo Mundo tuvo consecuencias demográficas desastrosas para la población indígena, sobre todo en las Antillas que fue el primer lugar colonizado. Tras la colonización había variedad racial, convivían criollos, indígenas, mestizos, negros y mulatos. A pesar de esta variedad, la sociedad era desigual.

1.3. Conquista de Guatemala

Este proceso histórico formó parte del período de conquista y colonización española del continente americano, las tácticas de guerra y la tecnología española se impusieron, los indígenas fueron sometidos y sus territorios conquistados, la ciudad de Guatemala fue la tercera más importante en América en la Colonia, luego de México y Lima.

1.3.1. Descubrimiento de Guatemala

El primer contacto entre los pueblos mayas y los exploradores europeos se produjo a principios del siglo XVI. Ocurrió en la península de Yucatán en 1511, durante el naufragio de un navío español que navegaba de Panamá a Santo Domingo, cuando los españoles llegaron a las tierras mayas, el Fray Diego de Landa llegó a Yucatán y vivió aproximadamente 30 años en esas tierras mayas y describe dos tipos de huipiles.

“...Las indias de la costa y de las provincias de Bacalar y Campeche son muy honestas en su traje, porque allende de la cobertura que traían de la mitad para abajo, se cubrían los pechos atándoselos por debajo de los sobacos con una manta doblada...”⁷. A esta siguieron otras expediciones por mar entre 1517 y 1519, que tocaron las costas de la península de Yucatán en distintos puntos, pero no se adentraron en territorio maya. Después de la caída de Tenochtitlán, el conquistador de México Hernán Cortés y los demás conquistadores fueron informados acerca de la existencia de unos territorios situados al sur de México muy poblados y ricos en oro.

Dichos reinos estaban establecidos a lo largo y ancho de la península de Yucatán y las tierras altas de la Sierra Madre, entre los territorios de Chiapas, Guatemala, El Salvador y los territorios bajos ubicados al sur del litoral Pacífico.

Los nativos no fueron sorprendidos por los conquistadores españoles, pues estos ya habían recibido noticias de la expedición, el pueblo quiché era uno de los más poderosos y había intentado unificar a los demás pueblos en torno a su cultura mediante el uso de la fuerza, de manera que los indígenas se enfrentaron a los conquistadores españoles estando divididos entre ellos, esa fue una de las razones de su sometimiento.

1.3.2. Sometimiento indígena

“Los quichés que pusieron resistencia a los españoles se rindieron después de las dos batallas. Sin embargo, sus jefes urdieron un plan para asesinar al conquistador y sus tropas, por lo que los invitaron a pernoctar en Gumarcaj. Pedro de Alvarado descubrió el complot y ordenó quemar a los jefes quichés. Dicho rey del quiche, tomando forma de águila o quetzal, sumamente crecida, que se vestía de hermosas y dilatadas plumas

⁷ Fray Diego de Landa. **Relación de las cosas de Yucatán**. Pág. 56

verdes, adornada de resplandecientes joyas, de oro y piedras finas, contra el heroico caudillo Pedro de Alvarado; mas este ilustre adalid, tomando una lanza en la mano, sin desmontarse, la hirió con ella tan diestro, que vino muerta a la campaña.... Parece por los manuscritos de los indios, que el nombre de este príncipe señor del Quiché, era Tecún Umán, y los apellidos Tanyb y Zequechul..."⁸

Las tropas de Alvarado se sumaron los cakchiqueles, a quienes el conquistador solicitó apoyo porque los cakchiqueles eran enemigos de los quichés. Durante este sometimiento colonial mucha de la vestimenta del hombre fue desapareciendo.

1.4. Consecuencias de la conquista a Guatemala

"Una de las consecuencias negativas más importantes de la conquista de Guatemala fue la disminución de la población maya, no solo durante las sangrientas batallas que se suscitaron y su posterior sometimiento y esclavización, sino a causa de las enfermedades".⁹

Los españoles trajeron consigo nuevas enfermedades que los indígenas no pudieron resistir, como viruela, sarampión y gripe. Otras enfermedades como tifus y fiebre amarilla también aparecieron durante este período y se convirtieron en epidemias, diezmando las poblaciones indígenas.

La conquista de Guatemala significó para España un nuevo y rico botín de guerra, pues amplió su influencia y poder en el Nuevo Mundo.

⁸ de Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio. **historia de Guatemala**. Pág. 440

⁹ Contreras, Santiago. **Conquista de Guatemala: Historia y Consecuencias**, Pág. 29



Las tierras que pertenecían a los indígenas les fueron arrebatadas, por lo que muchos de ellos debieron huir y refugiarse en la selva y las montañas, otros fueron sometidos y esclavizados en trabajos denigrantes.

“El repartimiento de hilazas, de hilados o de algodón, recaía sobre las mujeres indígenas, fueron sometidas a trabajos específicos que realizaban a mano, el hilado de las fibras de algodón, proceso que requería interminables horas, y el tejido de las prendas que utilizaba toda la familia y para los tributos, había que tenerlas aterrorizadas para que cumplieran con las entregas de hilo, y que el azotarlas por retrasos fuera tan frecuente y necesario. Se practicó en toda la región que abarcaban los corregimientos de Totonicapán, Huehuetenango, y Quezaltenango, región que corresponde a los actuales Departamentos de Quezaltenango, Totonicapán y Huehuetenango, con trozos de los de San Marcos y El Quiché.”¹⁰

Esta clase de abusos no solo marco en la mujer una desvalorización y denigración, sino que fue el principio de una serie de abusos y despojos hacia su integridad como mujer.

¹⁰ Martínez Peláez, Severo. *La Patria del Criollo*. Pág. 300

CAPÍTULO II

2. Culturas de Guatemala

“La cultura es lo único que puede salvar un pueblo, lo único, porque la cultura permite ver la miseria y combatirla. La cultura permite distinguir lo que hay que cambiar y lo que se debe dejar, como la bondad de la gente...”¹¹ Es el sistema de valores, normas, creencias, costumbres, conductas y artefactos compartidos, que los miembros de una sociedad usan en interacción entre ellos mismos y con el mundo.

2.1. Cultura

A lo largo de la historia el término cultura ha variado, en la época del romanticismo llegó a significar cultivo de las facultades intelectuales, basado en algo espiritual, entonces todo lo que tuviera relación con filosofía, ciencia, arte, religión, etnias, etc., era llamado cultura; terminó la teoría romántica cuando nuevas corrientes sociológicas y antropológicas establecieron que la cultura se refería a algo con sentido más social, ya que describía aspectos más personales de aquellas sociedades que compartían las mismas tradiciones, costumbres, vestimentas y hablaban el mismo idioma; por ello en la actualidad se entiende, Cultura a aquello que las personas realizan en una sociedad determinada ya sean económicos, tecnológicos, artísticos, políticos o cualquier otra forma de identificación.

“La palabra cultura viene del latín cultus que se refiere al cultivo del espíritu humano y de las facultades intelectuales del hombre”¹²

¹¹ Datos recogidos en página de Definición de <http://definicion.de/cultura>. (consultado: 25 de julio de 2018)

¹² <https://definicion.de/cultura>. (consultado: 23 de septiembre de 2020)

La UNESCO define cultura, “en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden.”¹³

En un lenguaje común puede decirse que la cultura es algo que las personas mismas construyen, es aquella que expresa la vida tradicional de un pueblo.

2.1.1. Pueblos originarios de Guatemala

“Los mayas fueron un pueblo sedentario que se ubicaba geográficamente en el territorio del sur de México, Guatemala y otras zonas de América Central. Es especialmente importante su presencia e influencia en los territorios de las actuales Guatemala y Belice, con una rica historia de unos 3.000 años. Los antiguos mayas fueron una de las culturas mesoamericanas precolombinas.”¹⁴

“El término pueblos, adoptado por el Convenio 169, reconoce a una colectividad con cultura, identidad, creencias y organización propias, así como una especial relación con la tierra.”¹⁵

¹³ <http://portal.unesco.org/culture/es/files/mexicosp.pdf/mex> (consultado: 27 de junio de 2019)

¹⁴ Vargas Pérez, Pedro. *El misterio maya*, Revista de las Sedes Regionales. Pág. 2

¹⁵ Guía para la aplicación Judicial: *Los derechos de los pueblos indígenas en el convenio 169 de la OIT*. Pág.14

También son considerados pueblos originarios, aquellos grupos humanos que presentan características como: Grupos humanos que pertenezcan o conserven las tradiciones organizativas, aquellas que son anteriores a la aparición del Estado moderno. Grupos humanos que pertenezcan a aquellas culturas que resistieron la expansión mundial de la civilización europea.

2.2. Antecedentes Históricos

“Los pueblos mayas, son la fuente de donde nace el pueblo guatemalteco, es el fundamento de la sociedad, negar la existencia de estos es negar el origen, la vida y la cultura. El desarrollo de las sociedades mayas se concentró principalmente en tres ciudades: Chichen-Itzá, Uxmal y Mayapan y reunió a estas 3 ciudades por efectos militares las cuales formaron la “liga de Mayapan”.¹⁶

En las ciudades mayas el centro de la ciudad era ocupado por complejos ceremoniales y administrativos, a menudo las diferentes partes de una ciudad eran conectadas por calzadas. La arquitectura principal de la ciudad se componía de palacios, templos piramidales, juegos de pelota, y estructuras alineadas para la observación astronómica.

“Los mayas creyeron que las mujeres recibieron el don del telar como regalo de la diosa Ixchel, es un acto sagrado que reactualiza el mito de la creación. Hay una correlación entre tejer y fertilidad, esta relación de la que es testimonio la iconografía precolombina, se manifiesta en el Popol Vuh y Rabinal Achí, donde se evoca varias veces el tejer y su papel simbólico en las alianzas en los grupos étnicos, a través de las uniones matrimoniales, por lo que el vestuario no sólo son telas que protegen contra las inclemencias del tiempo, sino que adquirieron un significado sagrado.”¹⁷

¹⁶ Alfredo Barrera Vásquez y Silvia Rendón. **El Libro de los libros de Chilán Balam**. Pág. 11

¹⁷ Mireille Holsbeke, Julia Montoya, Carol Karasik. **Los tejidos mayas, espejos de una cosmovisión**. Pág. 22.

En el pasado cuando se hacía referencia a las poblaciones indígenas se les trataba de “indios” “Salvajes” o “Incivilizados”. Estas denominaciones contienen una connotación negativa que sugería vínculos con un estilo de vida primitivo y subdesarrollado, las cuales se dedicaban a la caza y a la recolección, hasta que al término indígena se le ha dado varias denominaciones entre ellas nativo, pueblos originarios, naciones nativas o aborígenes, por ello, es común que se piense que indígena es aquella persona que pertenece a un territorio determinado, es decir, que es originaria de un lugar y tiene los mismos rasgos y características físicas, color de piel, color de ojos, color de cabello, etc. y materiales, costumbres, tradiciones, vestimenta, etc.

2.3. Culturas de Guatemala

Guatemala cuenta con extensión territorial de 108.889 kilómetros cuadrados y más de 15 millones de habitantes. Según el informe lingüístico del año 2017 por la Academia de Lenguas Mayas –ALMG- El país reconoce 23 idiomas mayas y 3 no mayas que son el Garífuna, Xinca y Castellano, y cuatro culturas que cohabitan en la nación.

2.3.1. Cultura Xinca

Es una etnia amerindia que se situaba en Centroamérica, en lo que hoy es Guatemala y El Salvador, la población de esta cultura habita en la costa del pacífico, en los departamentos de Santa Rosa, Jalapa y Jutiapa. La población se identifica con su propio idioma reconocido bajo el mismo nombre.

La Historia del Pueblo Xinca se remonta al año de 1575, de hecho, el escriba Bernal Díaz del Castillo, relató en uno de sus escritos que el Pueblo Xinca fue uno de los pueblos más resistencia puso a la Conquista Española.

Preservar la cultura Xinca ha sido uno de los retos más grandes para la población y el gobierno, de hecho, los Xincas no son descendientes de los mayas, ya que estos; se cree, que son meros inmigrantes, recientes excavaciones apuntan haber encontrado barcos fabricados de Junco.

Indicando que los Xincas tienen su origen en la cultura Andina. Hoy por hoy el pueblo Xinca es una cultura, cuyo idioma aún se trata de preservar, gracias al Consejo del Pueblo Xinca, quien es el que mayormente está trabajando en el rescate de esta cultura, varios datos arrojan que el Idioma Xinca es uno de los más demandados, pero aún no alcanza a tener tantos seguidores como la cultura Garífuna.

El idioma Xinca se encuentra reconocido dentro de la Constitución y la Ley de Idiomas Nacionales, además este idioma no tiene su raíz en ninguno de los grupos lingüísticos de idiomas mayas.

La vestimenta consiste en faldas largas la cual se extiende hasta llegar a la altura de los tobillos mientras que el torso de se encontraba manera particular desnuda. Actualmente se observa que las mujeres utilizan la misma falda, pero acompañada de una blusa holgada. El desuso del traje, tanto adultas como jóvenes, es efecto de la discriminación étnica y el racismo. Las y los jóvenes les gustan vestir a la moda en general, no están dispuestos a vestirse de la manera en que lo hicieron sus antepasados, tampoco como visten los adultos contemporáneos porque les daría vergüenza.

“Las mujeres de la Asociación de Mujeres Indígenas de Santa María Xalapán han recreado un vestido de cuatro colores (rojo, verde, negro y amarillo) que lucen en ocasiones especiales (reuniones, asambleas y ceremonias). De alguna manera este traje les sirve a ellas para visibilizarse y recordar que cada color tiene un significado en la

cosmovisión xinka: el rojo significa la sangre, la fuerza y la energía del cuerpo humano, el negro significa el descanso, la tierra y la dirección al cerro Alutate; el verde simboliza la naturaleza y la dirección del cerro Tekuanburro. El amarillo las semillas, el amanecer, la niñez, el sol y el maíz. El blanco sintetiza las cuatro energías.”¹⁸

Los Xincas actualmente son uno de los pueblos indígenas no mayas de Guatemala que lucha por salvar su identidad e idioma. Su presente y futuro son inciertos al igual que su pasado y junto a los pueblos garífunas fueron reconocidos como parte de un país multilingüe y pluricultural y paso a paso son aceptados como miembros de esta sociedad.

2.3.2. Cultura garífuna

“La Historia de los Garífunas se remonta desde tiempos de la conquista, al principio eran conocidos como Caribes Negros, nombre que les fue dado, los primeros Caribes Negros, los cuales fueron traídos por embarcaciones españolas, en el año de 1635, estos iban a la India Occidental, en el viaje varios escaparon y naufragaron a la Isla de San Vicente, en donde fueron recibidos amablemente por los nativos de la isla.”¹⁹

“Más adelante la mezcla de estos grupos fue creando una nueva etnia en fusión de los esclavos y los aborígenes, dando como resultado una nueva etnia llamada Garinagu conocido actualmente como Garífunas. Los Garífunas llegaron a América dada la invasión británica/francesa en la Isla de San Vicente, los capturados fueron llevados a Nigeria y a Roatán, isla que hoy le pertenece a Honduras en el año de 1770. Después de la Invasión Británica a la Isla de San Vicente.”²⁰

¹⁸ USAC, Dirección General de Investigación. **Historia e identidad del pueblo Xinka**. Pág. 13

¹⁹ <https://www.bbc.com/mundo>. **nafragio que dio origen a una de las comunidades más singulares de Centroamérica**. (Consultado el 17 de septiembre de 2020)

²⁰ **Ibíd.** (Consultado el 17 de septiembre de 2020)

Las prácticas y Danzas Garífunas fueron consideradas como patrimonio de la humanidad, en el año de 1981, la mayoría de los garífunas habla inglés, español, y garífuna. El pueblo garífuna de Guatemala y Honduras hablan el idioma garífuna y español, mientras que los de Belice y Estados Unidos hablan inglés como idioma materno. Algunos Garinagu estadounidenses suelen tener el inglés como único idioma.

“Los garífunas, a pesar de su nombre caribe (proto-caribe gariphona 'hombres') hablan una lengua de la familia arawak, ya que de hecho a la llegada de los europeos existían numerosas comunidades caribeñas donde se hablaban variedades de caribe y arawak dentro de la misma comunidad.”²¹

Su lengua, el Igñeri, presenta influencias en el léxico del francés, el inglés y en algunas regiones del español. Las pocas influencias aisladas de lenguas africanas en el Igñeri corresponden sobre todo al Yoruba de Sud Nigeria. La tradición religiosa y cultural en estos pueblos tiene origen en el oeste africano. La lengua garífuna, junto con la danza y la música de esta etnia centroamericana, fue proclamada por la Unesco Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad en 2001 e inscrita en 2008 en la lista representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

“El vestuario de este grupo cultural de descendencia africana es uno de los más llamativos y coloridos en América. Se trata de un traje cuya confección era realizada a mano por las abuelas o las mujeres de mayor edad dentro de la comunidad. El material elegido originalmente para la elaboración de este traje era el chambrán, llamado «uadubi» por los garífunas, a diferencia de los ricos coloridos con los que se identifica, este traje en la actualidad, la «uadubi» era una tela con colores bastantes tenues y con una textura gruesa de la «uadubi» se pasó a la mandaguina, que es una tela similar al dacrón. Con su empleo comienzan aparecer los característicos colores alegres.”²²

²¹ UNESCO. **La lengua, la danza y la música de los garífunas**. (consultado: el 28 de septiembre de 2020)

²² <http://www.redalyc.org/pdf>. **los Garífunas de Centroamérica**. (consultado el 29 de septiembre de 2020)

La iniciativa, denominada “Plan para la potencialización de emprendimientos dirigidos por mujeres y hombres garífunas afrodescendientes”, se empezó a construir desde inicios del 2017, busca apoyar el desarrollo económico sostenible del pueblo garífuna.

Los Garífunas conservan su cultura caribe-negra, su historia fue siempre ignorada, porque sobre ellos pesan los 2 prejuicios históricos coloniales de nuestro continente, son negros y son indios, pero nada extinguirá el espléndido ejemplo de lo garífunas fanáticos de la vida y la libertad que escaparon de las cadenas y la esclavitud para fundar una comunidad que hoy progresa y poco a poco va dejando de ser un misterio de la historia.

2.3.3. Cultura ladina

Surgió como resultado de la colonización posterior al descubrimiento de América. Se denomina “ladino” a las personas que son mestizas, resultado de la unión entre españoles, aborígenes y africanos. También se incluye dentro del grupo de ladinos a las personas que no tiene sangre aborígen.

El nombre ladinos proviene del latín latinu, que quería decir “moro que habla latín”. Posteriormente, el término se comenzó a emplear en América durante la época colonial para hacer referencia a la población hispanohablante.

De acuerdo con el Ministerio de Educación; la población ladina se caracteriza por expresarse en español como lengua materna, por representar una mezcla de elementos culturales españoles e indígenas y por vestirse de acuerdo con los criterios occidentales. El idioma posee caracteres de origen hispano mezclado con elementos culturales indígenas. Los ladinos en su mayoría son no indígenas, en Guatemala, los

ladinos constituyen un sector muy importante del total de la población. Otros fueron los mismos indígenas que adoptaron la “costumbre” española, distintos de peninsulares y criollos, es una población muy diversa y muestra rasgos de cultura hispana e indígena a la vez, está en todo el país, con mayor presencia en la capital, en los departamentos de oriente, el norte y la costa sur.

Los ladinos no pueden enorgullecerse de una cultura milenaria que alcanzara su esplendor mucho antes de que los europeos llegaran a América, pues las etnias y culturas mestizas aparecieron cuando los españoles se mezclaron biológicamente con las mujeres indígenas y el mestizaje empezó a constituir una creciente realidad no solamente demográfica, económica, sino también cultural y políticamente.

Desde los inicios el grupo ladino vive una errónea idea que ser ladino es motivo de supremacía y orgullo por sobre las demás culturas, esa ideología se ha fortalecido con el pasar de los años y ha permitido que se vaya perdiendo la identidad de las otras culturas por el simple hecho de no ser más motivo de discriminación y pertenecer al grupo supremos del país, como erróneamente lo visualiza cada individuo que rechaza sus orígenes e identidad.

Guatemala está formada por diversos grupos étnicos, pero el censo realizado en el año 2018 invisibiliza el mestizaje como categoría e impide la autoidentificación real. A pesar de que ladino y mestizo puede ser interpretado de una manera similar, no todos los mestizos se sienten ladinos, y viceversa.

La cultura ladina ha sido actor de discriminación, como lo evidencia la –CODISRA- en 2 Casos emblemáticos, uno como precedente a su creación y otro posterior a su creación, el 6 de junio de 2002 hacia la doctora en Antropología, Irma Alicia Velásquez Nimatuj,

de origen maya k'iché, al negarle la entrada a un restaurante ubicado en la zona viva de la ciudad de Guatemala, a raíz de la discriminación que sufrió la doctora se reformó el Código Penal en el año 2002, tipificando siete tipos de discriminación como delito, entendiéndose como la exclusión por género, raza, edad, religión y situación económica teniendo agravantes cuando la discriminación sea étnica, la idiomática y la cultural. Se estableció para este delito prisión de uno a tres años y multa de Q500 a 3 mil.

“El agravio contra la Doctora Rigoberta Menchú premio noble de la Paz y suscitarse Acusados Elvia Domitila Morales de López, Vilma Vidalina Orellana Ruano, Ana Cristina López Kestler de Rosales, quien era diputada del PARLACEN, Enma Concepción Samayoa Robles y Juan Carlos Ríos Ramírez, nieto de Efraín Ríos Montt. El ataque que sufrió la Premio Nobel, quien fue insultada, empujada y amenazada por una horda de 200 simpatizantes del ex jefe de Estado de facto, Efraín Ríos Montt, al finalizar una vista pública en la Corte de Constitucionalidad, el 9 de octubre de 2003, logrando el 4 de abril de 2005 que acusados fueron condenados a condenas de tres años y dos meses de cárcel conmutables, además de una caución económica de Q86 mil cada uno.”²³

La discriminación está tipificada por la Ley, sin embargo el Racismo no está tipificado legalmente como delito, por lo que existe laguna legal para el esclarecimiento de los casos concretos.

Los ladinos no se enorgullecen de una cultura milenaria anterior a la colonización. Pero sí de las apropiaciones culturales con las que han forjado las “esencias nacionales” que nos cohesionan, legitiman e identifican como lo que hasta ahora somos, una violenta nación inconclusa.

²³ <https://www.prensalibre.com/hemeroteca/el-racismo-un-mal-enquistado>. (consulta: 3 de octubre de 2019)

2.3.4. Cultura maya

La cultura maya es la más antigua, la historia ubica a esta población en el norte y occidente del país guatemalteco. Sus descendientes abarcan más de dos terceras partes del territorio nacional.

“El Pueblo Maya en todo su esplendor es la representación máxima de los orígenes de nuestros pueblos, tales como Quiche, Kaqchiquel, Mam, Poqom, Mam, Tzutuhil, etc. Uno de los hechos que fue la primicia maya es que en principio eran Nómadas, la razón principal por la cual muchos pueblos nómadas se hicieron sedentarios se encuentra en uno de los descubrimientos más importantes de la humanidad: la agricultura.”²⁴

La agricultura ha constituido la base de la economía maya desde la época precolombina y el maíz es su principal cultivo. Los mayas cultivaban también algodón, frijol (poroto o judía), camote (batata), yuca y cacao.

“El largo proceso de desarrollo de la civilización maya se producirá en el período preclásico (2000 a.C. -250 d.c) y culminará en una época dorada durante el período clásico (250–900 d.c), cuando los maya, particularmente los de las tierras bajas, alcanzaron un esplendor intelectual y artístico que no tiene comparación con el de cualquier otro pueblo del nuevo mundo. Aunque la civilización maya clásica experimentó un declive que culminó en el colapso, aproximadamente en el 900 d.C., la historia de este pueblo fascinante no desapareció luego de ese acontecimiento. Así, durante el posclásico (900 – 1525 d.C.) los mayas continuaron las tradiciones culturales de sus antepasados e hicieron frente con valentía a los invasores europeos en el siglo XVI.”²⁵

²⁴ Salazar Tetzagüic. **Manuel de Jesús, culturas e interculturalidad en Guatemala.** Pág.41

²⁵ Escobar Medrano, Edgar. **Antología de la cultura de Guatemala.** Pág. 120.

Esta crisis tuvo diversas causas: guerras intensas, sobrepoblación, deterioro ambiental e interrupción de las rutas comerciales. En busca de mejores horizontes, numerosas migraciones provenientes de las tierras bajas centrales se dirigieron hacia el norte, hasta alcanzar el extremo de la península de Yucatán.

Se puede evidenciar en el anterior párrafo que la civilización maya ha trascendido sus costumbres que hasta la actualidad se siguen conservando muchos de ellas, aunque no podemos evitar indicar que muchas otras se han dejado de practicar.

“Los mayas fueron desde muy antiguo buenos tejedores, en el vestuario aparecieron prendas que pertenecían al vestuario prehispánico; así el maxtate de una pieza corrida por la entrepierna a veces sobrepuesta al pantalón otras veces cubierta por el chumaron de fieltro, otros solo y a la vista, así el uso de sandalias o caites y muy principalmente el güipil y la enagua enrollada en los trajes femeninos, la documentación colonial en la transformación del traje del indio.”²⁶

Es evidente que la vestimenta fue sufriendo grandes transformaciones y a pesar que los españoles según el párrafo anterior indica, fueron los que iniciaron con las prendas en el cuerpo de los mayas se transformó en piezas que se adaptaron y fueron contadas la propia historia de cada pueblo.

El telar de cintura era el principal instrumento para el tejido de prendas textiles, hasta hoy, es utilizado por mujeres para elaborar güipiles, fajas y también el llamado corte. La habilidad y disposición de las mujeres de conservar el tejido ha permitido a los mayas vestir un tipo de ropa que complace el sentido estético, moral espiritual y propio, que además los distingue culturalmente.

²⁶ Martínez Peláez. *Op Cit.* Pág. 605

Los vestuarios han tenido cambios constantes, pero aún muestran su identidad y transmiten una lección de resistencia cultural activa. Del vestuario maya se puede decir que expresa pensamientos y sentimientos con símbolos propios. Además, manifiestan creatividad, arte, el pasado, el presente y el futuro del pueblo.

“Los idiomas mayas en Guatemala conforman una familia de alrededor de 25 idiomas siendo 22 de origen maya y 3 no mayas, todos los idiomas tienen una historia común ya que descienden del idioma maya madre llamado protomaya, el cual se inició hace 4,000 años antes de cristo. El protomaya se dividió en seis subfamilias de las cuales derivan los idiomas mayas actuales. Cada uno de estos idiomas, aun cuando tiene un tronco común, ha desarrollado sus propias reglas gramaticales, fonológicas, de vocabulario y de derivación y generación de palabras nuevas”.²⁷

Según la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala, la diversidad sociocultural del pueblo maya que incluye 25 comunidades lingüísticas siendo estos: Achi, Akateko, Awakateco, Chalchiteko, Chorti' Chuj, Itza, Ixil, Jakalteko/Popti', Qánjob'al, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi, Q'eqchi', Sakapulteko, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil y Uspanteko, idiomas no mayas Garífuna, Xinka, español o castellano.

El idioma al igual que la vestimenta ancestral maya es la base que sustenta la cultura, siendo el idioma el medio por el cual se adquiere y se transmite los conocimientos y valores culturales.

Por medio de la tradición oral se hereda a las generaciones futuras los principios y valores éticos y morales del pensamiento maya, una filosofía de conocimientos, una organización comunitaria fundamentada en la solidaridad y el respeto a sus semejantes con plena auto identificación.

²⁷ Jiménez Ajb'ee, Odilia. **Situación actual de los idiomas mayas y el español en Guatemala.** Pág. 4



El legado cultural maya es tan grande e importante como cualquier otra cultura del mundo y aun en la actualidad conservan su identidad, cultura y tradiciones casi intactas, un legado que heredaron de los mayas y que apenas ha cambiado en cientos de años.

El legado maya no se refleja solamente en su impresionante patrimonio arquitectónico, también hay un patrimonio humano, de carne y hueso, en el que el universo maya sigue latiendo. En nuestros días los descendientes de aquella fabulosa civilización exhiben con orgullo su pasado y lo expresan en su vida cotidiana, en sus fiestas, en los bulliciosos mercados, sus comidas regionales en su vestimenta, su idioma, el arte.

Se puede reflejar este legado en la agricultura de los pueblos, su forma de agradecimiento a la madre naturaleza por sus frutos a través de las ceremonias mayas, la forma de lucha por la prevalencia de los recursos naturales y sus territorios.

CAPÍTULO III

3. Los trajes originarios de Guatemala

El traje originario es un distintivo para hombres y principalmente para las mujeres guatemaltecas, descendientes de la cultura maya, que en ella se reflejan arte, espiritualidad, identidad, diversidad de historias, combinación de colores, imágenes zoomorfas y antropomorfas, no es únicamente un patrimonio cultural si no también nacional; es un elemento principal que nos identifica como parte de la cosmovisión maya, que a través de los años ha variado su diseño, sin perder su tradición.

El uso del traje originario constituye una importante expresión de la identidad de los pueblos indígenas en Guatemala, ya que muchos de los trajes son portadores de la cosmovisión propia. Esta simbólica manifestación indígena está protegida por la legislación vigente en Guatemala; desafortunadamente en muchos contextos las y los portadores de un traje indígena son víctimas de una discriminación de hecho.

La vestimenta maya de Guatemala no solo representa y refleja su belleza artística y cultura ante el mundo, sino constituye uno de los principales factores de identidad étnica para la población indígena.

Este único distintivo de la cultura material mesoamericana, los diseños plasmados en la indumentaria ceremonial, de las mujeres mayas de Guatemala, conservan elementos intrínsecamente relacionados con la naturaleza, ciencia y cosmogonía; vida, fauna silvestre, expresiones de arte y primordialmente la cultura de cada comunidad.

3.1. Antecedentes históricos

La invasión europea a las tierras americanas fue uno de los más extensos atropellos a la dignidad de la población. En nombre del cristianismo y de los Reyes de España se inició la guerra tanto física como ideológica, el despojo total de bienes y la esclavitud, que va a provocar grandes cambios al sistema económico, social, cultural y político de este pueblo.

“Con la llegada de los españoles y el inicio de la conquista en 1524 d.C., llega a tierras americanas uno de los factores de mayor influencia en lo que sería la nueva manera de vestir de los pueblos indígenas: el cristianismo de la mano de la Iglesia Católica. Con esta nueva religión llegaron nuevos preceptos morales, concepciones de pudor y estándares de decencia: establecidos ya en el nuevo territorio consideraron la indumentaria que utilizaban los habitantes locales como una expresión de paganismo e idolatría”.²⁸

Los españoles llegan con una visión clara: **a.** Sometimiento voluntario o impuesto militarmente; sometimiento religioso. **b.** Tributo en hombres para continuar la conquista **c.** Tributo en oro o alimentos para el ejército español; **d.** Esclavitud para los grupos que se resistan en armas.

Bajo esa visión y poderío se realiza la conquista que da paso más adelante a la organización de territorios, con lineamientos impuestos por los españoles. Entre las primeras acciones fueron las de organizar nuevos pueblos indígenas, los cuales surgen cerca de sus antiguos poblados o aldeas, pero una concentración poblacional dirigida siempre al fin de mantener control. Al llegar a Guatemala, los españoles encuentran que los diferentes pueblos mayas tienen una forma de vestimenta bastante similar.

²⁸ Roldán Martínez. **I. Indumentaria masculina**. Pág. 30.

Como describe el Memorial de Sololá; “la vestimenta utilizada por los diferentes grupos es bastante rústica y derivada de la corteza de los árboles y las hojas de maguey, sin el uso de tintes, hasta donde se puede establecer. Eso sí, pintan sus cuerpos con diversos diseños, los cuales varían según el rango de la persona.”

“Al inicio de la conquista el vestido europeo fue imponiéndose como parte de la nueva forma de dominio político. Los hombres indígenas, quienes tuvieron más contacto con los conquistadores y colonizadores, incorporaron prendas usadas por labradores, artesanos y trabajadores españoles, quienes trajeron sus propios estilos regionales. La postura católica de los españoles en relación con la decencia fue introducida a los indígenas y fue promovida en el Nuevo Mundo, al igual que la ropa sin adornos o color. Por otro lado, en el seno de las cofradías o hermandades religiosas que trajeron los españoles, se desarrollaron atuendos especiales para ocasiones ceremoniales”.²⁹

También se encuentra una diferencia entre las piezas que utilizan nobles, guerreros y el pueblo en general. En el caso de los guerreros esto es importante, porque sirve para marcar una diferencia y distinguirse a la hora de combatir. Es entonces cuando principian a diferenciar el uso de la vestimenta, a los nobles, principalmente de los pueblos k'iche' y ckaqchikel, se les permite vestirse con ropa similar a la utilizada por los españoles, pero al resto de los pueblos se les distingue por estrategia, según colores.

Hay que describir que antes de la conquista, en términos generales, los que usaban los indígenas eran un taparrabo, una tilma o capa que servía para cubrir el torso y ocasionalmente sandalias. La diferencia, como se ha señalado, se daba por clases sociales.

²⁹ Altman, Patricia B. y Carolina D. West. **Maya Costume of the 1960s in Highland Guatemala**. Pág. 21.

Una descripción de los primeros trajes diferenciadores la proporciona Francisco Antonio de Fuentes y Guzmán en su Recordación Florida que, si bien la escribe en 1690, lo hace con base en investigaciones realizadas por él. Dice así: “Y porque como decimos hubo entonces y hay todavía distinción en los trajes y usos de estos indios del reino de Goathemala, diremos que los indios nobles, no solo vestuarios de colores que se permitían a los señores, especialmente el azul y encarnado en campo blanco de algodón fino, sino que este se componía de camisa blanca de asiento llano al cuello; sobre ella unos calzones blancos delgados finos y transparentes, con flechaduras que llegaban a media pierna, y sobre ellos otros calzones labrados que les daban a las rodillas”.³⁰

Pero los indígenas no aceptan fácilmente vivir por orden reclusos en pueblos, razón por la cual la movilización es demasiada para mantener el control que los españoles desean, es entonces cuando surgen paulatinamente los trajes que pretenden diferenciar por medio del uso del color y diseño, algo que facilita la identificación de quienes viajan de un lugar a otro. No hay que dejar de mencionar la influencia religiosa y moral de los españoles en la modificación de la vestimenta indígena. Las descripciones de algunos frailes muestran su preocupación por la desnudez que permiten las vestimentas autóctonas: de lo que los indios bárbaros de este reino de Goathemala observaron y observan; pues aquellos andaban totalmente desnudos, sin cosa que les cubriese ni ocultase las partes vergonzosas.

En sus orígenes la indumentaria tenía diseños y conceptos muy españoles, pero con el tiempo, los indígenas pusieron su sello de comunidad. A partir de este punto es que sube el valor étnico-cultural de la gran variedad indumentarias que hoy puede observarse en el interior del país, con vestidos y diseños que varían según las clases sociales, pero diseñados a partir de los mismos conceptos y principios.

³⁰ de Fuentes y Guzmán, Francisco Antonio. **Historia de los trajes típicos, herencia colonial**
<https://cronica.com.gt/historia-de-los-trajes-tipicos-herencia-colonial>. (consultado el 15 de marzo de 2021)

Según Diego Vásquez Monterroso: “Durante esta época de finales del siglo XX surge una nueva producción intelectual centrada en los textiles mayas, pero ahora relacionado con la identidad maya y comunitaria, y con las demandas culturales de los pueblos indígenas, donde algunas mujeres indígenas son autoras o co-autoras de dichos vestuarios.”³¹

Es evidente que los textiles mayas siguen siendo marcadores de identidad fundamentales para estas comunidades, aunque su uso ya no es tan restringido al contexto local. Ello se puede ejemplificar viendo cómo, al interior de cada poblado maya, las personas pueden o no utilizar su traje local, a la vez que lo combinan con trajes de otras regiones.

3.2. La indumentaria maya y los mensajes que transmite.

El traje es más que una manera de cubrir el cuerpo es por encima de todo, un medio de comunicación. Sin embargo, los mensajes que transmite el vestuario no son unívocos, mediante la combinación de los diversos componentes-diseños, color, motivos decorativos, patrones, técnica de tejido, manera de vestir, etc., se crea un sistema de códigos no verbales que pueden interpretarse en diferentes niveles, para poder leer el lenguaje visual de los trajes deben tener suficientes conocimientos.

La indumentaria vincula a cada individuo no solo con su comunidad actual sino también con sus antepasados, el lazo que une la antigua civilización maya de hace dos mil años con el presente, no se ha roto, es precisamente a causa de esta continuidad histórica, que el traje desempeña un papel tan importante en la manera como los mayas definen expresan su identidad hoy en día.

³¹ Vásquez Monterroso, Diego. **textiles mayas, origen, resistencia y adaptación.** (peritaje antropológico) Pág 22

Es importante señalar que en la actualidad tal como en el pasado, la indumentaria maya no está cortado a la medida del cuerpo, sino que está formado por piezas de tela cuadrada o rectangular que no se cortan. Esta peculiaridad, resulta del hecho de que, durante más de dos mil años, las mujeres mayas han tejido su ropa en el telar de cintura.

3.3. Sincretismo

Se trata de un proceso en el cual se concilian y se mezclan diferentes ideologías, pensamientos y tradiciones, en este caso al hablar del sincretismo cultural que por cierto el caso más frecuente es la mezcla de expresiones culturales de todo tipo, esto da lugar a nuevas costumbres y tradiciones.

En la indumentaria, sincretismo es la norma general resultante del pasado colonial, los conocimientos y tradiciones presentan rasgos de continuidad provenientes del pasado, pero además incorporan procesos de modernización, esto no supone necesariamente un rompimiento con el pasado, supone más bien una reconfiguración cultural.

3.3.1. Definición

Según el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, sincretismo es “un sistema filosófico que trata de conciliar doctrinas diferentes”. Es el resultado del proceso que se lleva a cabo cuando dos o más pueblos entran en contacto y sus tradiciones comienzan a mezclarse. Cuando los conquistadores europeos arribaron a América, se produjo un sincretismo cultural a partir del encuentro entre ambos pueblos. En ciertos casos, el sincretismo fue más bien una asimilación forzosa de la cultura dominante por parte de los pueblos conquistados, que lograron mantener ciertos rasgos propios.

3.4. Proceso de apropiación

Como consecuencia de las dictaduras militares y la violencia contra la población indígena, que aumentó considerablemente desde 1962, especialmente en la Tierras Altas de Guatemala, se ha perdido buena parte de la estabilidad cultural. Aunque los años de conflicto armado con política de tierra quemada terminaron oficialmente en 1996, por lo menos 200,000 hombres, mujeres y niños, la mayoría parte mayas, habían muerto o desaparecido y millones de personas en Guatemala habían sido forzadas a huir.

La cultura maya que existe en la actualidad es el resultado del contacto entre la población indígena y el mundo occidental. Los tejidos tuvieron un papel importante en el intercambio cultural de los primeros tiempos y aun lo tienen, desde la perspectiva occidental, todavía se tiene una tendencia a considerar este contacto cultural como un flujo en un solo sentido, y a los indígenas como los destinatarios pasivos, víctimas de un sistema hegemónico, cuya influencia erosiona su cultura propia.

La manera actual de vestir de los mayas demuestra justamente lo contrario y muestra de qué manera se ha apropiado de las cosas en forma selectiva, no tanto para sustituir elementos de su cultura propia, sino para complementarla y enriquecerla.

“El dominio español no suprimió el traje femenino, sino que lo reforzó. La prohibición de entrar en la iglesia con el torso descubierto incitó a las mujeres a hacer del huipil- que usaban exclusivamente la elite en la época precolombina- su traje cotidiano. Los hombres, también, han dado a su traje tradicional- aunque a primera vista parece español por la forma y el estilo- un contenido maya significativo por medio del uso simbólico de los colores y motivos decorativos característicos de la comunidad”.³²

³² Kubler, George. *Indianismo y mestizaje como tradiciones americanas*. Pág. 158

En la actualidad, el mecanismo de apropiación que da lugar a las diversas formas de sincretismo cultural es evidente no solo en el traje tradicional, sino también en la organización política religiosa de las comunidades locales, en la que hay dos instituciones introducidas por los españoles que son fundamentales: las cofradías – hermandades religiosas dedicadas al culto a un santo- y las alcaldías o consejos de los pueblos o municipios.

3.5. Arte de los textiles

La tradición textil maya dejó rastros efímeros, solo un reducido número de fragmentos y de prendas de la época se han recuperado en sitios arqueológicos. Sin embargo, el legado perdurable que incluye figurillas y vasos de cerámica pintados, piezas de hache, murales y monumentos como estelas y altares, dan testimonio de los logros técnicos y estéticos de las artistas del telar, la antigua tecnología textil incluía varios procedimientos como el hilado, el teñido, el estampado, el urdido y el tejido.

La evidencia arqueológica revela que se conocían varias técnicas o formas de entrelazar la trama y la urdimbre, tales como el brocado, la gasa y la tapicería, lo que daba como resultado telas de aspecto y textura diferente.

Las prendas sin tallarlas al cuerpo eran utilizadas tanto para hombres como para mujeres, faldillas y faldas enrolladas y amarradas a la cintura, cinturones reales y diversas capas, la dimensión simbólica de la indumentaria era importante ya que transmitía mensajes de carácter político, económico, social y religioso, tanto los tejidos como los materiales empleados para la elaboración de la indumentaria tuvieron un papel importante en el comercio, en el pago de tributos y en el afianzamiento de relaciones políticas.

La diversidad de la vestimenta tradicional usada por los mayas refleja la complejidad y riqueza de su cultura, las prendas que la conforman encierran códigos culturales, sociales, económicos y políticos que han cambiado con el tiempo. En las diferentes comunidades de Guatemala, dependen de su ecosistema y sus elementos para la creación de su vestuario, los más importantes son; plantas, animales y minerales para la producción de tintes.

3.6. Simbolismo en los tejidos mayas

Es un arte que elaboran básicamente las mujeres, es un telar muy complejo porque tiene muchos detalles, es un trabajo único para reflejar todo conocimiento y cosmovisión de quien elabora.

El traje con el que se visten los mayas contemporáneos de Guatemala, así como diversos tejidos que forman parte integral de su vida cotidiana y ceremonial, constituyen un lenguaje colectivo, de gran diversidad y complejidad, como expresiones humanas, están imbuidas de simbolismo pues encierran un abanico de significados, especialmente entre las mujeres, la vestimenta, es el principal medio elocuente.

✓ Bóveda Celeste

“Los mayas consideran el este como el lugar donde nace el Sol y el oeste como el lugar donde se oculta, el norte y el sur son considerados como la mano derecha e izquierda del Sol naciente”.³³

³³ Holsbeke, Mireille. *Op cit.* Pág. 101.

Para los mayas el seguimiento de los movimientos de los astros era una función religiosa de extrema importancia, ya que el comportamiento de los dioses podía ser beneficioso o muy peligroso para los habitantes del mundo.

✓ La serpiente

La representación de la serpiente ya sea en su forma natural o abstracta, se encuentra en la mayoría de huipiles y otros textiles, sus formas incluyen líneas o franjas zigzag horizontales y en muchos casos acompañadas de elementos decorativos, como flores y líneas escaladas que parecen irradiar del cuerpo de la serpiente. Este motivo está relacionado con los fenómenos y deidades. La cinta en el cabello de la mujer representa a una serpiente enrollada, conocida como Kukulcán o Gucumatz, la cual representa la deidad del agua y la fertilidad de la tierra.

“Podemos encontrar los ejemplos en la tradición oral de Cobán (Maya Q’eqchi’) y San Cristóbal Verapaz (Maya Poqomchi’) indica que el tupuy/cinta, representa a la serpiente coral. Estas cintas tienen una labor que representa la piel de la serpiente y los colores son los mismos colores de la serpiente coral: rojo, amarillo, negro”.³⁴

Otras comunidades que incluyen dentro de su vestimenta la cinta son: Santiago Atitlán, Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul, Totonicapán, zunil, Santa Cruz Cajola, aguacatán y siguen elaborando esta piezas de forma artesanal y ancestral, conservando la iconografía de su historia.

³⁴ Barrios, Lina. *Op cit.* Pág. 88

✓ Los motivos romboides

El rombo o diamante, aislado o combinado en bandas o áreas enteras, ha sido el motivo favorito de los mayas desde la época precolombina hasta el día de hoy. Debido a sus características y posibilidades de combinación, este se presta perfectamente para representar la idea del cosmos. Los motivos romboides han tenido connotaciones cosmogónicas y han sido omnipresentes en todos los aspectos de la vida cotidiana de los mayas.

“Podemos evidenciar estas figuras en los cortes Maya Kaqchiquel de San Juan Sacatepéquez, con el corte cuadriculado, también en los cortes Maya K’iche’ de San Cristóbal Totonicapán con un corte con diseño de rombos, este corte se distingue porque su fondo es de color negro y tiene huesos de fémur en forma de “x” alusivos al Nawal Keme.”³⁵

✓ Aves

Los motivos de aves son muy frecuentes en piezas que presentan un contexto relacionado con la bóveda celeste. Los motivos que las representan se observan con mayor frecuencia en las piezas más antiguas.

Estas figuras se puede visualizar en la actualidad en las fajas de Totonicapán, en su mayoría representaciones de aves en los huipiles de Nebaj, concepción Chiquirichapa, Chuarrancho, y muchas otras, pero el más detallado es la indumentaria de la comunidad de Santiago Atitlán, que se puede visualizar en los bordados detallados de sus huipiles como también en los pantalones cortos de los hombres.

³⁵ *Ibíd.* Pág. 58-59

3.7. Nawuales

La civilización maya desde su cosmovisión vio en los nahuales un elemento sagrado. Para la civilización maya el nahual de cada persona era de suma importancia. Era algo que todos debían conocer y aprender a manejarlo. Debían saber cuándo se fue engendrado, la fecha de nacimiento, el año, la energía que le protege y su misión.

“Dentro de la cultura maya se dice que cada uno está relacionado con un animal que es quién le dirige, como un ángel guardián, alguien con quien se identifica, con quien se encuentra conectado espiritualmente. Se dice también que cada persona incluso nace con el espíritu de un animal, y este se encarga de protegerlo y guiarlo.”³⁶

El nawal es una representación o energía protectora de las personas que se considera como la alma compañera o espíritu protector del hombre; es parte de su personalidad y su compañero invisible. Existen 20 nawales, uno por cada día del Calendario Maya y se define el nawal de la persona por el día en que nace.

Por lo general, se les representa en los tejidos de uso personal con pequeñas figuras de animales, que con frecuencia no se pueden reconocer, y aparecen por lo general en el fondo de la pieza, entre otras figuras más grandes y vistosas. Evidencia de esta representación se puede encontrar en aretes, collares, brazaletes, fajas, y actualmente se representan en los huipiles de diversas comunidades.

³⁶ <https://mundochapin.com/2012/02/el-nahual-maya-el-espiritu-personal-que-protege> (consultado: 1 de septiembre de 2020)



3.8. Elementos de la vestimenta maya

Las distintas formas de vestimenta que representa la cultura guatemalteca basada en las costumbres, tradiciones y cosmovisión maya, es una expresión artística y mítico religiosa que a través del tiempo ha venido evolucionando, diferenciando a las poblaciones indígenas que habitan Guatemala, por ser un país multiétnico.

✓ B'atz' / Fibras

Las distintas culturas desarrollaron amplios conocimientos para procesar diferentes plantas tales como el algodón, seda de Ceiba, Maguey, estos para producir fibras, y el Amate y Cibaque como complemento de partes de la indumentaria.

En el transcurso de los años se han incluido nuevas fibras prefabricadas, tales como lazos de plástico, hilos de distintos materiales procesados químicamente y materiales de plástico para la decoración de P'ot.

✓ Tz'ajb'al / Tintes

Los tintes utilizados para dar color a los hilos son un elemento muy importante del arte textil, pues los trajes son vistosamente coloridos desde la época Maya antigua, los tintes se originaron de plantas, animales o minerales.

En los tintes obtenidos de las plantas podemos encontrar; Palo de Campeche, con el que se obtuvieron el rojo y morado: planta de Raxb'al o añil se obtuvieron los colores; azul,



gris, morado, rosado: barba de León se obtuvo el amarillo: flor de Muerto se obtuvo el amarillo oro: lantana o cinco negritos se obtuvo el verde: jacaranda se obtuvo el color lila: Musgo y el Lemob´/ Aliso se obtuvo el café: Ch´ate´/ Hierba Amarga se obtuvo el Negro, actualmente estas prácticas se siguen fomentando en algunas comunidades especialmente por organizaciones de mujeres.

Los tintes obtenidos de los animales podemos encontrar; Cochinilla se obtuvo el rojo: Pinus patula se obtuvo el morado, los colores en el arte textil son importantes por su significado.

En la actualidad son pocas las comunidades que aun practican las técnicas de producción y pigmentación naturales del hilo, esto debido al tiempo que implica su producción y la economía en la obtención de hilos de exportación, así como la variedad de colores, calidades y materiales, las comunidades que siguen con la práctica de esta labor utilizando nuevos elementos naturales tales como cascara de coco, zanahoria, achote, pericón, tallo de banano, remolacha entre otros materiales de la comunidad, unas de esas comunidades es San Juan la Laguna en el departamento de Sololá.

3.9. Tecnología de los textiles

La cultura maya desarrollo una completa tecnología textil. Se crearon varios artefactos e instrumentos, que se utilizan durante todo el proceso de elaboración de las prendas, la mayoría se elaboran en madera, y otros materiales naturales como huesos, en los contadores de hilos o las agujas.

✓ Q'osib'al / Aporreador

Es una pieza de madera en forma de "Y", puede hacerse con la bifurcación de una rama de árbol. Con este instrumento se golpea el algodón para despendar las semillas del algodón, permitiendo que este se expanda y sea fácil hilarlo, esta pieza puede ser elaborada de varios materiales de madera y su función sigue siendo la misma en la actualidad, el suavizar el algodón.

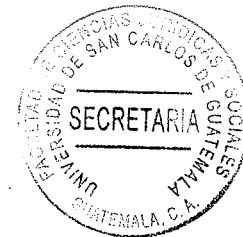
✓ B'atzib'al / Hueso

Es una varilla de madera, con punta afilada que tiene aproximadamente 16 pulgadas de largo, en la parte inferior, a una distancia de aproximadamente 4 pulgadas de la punta, tiene una pequeña esfera hecha de barro, madera o piedra. Su función es hilar el algodón hasta que quede cubierto en el cuerpo del B'atzib'al o hueso. En la actualidad también es llamado Malacate, y su función ha sido transmitida de generación en generación eso puede evidenciarse en las mujeres tejedoras de los municipios de Sololá, Chimaltenango.

✓ Solb'al / Devanador

Instrumento de madera consistente en una varilla vertical que esta fija en donde se coloca un armazón, que servirá para colocar las madejas de hilo y así formar los ovillos, su función es poder formar ovillos de un hilo, o cuantos cabos se deseen.

En la devanadora se enrollan los hilos para poder combinar los colores que se utilizaran en los tejidos, este instrumento se sigue utilizando en la actualidad de todas las comunidades que aun tejen.



✓ Q'inaba'añ / Urdidor

Es un instrumento elaborado en madera, consistente en una tabla con varas o reglas de madera incrustadas en forma vertical, colocados en pareja a una cuarta de distancia entre ellos. En este instrumento se hace la estructura vertical del tejido o urdimbre, se va colocando el hilo de tal forma que se crean los cruces de hilos necesarios para poder colocar posteriormente las piezas del telar. Este instrumento mide el ancho, largo y colores de los tejidos, al urdir dejan unas X, al inicio que ayuda a sostener el tejido y al final que es el corazón del tejido (Rukux Kem).

✓ Kemb'al / Telar Maya

Está formado por varias piezas finas de madera, cada una con función específica, que forman un complejo mecanismo que produce la tela. En el Kemb'al se elaboran lienzos de tela que luego se confeccionan para formar piezas de la indumentaria maya, es un arte manual, que se ha heredado desde hace miles de años, de las cuales existen pruebas documentales y arqueológicas.

El Kemb'al, se envuelve y se hace pequeño, se puede transportar fácilmente, existe en la actualidad el telar de cintura, el cual es utilizado en su mayoría por mujeres, pero se ha podido ver un porcentaje de hombres interesados, como se evidencia en Palín, Escuintla en la implementación de cursos de telar de cintura en el cual se inscribieron hombres.

También podemos mencionar el telar de Pedal, este instrumento cumple con la misma finalidad que el telar de cintura, aunque su estructura es distintas, su diseño esta creado para el manejo de la creación de piezas artesanales de un mayor tamaño, como lo son los cortes, rebosos.



Es importante resaltar que el telar de cintura ya no se utiliza en muchas comunidades, porque su vestimenta ya no utiliza el telar para la elaboración de sus huipiles, tal es el caso del municipio de Sacapúlas y Santa Cruz del quiche, que utilizan telas prediseñadas y máquinas de coser para la elaboración de sus diseños.

✓ Contador de hilos de hueso

Es contador de hilos de hueso es un instrumento que se utiliza para facilitar el minucioso conteo de los hilos, para realizar los diseños en el tejido, este instrumento en la actualidad es también elaborado de madera y metal, como se evidencia en las tejedoras de Antigua Guatemala, y es utilizado los aquellos tejidos de mayor elaboración.

Podemos realizar la comparación en los diseños de los huipiles de Chichicastenango, Nebaj, Cotzal, municipios de Quiche con el huipil de Santiago Atitlán municipio de Sololá, en los tres primeros podemos mencionar el laborioso trabajo que destacan sus diseños elaborados con figuras seguidas unas de otras sin dejar espacios entre ellas, y en la cual el contador de hilos es indispensable para su mejor rendimiento y facilita el proceso de contar los hilos por su punta fina.

A diferencia de los huipiles de Santiago Atitlán en la cual se realiza en 2 pasos, el primero consiste en la elaboración de la tela elaborada en telar de cintura, para luego dibujar los diseños sobre la tela y elaborar los diseños que en su mayoría son aves, utilizando únicamente aguja e hilos, este diseño no utiliza el contador de hilo ya que su la mayoría de sus diseños no son elaborados en telar.

Podemos mencionar otros diseños de huipiles que no utilizan el contador de hilos, como los son los huipiles modernos de Santa Cruz del Quiche y Sacapúlas, las cuales están elaborados de telas industriales.



La sabiduría ancestral que caracteriza el simbolismo en los tejidos tradicionales es un privilegio de personas ancianas que se ha ido fortaleciendo la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones.

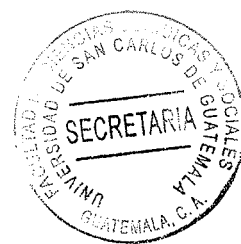
Cada día se incrementa el número de mujeres que aprenden este arte y valoran la cultura textil y los conceptos antiguos asociados a ésta que eran transmitidos a lo largo de incontables generaciones.

Las jóvenes han incrementado su interés sobre el contenido cosmológico de la vestimenta que emplean. Se torna indispensable continuar rescatando el significado de símbolos que forman parte de la memoria colectiva maya, cuyas raíces se entrelazan en la larga urdimbre de su historia.

3.10. Indumentaria Femenina

La ropa siempre es un indicador del tipo de clima donde vive una persona, tal como lo describe en el código de Dresde, el cual sugiere diversos tipos de climas. En el código se encontraron un total de 20 elementos de la indumentaria de mujer y cada uno con diferentes variantes.

Entre las de piezas textiles creadas por las comunidades ancestrales podemos encontrar una diversidad de diseños según la región de cada pueblo, no todos poseen las mismas piezas tanto en diseños como en materiales, podemos encontrar entre las más conocidas desde sus orígenes las siguientes, el huipil, corte, faja, delantal, cinta de collar, sobre corte, mastate, capa, perraje, cargador, comta, arete, collar, joya de nariz, brazalete, rodillera, tobillera, tocado, mascara, pintura corporal, sin embargo no todas estas piezas se siguen usando en la actualidad.



“El huipil es una pieza que cubre el torso de la mujer. La palabra huipil proviene del vocablo náhuatl huipilli que significa mi tapado y en algunos idiomas mayas se conoce como po't. Podemos encontrar variantes de huipiles, tales como el huipil corto que es el más común en la actualidad y de uso diario, por la mayoría de los pueblos originarios, y los huipiles largos, que varían según la comunidad y que en su mayoría son huipiles ceremoniales que se utilizan únicamente en actividades especiales.”³⁷

Muchos investigadores indican la alta probabilidad de que el Códice Maya en Dresde tenga sus orígenes en Yucatán, por ello, se buscaron referencias de la indumentaria maya por los españoles que llegaron 30 años después de la llegada de Hernán Cortés a Yucatán. Tal es el caso del religioso Tomás de la Torre, que llegó a Yucatán en 1545, describe dos elementos de la indumentaria maya: los huipiles y el calzado.

✓ Uq/ Corte

“El corte es la falda que se usa con el huipil y varían por su origen en cuanto a la apariencia y el diseño que llevan, uno de los típicos del corte es aquellos que son tiras largas en forma de tubo donde las mujeres se meten dentro y se lo arreglan en dobleces alrededor de las caderas, hay otro que se enrolla en las caderas y dan hasta cuatro vueltas y luego se sujetan con otra pieza. Existen varios tipos de cortes, entre ellos se encuentra la morga, la cual es un tipo de corte que es confeccionado de un material azul o negro, que tiene franjas blancas o celestes, características que sirven para identificar a la población de donde provienen.”³⁸

³⁷ Barrio, Lina. **Indumentaria Maya Milenaria**. Pág. 48

³⁸ Lina Barrios. **Op Cit**. Pág. 53

Los elementos para confeccionar los cortes son hechos por los hombres en telares para pie y la tela utilizada para elaborar un corte puede variar de tamaño, ya que puede ser de dos a más de seis varas. La mayoría de los cortes son elaborados de algodón, pero en la actualidad y conforme la moda, se utiliza también el rayón, que es seda acrílica.

✓ Pas/Faja

Las fajas son usadas por hombres y mujeres, con diferentes anchos y largos, y técnicas según su procedencia. Cada pueblo tiene su propia inspiración para hacerlas, y forma de atarlas, existen variedades de diseños y estilos con formas de uso. Podemos mencionar la faja Chirij Pas, se enrolla en la cintura y los dos extremos quedan colgando atrás. Hoy en día se utiliza la faja de esta misma manera en San Pedro Necta, pueblo maya mam y Chajul, pueblo maya ixil.

También está la faja Telem Pas, son fajas con dibujos o labradas, en la actualidad se utilizan en San Pedro y San Juan Sacatepéquez, Santa Cruz Balanyá, pueblos mayas y kaqchikeles. El Pas es la faja lisa, sin dibujos ni líneas horizontales, se utilizan en algunas comunidades como en Momostenango, Jacaltenango, Samayac, entre otras.

Existe una diferencia en varias culturas en cuanto al uso de las fajas de distintas anchuras, en algunas comunidades utilizan la faja angosta las señoritas y las fajas anchas las mujeres casadas o abuelas como en Nebaj y Sacatepéquez, en otras comunidades no se aplica como en Santiago Atitlán y Suchitepéquez, ya que tanto las jóvenes como casadas no utilizan faja, en otros departamentos tienen un estilo distinto para la faja como es el caso de las mujeres Q'ueqchies, que utilizan estilo de lazo para sostener sus cortes.



✓ Tasb'al/Delantal

Es un lienzo de tela utilizado para proteger la parte frontal del corte, evitando ensuciarlo cuando se está trabajando. En algunos pueblos el delantal es parte integral de la indumentaria, como en las comunidades maya Quiche de Totonicapán, Olinstepeque, Cantel, San Cristóbal Totonicapán, San Francisco La Unión y Santa Cruz Quiche, este accesorio se ha ido perdiendo con el transcurso del tiempo.

✓ Su't/Perraje

"El perraje también puede ser llamado reboso, cargador (choqb'al), manta, Su't, este último denominativo es una palabra utilizada para referirse a una gran diversidad de piezas de tela de formas rectangulares o cuadradas, las cuales son confeccionadas en telar de cintura."³⁹

El Su't es utilizado por algunas mujeres indígenas como bolso o cartera de diario, para llevar algunas pertenencias, como se ve aun en las comunidades de Chichicastenango, chiche. En la mayoría de las poblaciones indígenas, los Su't o perrajes son llevados en el hombro o en la cabeza, hay también Su't especiales y exclusivos para ceremonias, como eventos de cofradía en donde el Su't mide una vara para poder llevar los elementos de la misma, para bodas, funerales, eventos de procesiones santas, para realizar sacrificios en agradecimiento a la madre naturaleza, otros son utilizados como manteles ceremoniales, y otros Su't son para candelas, el cual es llamado servilleta de candela o chuj-cofradía.

³⁹ Barrios, Lina. *Op cit.* Pág. 68



✓ Xaq'ap/Cinta

Las cintas por lo regular son un elemento importante en el traje tradicional, es la cinta de cabello que utiliza la mujer, ya que ésta puede ser un distintivo esencial del lugar de origen de quien la usa.

En algunos lugares las mujeres utilizan sus cintas para actividades especiales, ya sea ceremoniales o en bodas, matrimonios y cualquier otro evento social, este tipo de cintas son elaboradas de rayón o seda artificial, con borlas muy bien fabricadas.

En algunas poblaciones aún se utiliza la cinta de diario, de formas y diseños de borlas más sencillos, dando la apariencia de una corona, y la forma en que una mujer o una niña se arregle el cabello con la cinta puede indicar en algunos lugares, si ella es soltera o casada, si ya tiene edad para contraer matrimonio, si tiene hijos o si ocupa algún lugar respetable dentro de la población indígena a la cual pertenece.

3.11. Indumentaria Masculina

“En el pasado los hombres vestían con mastel o maxtatl, una manta usada como capa, xapot y escahuypil. Pero la vestimenta variaba dependiendo de la región. De allí que en las zonas cálidas las prendas eran menos y más livianas. Es importante indicar, que el contacto cultural entre españoles e indígenas no elimino la creatividad y capacidad innovativa de la población originaria, sino que le da un nuevo ímpetu”.⁴⁰

⁴⁰ Asturias de Barrios, Linda. **el traje y su significado. Guatemala: ediciones del Museo Ixchel 1985. Pág. 3.**

La vestimenta cotidiana de los hombres dedicados a las labores de la tierra constaba solo de una falda corta o un taparrabos, esta prenda les permitía tener mayor movilidad en sus tareas diarias, algunos agricultores decoraban sus vestimentas con bordados coloridos, así personalizaban sus prendas y las hacían más llamativas. A diferencia los nobles utilizaban piedras preciosas en sus trajes y pieles de animales.

3.12. Piezas Textiles

En la actualidad, en el varón, su atuendo y su forma más antigua está compuesta por lo general por la camisa, pantalón, una faja ancha, rodilleras delanteras o enrolladas y varios pañuelos. Las primeras dos prendas presentan gran influencia de la moda europea y de telas comerciales.

✓ Kami's /Camisa

Casi siempre adornada con motivos sobrepuestos, es una prenda sencilla que se viste en la parte superior del cuerpo, de forma rectangular, cosidas en las orillas laterales y abiertas alrededor del cuello, la camisa no tiene muchas variantes por lo general son de color blanco o de colores y diseños.

✓ Sakaw/pantalón corto

El pantalón corto o sakaw en idioma K'iche, la población maya presenta ciertas influencias europeas y chinas. Son dos lienzos de tela tejida en telar maya, cosidos a mano por la parte media de atrás de la cintura hacia la parte delantera, a los lados y en la entrepierna, su longitud es de la cintura hasta la rodilla.

Los pantalones del pueblo maya son flojos, sin botones o zíperes, amarrados por una cinta y sujetos en su mayoría por Toq/ bandas, no son pegados al cuerpo como el pantalón occidental. Esta prenda de vestir originalmente ha sido tejida en algodón, bordadas con diversas técnicas mayas y con simbolismos como representaciones del sol, o bordados de figuras geométricas, zoomorfas como aves y que expresan una cosmovisión propia a diferencia del pantalón tipo europeo.

✓ Toq/banda o faja

Sirve para sujetar el wex/maxtate o el kulex/pantalón. Este lienzo tejido en telar maya o de palitos varía de una cuarta a una y media de ancho por dos a cuatro varas de longitud como lo muestran las que han sobrevivido en los pueblos Mayas.

Esta prenda de vestir es una reliquia o regalo de nuestros antepasados, pues su uso en la actualidad se mantiene. Cuenta con diversos diseños que van desde líneas geométricas hasta la inclusión de piedras, bordados y algunos otros adornos. Estas diferencias distinguen a gobernantes, ancianos y hombres de guerra.

✓ Su't /Servilleta

Es un lienzo rectangular tejido predominantemente en telar maya, son tejidos con técnica de brocados, franjas y con técnica simple. El hombre actual lo lleva en la cabeza para actos ceremoniales de tipo espiritual, social o político. Su uso se conserva en los hombres de varias comunidades lingüísticas mayas actuales, usándose en actos ceremoniales o de tipo religioso.



✓ Xial/Chaqueta

El Xial son prendas de uso milenario y empleadas para actividades específicas como representación de puestos o cargos espirituales, políticos o de guerra. Se debe tomar en cuenta que la historia también ha sido de exclusión racial, cultural, social y económica, de la cual los mayas en Guatemala son víctimas desde hace más de quinientos años. Con los tejidos y los trajes, las mujeres y los hombres mayas demuestran cada día su resistencia ante estas formas de exclusión, con la esperanza de mantener viva su cultura y entregarla a las generaciones futuras.

Las mujeres principalmente son vistas como las responsables de la transmisión de la cultura por el vínculo de cercanía que se genera con los hijos, sin embargo no podemos descartar las responsabilidades del hombre como pilar para la transmisión de conocimientos ancestrales, aunque se puede evidenciar que en el uso de la indumentaria ha sido más progresiva su pérdida y son pocas las comunidades donde se puede evidenciar el uso de las mismas.

Casos como en los municipios de Santiago Atitlán, Nahualá, San Pedro la Laguna y la cabecera municipal de Sololá, que se ve en su mayoría a hombres adultos y de la tercera edad portando estas indumentarias como uso diario y mayormente en actividades especiales. Otros municipios que podemos mencionar son: Todos Santos Cuchumatán, San Juan Atitán, San Mateo Ixtatán el cual se puede ver a niños, jóvenes y adultos utilizando su indumentaria, estos serían los municipios con mayor utilización de la vestimenta y mejor preservación de la misma, dando un ejemplo de identidad y lucha por la preservación de la cultura.



Existen también otros municipios en donde los hombres utilizan algunas piezas de su indumentaria, pero puede verse la influencia occidental, tales de Chichicastenango, Nebaj, Chajul, Joyabaj, municipio del departamento de Quiché, en donde las personas de la tercera edad son las que más visten estas piezas, mientras que los más jóvenes van dejando estas vestimentas por influencias extranjeras.

Podemos concluir que la transmisión de la indumentaria y los conocimientos ancestrales deriva de la riqueza de cada comunidad, su forma de convivir y el valor que se le da a cada ciudadano, el respeto hacia los ancianos sabedores de sus conocimientos tradicionales que transmiten y se convierten en un compromiso social el proteger la identidad.

CAPITULO IV



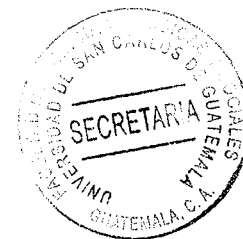
4. Factores que influyen en la pérdida del uso indumentaria ancestral y estrategias para su inclusión social

Para las mujeres mayas salir de las comunidades implica perder el escudo cultural comunitario que las protege, cuando viven y sedes envuelven exclusivamente dentro de los marcos sociales, económicos, políticos de sus comunidades, al salir de sus comunidades descubren una sociedad llena de desigualdades, exclusión y menosprecio hacia su forma de vida.

Como hace mención la Activista Aura Cumes “Necesitamos repensar nuestras sociedades, desarticulando las estructuras de dominación, explotación y opresión que caminan a través de nuestros cuerpos, y que le da forma al Estado, a las instituciones y a las sociedades que pretenden dirigir nuestras vidas a través de la lógica del despojo y acumulación. Necesitamos pensar y hablar enérgicamente, pronunciarnos ante todo lo que atenta contra la justicia y la vida misma. No tenemos más tiempo y paciencia para seguir esperando por más siglos”⁴¹.

Se puede interpretar, la necesidad que tiene la población en hacer valer sus derechos, a través del conocimiento y la importancia que cada persona tiene dentro de la sociedad y por tal se le debe respeto.

⁴¹ <https://latinta.com.ar/2017/04/aura-cumes-tenemos-que-sacudirnos-las-telaranas-del-pensamiento-unico-que-encubren-el-despojo/> (Consultado 15 de mayo de 2020)



4.1. Discriminación

La discriminación cotidiana que se enfrentan las mujeres que se han negado a dejar de usar su indumentaria ha invadido todos los espacios de sus vidas, lo viven con acciones discriminatorias, son tan comunes que por eso pasan inadvertidas para muchas mujeres mayas, y el que sean constantes impide que se denuncien, por qué se asumen como normales, cómo parte de la carga de menosprecio por ser mujeres mayas.

Los pueblos indígenas han sido discriminados durante siglos, por el color de su piel, idioma, costumbres, formas de trabajar y su vestimenta. Guatemala es uno de los países americanos con mayor población indígena, pero al momento de realizar censos, se establece que tanto indígenas como mestizos se encuentran en igual número, y ello se debe a que los mestizos discriminan mucho a los indígenas, llegando al punto de que éstos últimos niegan su identidad u origen, llamándose ladinos o mestizos, y actualmente dicha discriminación suele darse con mayor frecuencia en la capital guatemalteca y en las cabeceras departamentales, lo que ha dado motivo a que la cultura indígena se vaya perdiendo, como consecuencia también se pierda su forma de vestir, y se adopte la vestimenta de extranjeros, dejando a un lado el valor ancestral de la vestimenta.

“El racismo llegó en los años 80s a niveles de genocidio cuando el Estado se organiza de acuerdo con una ideología de limpieza étnica y religiosa., dentro de esta violencia la población indígena es la más afectada. El genocidio llega a sus más altos índices con la política de tierra arrasada del General Ríos Montt, los datos son contundentes: en los 17 meses de su gobierno, 15 a 16 mil personas fueron ejecutadas, más de mil desaparecidos, 170 aldeas y poblados fueron masacrados, 15 personas fueron fusiladas, más de un millón de personas desplazadas internamente y 90 mil buscaron refugio en México principalmente.”⁴²

⁴² Figueroa Ibarra, Carlos. **Cultura de terror y guerra fría en Guatemala**. Pág. 33.

Los Acuerdos de Paz reconocen que los pueblos indígenas han sido históricamente discriminados y excluidos. El Acuerdo sobre Identidad y Derecho de los Pueblos Indígenas, indica que: “los pueblos indígenas han sido particularmente sometidos a niveles de discriminación de hecho, explotación e injusticia por su origen, cultura y lengua, y que, como muchos otros sectores de la colectividad nacional, padecen de tratos y de condiciones de desigualdad e injustas por su condición económica y social”.

Manuel Osorio, define: “Acción y efecto de discriminar, de separar, distinguir una cosa de otra. Desde el punto de vista social, significa dar trato de inferioridad a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, políticos u otros”⁴³. Se puede decir que discriminación es una conducta sistemáticamente injusta contra un grupo determinado, discriminar a un grupo social consiste en privarle de los mismos derechos que disfrutaban otros grupos sociales.

4.2. Tipos de discriminación

Existen muchos tipos de discriminación, aunque algunos puedan parecer similares, tienen sus diferencias y que ciertos grupos de personas sufren a lo largo de su vida, siendo los más vulnerables, los pueblos indígenas.

4.2.1. Discriminación racial o racismo

“El racismo es un fracaso de las relaciones sociales, es una pérdida de la interacción y de las relaciones de comunicación entre grupos y de culturas diferentes que conviven en un mismo espacio o territorio.”⁴⁴

⁴³ Osorio, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas y Sociales*. Pág. 335

⁴⁴ Casaús Arzú, Marta Elena. *La metamorfosis del racismo en Guatemala*. Pág. 43.

El problema del racismo radica en su dispersión, su magnitud y el de los diferentes ámbitos en los que opera y sus complejas mutaciones con las que se manifiesta, considera que algunos grupos humanos son inferiores a otros por su origen étnico, racismo es una teoría fundamentada en el prejuicio según el cual hay razas humanas que presentan diferencias biológicas que justifican relaciones de dominio entre ellas, así como comportamientos de rechazo o agresión.

Para la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial el término “Discriminación Racial” es: “Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje, u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública”.

Se puede concluir que sigue existiendo racismo en la actualidad porque las diferencias mencionadas por la Convención Internacional, se siguen tomando como diferencias clasistas y no como factores que fortalezcan el desarrollo social.

✓ Racismo contra los pueblos indígenas

Existen varios tipos de discriminación racial, de los cuales en Guatemala existen todos los tipos, algunos en mayor presencia que en otros, la más grande expresión de racismo hacia las comunidades indígenas se dio durante el conflicto armado interno, donde la población indígena fue la única masacrada y despojada de todo aquello que le pertenecía hasta de su propia vida con el único argumento de ser seres inferiores y sin valor, acto por el cual el gobierno de Ríos Montt, cometió Genocidio.

“El racismo ha muerto; fue la consigna de muchos intelectuales en las décadas de 1960 y 1970, proclamaba la falsa esperanza de que el racismo había dejado de existir como un problema en las sociedades posmodernas. Se pensaba que todo lo que quedaba de esa etapa oscura eran unas actitudes discriminatorias o neorracismos que no eran de carácter racial sino cultural.”⁴⁵

Sin embargo este pensamiento fue utilizado por los aquellos a quienes se verían afectados por los actos inescrupulosos a los que sometieron a la población en esas décadas.

Marta Elena Casaús Arzú “A pesar de la negación del racismo como práctica cotidiana, como ideología y como racismo de Estado, en los últimos años este ha vuelto a adquirir vigencia en la arena pública y política y no pareciera que existan otros términos que lo sustituyan para explicar realidades tan diversas como la europea o la americana. Ello se debe, como veremos, a su propio carácter, su unidad intrínseca y su atemporalidad.”⁴⁶

4.2.2. Discriminación Legal

La legislación guatemalteca padece de grandes lagunas legales, no se adecua a las necesidades de la sociedad multicultural, la legislación vigente ha sido manipulada de acuerdo con los intereses políticos del momento. Esta omisión dificulta el pleno goce de los pueblos indígenas de todos sus derechos humanos. Podemos encontrar dentro de la historia de Guatemala, ejemplos, como: El Reglamento de Jornaleros o Decreto 177 de los gobiernos liberales de Guatemala, emitido por el gobierno liberal del general Justo Rufino Barrios para garantizar el suministro de mozos colonos para las grandes fincas cafetaleras que se iniciaron con ese gobierno.

⁴⁵ Casaús Arzú, Marta Elena. **Racismo, genocidio y memoria**. (consultado el 18 de marzo de 2019)

⁴⁶ **Ibíd.** (consultado el 18 de marzo de 2019)

Luego de la promulgación del Decreto de Redención de Censos o Decreto 170 pocos meses antes, y que facilitó la expropiación de las tierras comunales de los indígenas, “Esta legislación liberal colocó a la población indígena a la disposición de los intereses de los nuevos latifundistas cafetaleros, y los tradicionales conservadores, con la notable excepción del clero regular de la Iglesia Católica, el cual fue expulsado del país.”⁴⁷

El decreto establecía que los indígenas quedaban obligados a trabajar en las fincas cuando los dueños los necesitara, sin importar donde se encontraran, también quedaban bajo la tutela de las autoridades locales, se encargaban de velar porque los contingentes de indígenas fueran enviados a las fincas.

La Ley de la Vagancia, El 8 de mayo de 1934, la Asamblea emite la Ley, y se publica el 12 del mismo mes, que tiene consecuencias en lo penal, económico y social, siendo una de las Leyes que fueron usadas para violar los derechos humanos de los ciudadanos, sobre todo los campesinos; cuyo fin era obligar al individuo a realizar trabajos forzados en obras del mismo Estado o verse obligados a emplearse en la iniciativa privada. Para acreditarse como trabajador se debía poseer una cartilla en la que el empleador debía hacer constar la calidad de empleado y los días laborados que la Ley prescribía. Este tipo de Leyes fue implantada en Guatemala desde la Reforma Liberal de 1871.

4.2.3. Discriminación estructural

Se manifiesta por medio de mecanismos mediante los cuales los pueblos indígenas son y fueron excluidos históricamente del acceso a los recursos económicos, políticos e institucionales necesarios para convivir en condiciones de equidad con el resto de la población.⁴⁸

⁴⁷ Severo Martínez Peláez. *Op cit.* Pág. 605

⁴⁸ Stavenhagen, Rodolfo. *Informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y liberales fundamentales de los indígenas.* Pág. 14

La expresión pueblos indígenas va en contra de toda lógica y buen juicio y pretendiendo hacer creer que los diferentes pueblos indígenas del mundo carecen de un idioma, una historia o una cultura propia, yo por la insistencia del mundo dominante en que los pueblos indígenas no poseen su propio sistema ancestral y dinámico de conocimientos y Leyes.

El racismo es estructural principalmente porque se convirtió en instrumento para el establecimiento o la ausencia de sistemas de justicia, de educación y de salud que benefician o excluyen a un grupo de la sociedad en detrimento de otro.

Acabar con todos los mayas es una tarea muy difícil, pero si destrozamos a las mujeres, te aseguras que la población queda mermada y al final desaparece, es una de las fórmulas más crueles de acabar con un pueblo.

Los testimonios de víctimas plasmados y recopilados en los libros Memorias del Silencio, demuestran una estructura que se consideraba superior y totalitaria como para considerar tener el poder suficiente para erradicar con la población indígena, despojarlos de sus tierras y hacer uso de ellas para las empresas extranjeras como la Fruit Company.

Feliciana, Víctima del Conflicto Armado Interno, afirma en su testimonio contra Efraín Ríos Montt "Toda la violencia sin castigo del pasado es la consecuencia directa de la violencia del presente".

En la actualidad la población indígena sigue en la lucha por anular la desigualdad existente, y la visualización del poco o nulo respaldo del Estado a las demandas de los pueblos, los compromisos asumidos en los Acuerdos de Paz, en el presente Siglo XXI, el Congreso de la República de Guatemala ha llevado a cabo dos reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos las que fueron denominadas reformas de primera y



segunda generación (Decretos 10-04 y 35-06), mismas que excluyeron las propuestas elaboradas por las organizaciones indígenas, y de mujeres en lo particular, que contenían reformas para incrementar la participación de las mujeres en general, y de mujeres indígenas en particular, en los puestos de elección popular.

Otras iniciativas planteadas son: Iniciativa 3212; que dispone aprobar Ley del Instituto de Fomento de la Economía Indígena y el Desarrollo Rural. (Desarrollo Rural) Iniciativa 4051; que dispone aprobar Ley de Consulta a los Pueblos Indígenas. Iniciativa 4966; que dispone aprobar Ley que Declara el Diecinueve (19) de Mayo de cada Año "Día de la Dignificación Nacional de la Yon y/o Rati't Ak'al Comadrona Indígena de Guatemala". Iniciativa 4087; que dispone aprobar Ley de Medios de Comunicación Comunitaria.

Iniciativa 3489; que pretende aprobar Ley del Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Guatemala. Iniciativa 5247; que dispone aprobar reformas a los decretos números 33-98 y 57-2000 ambos del Congreso de la República, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos y Ley de Propiedad Industrial.

Reforma al decreto número 33-98, Artículo 4 propiedad intelectual colectiva de pueblos y comunidades indígenas, adiciona un segundo párrafo al Artículo 5, adiciona un segundo párrafo al Artículo 105.

4.3. Pérdida de la identidad cultural.

La cultura ha evolucionado por consiguiente la vestimenta como elemento cultural también ha sufrido cambios, estos cambios iniciaron desde la colonización española porque impusieron su cultura.



De ahí inicio la transculturación de la vestimenta indígena y hoy día aún existe a pesar de su historia ha dejado secuelas así también han surgido otros factores que influyen en su uso.

La identidad, “Contempla los diferentes aspectos que el ser humano necesita conocer de sí mismo y aquellos en los que necesita identificar y practicar su derecho de pertenecer a una familia, una comunidad, un pueblo y una Nación, sin discriminación”⁴⁹

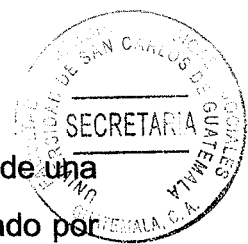
Actualmente en las poblaciones indígenas se ha ido perdiendo el uso de la vestimenta debido al estado de pobreza en que se encuentran las familias guatemaltecas; discriminación que sufren los pueblos la cual se mencionó anteriormente; la comodidad de la moda occidental que mencionare, entre otros factores que mencionaremos y en general, a la falta de identidad que tienen las personas con su comunidad.

✓ Estereotipos

En la sociedad como comunidad interactiva, se generan ideas que se emplean a diario y se transmite a las nuevas generaciones, por lo que dicha idea se utiliza y se mantiene. El estereotipo es una figura, imagen o idea aceptada comúnmente por un grupo o una sociedad, opción, concepción simplificada con carácter inmutable.

Los estereotipos son positivos o negativos depende de la circunstancia en la que se utiliza, además es una idea que se tiene de algo por lo que no se investiga si es cierto o falso. A comparación con lo que manifiesta el PNUD, en relación a los estereotipos que de una u otra forma promueven la construcción de la identidad de los integrantes de una

⁴⁹ El Ministerio de Educación. **Currículum Nacional Base**. Pág. 41



de una u otra forma promueven la construcción de la identidad de los integrantes de una cultura, ya que son ideas que se definen por otras personas y puede ser adoptado por los implicados. Sin embargo, se manifiesta que los estereotipos son falsos constructores de la identidad porque dan ideas equivocadas.

Esto exhorta al individuo a que realice un proceso sólido de construcción de su identidad ya que él es el último que toma las decisiones a partir de sus deseos y no se deje llevar por preconceptos tontos de los demás. Y por último Casaús indica en su publicación que; “los estereotipos sobre los pueblos indígenas de Guatemala surgieron desde la colonización y que en la actualidad predominan, se basan en las diferencias biológicas lo que determinan que el color de piel por ejemplo es un rasgo muy distintivo de los nativos, así también las características faciales son tomadas en cuenta. En relación a los factores psicológicos los consideran sumiso, conformista, haragán, tradicional e introvertido”.

Por lo antes mencionado se puede indicar que la sociedad guatemalteca se basa en estereotipos que generan exclusión social y carencia de desarrollo social.

✓ Prejuicios

En base a los conocimientos previos que se obtienen de la interacción social, se cuenta con ideas estereotipadas que están en la mente y cuando se presenta un acontecimiento relacionada con la idea, ésta se activa e infiere para prejuzgar.

Por tanto, al realizar un prejuicio la persona solo se basará en los conocimientos que ha adquirido ya sean estos positivos o negativos de esta forma se proyectará en idea. Al hacer relación con la vestimenta maya, se dirá que es inferior o es importante depende de la idea que se tenga.



En cambio, el PNUD habla de un prejuicio racista que consiste en que las personas han adoptado ideas sobre otras personas de otra cultura, estas ideas se basan en inferioridad, discriminación y en racismo. Por lo en cualquier circunstancia juzgan a las personas solo porque pertenecen a otra cultura o una cultura que según ellos es inferior, pobre, indígena, esclava, etc.

Al viajar a la capital de Guatemala, se identifica claramente las diferencias culturales de las personas por su forma de vestir específicamente. Y al ser una persona con prejuicio que observa a una mujer indígena pronto procesará sus ideas y concluirá que es una india, una tortillera, una haragana, antihigiénica entre otras manifestaciones prejuiciosas.

Estos prejuicios son más intensos en la ciudad de Guatemala en donde he podido comprobar por experiencia propia al momento de insinuarme que era trabajadora de casa particular o si conocía a alguien para trabajar en casa.

✓ Transculturación

Se vive en una época y en una sociedad en donde la tecnología se ha sumergido en todos los ámbitos de la vida. Esto ha generado que las personas estén comunicadas a largas distancias, también ha hecho que otros lugares o países lejanos estén cerca por los medios de comunicación y ha facilitado la vida de las personas.

Este fenómeno tecnológico contribuye a que las personas conozcan otras culturas en el caso de Guatemala un país con varios pueblos indígenas que tienen una cultura propia y al estar en contacto directo o indirecto surge otro fenómeno de la transculturación.



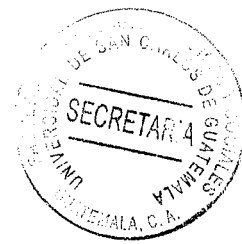
Ellos indican que la transculturación pasa en etapas en donde la persona poco a poco dejará cada uno de sus elementos culturales e irá adoptando otra cultura hasta adoptarla completamente, de ahí surge la transculturación abandonar la cultura y adoptar otra.

Como se ha manifestado que en este siglo cuenta con accesibilidad a los medios de comunicación los cuales informan a las personas de lo que sucede en otro país lejano. Y esta facilidad de información trae consigo muchas ideas y costumbres diferentes e incluso inconcebibles en la propia cultura, con esto se aceptan y se practican tales ideas y sustituyen el propio.

Así como el Ministerio de Cultura y Deportes (2007) hace mención que la incidencia de los medios de comunicación, ocasiona transculturación, por ejemplo, la televisión presenta imágenes cargadas de modelos y costumbres que por lo general son imitadas por el conglomerado juvenil.

Esto conlleva pérdida de identidad étnica cultural y cambios en la indumentaria. Porque en los medios se exponen, lanzamientos de ropa, novelas, películas, mensajes publicitarios, y estos están cargados de ideas y productos de otra cultura. De ahí surge la necesidad de seleccionar lo que sirve o construye y omitir la información que confunde o desintegra la identidad.

Un ejemplo de transculturación lo podemos ver en la combinación de indumentarias de pueblos indígenas de otros países, tales como huipiles y cortes de culturas mexicanas en combinación con la indumentaria de los pueblos de Guatemala. Las redes sociales tales como Facebook, Instagram, Twitter, entre otras redes sociales, son grandes influencias, porque nos permiten conocer una realidad paralela a la que vivimos en nuestro país, pero deseamos imitar por el simple hecho de estar actualizados, dando cavidad a una transculturación.



✓ Hibridación de los trajes.

Existen varios nombres que hacen referencia a estas formaciones culturales, como: mestizaje, sincretismo, criollización e hibridación. Este último, es considerado como concepto englobante. Hibridación es el “conjunto de procesos en que estructuras o prácticas sociales discretas, que existían en forma separada, se combinan para generar nuevas estructuras, objetos, prácticas, en que se mezclan los antecedentes”.⁵⁰

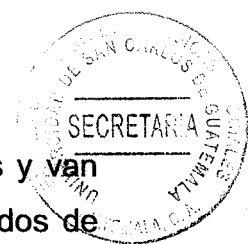
Es posible lograr esta fusión cultural, en la cual lo culto y contemporáneo, se combinan con lo tradicional y lo autóctono. Con el término hibridación se denota en esta investigación el conjunto de características de las culturas, españolas y prehispánica, mezcladas y plasmadas en elementos que forman los trajes indígenas guatemaltecos.

El proceso de hibridación lleva un periodo de ajuste en el que ambas culturas se van conociendo en este caso descubren los españoles que no todo lo que habían detectado como malo, extraño o sucio es negativo como ellos lo veían, lamentablemente, los españoles fueron descubriendo, por observación, el porqué de algunas actitudes y formas en que manejan su vida los aborígenes.

Los intereses comerciales de las industrias europeas y criollos se hacen sentir en la promoción del uso de prendas de vestir lo cual creó la demanda por fibras y tejidos, colorantes y nuevos diseños.

En la indumentaria de la mujer se observa los cambios y incorporaciones a la vestimenta que se vuelven parte de la cultura tales como las blusas de Quiché que tienen una

⁵⁰ Moebus Retonda, Anderson. **Hibridismo cultural**. Pág. 39.



combinación de telas prefabricadas de seda, satín, encaje, piedras incrustadas y van adquiriendo nuevos diseños, estos materiales no son de origen natural y creados de forma artesanal como en otras comunidades, sin embargo, la unión de estos materiales forman un diseño de blusa que es parte de una cultura y de su indumentaria.

✓ Pobreza en las familias

Los pueblos indígenas padecen las consecuencias de la injusticia histórica, la desposesión de sus tierras, territorios y recursos, la opresión y la discriminación, así como la falta de control de sus propios modos de vida. Los Estados coloniales y modernos, en la búsqueda del crecimiento económico, les han denegado ampliamente su derecho al desarrollo. El resultado de ello, los pueblos indígenas suelen perder ante actores más poderosos y se convierten en los grupos más empobrecidos de sus países.

“Los ingresos de los trabajadores indígenas promedian sólo la mitad de los de trabajadores no indígenas, debido en gran parte a factores como la discriminación y la calidad de la enseñanza. En Guatemala, según el INE del total de población indígena, el 79.2% está en situación de pobreza y el 39.8% en pobreza extrema. Para el caso de las mujeres constituyen el 58.6% de la población con pobreza general y el 22.8% es situación de pobreza extrema”.⁵¹

La economía de las familias en las comunidades se puede evidenciar en la vestimenta que portan, las familias con mejores condiciones económicas se les ve utilizando trajes con mayor labor en su elaboración, combinación de colores al momento de vestir, calidad en el material que utilizan.

⁵¹ Peritaje económico del importe ingresos tributarios al estado de Guatemala y divisas derivado del turismo su redistribución hacia mujeres indígenas cuya imagen y actividad textil es utilizado como atractivo. Pág. 7

Las familias con menores condiciones económicas, se les ve utilizando trajes de menor calidad en materiales, blusas o huipiles con labores sencillas, combinan cortes con blusas confeccionadas en maquilas, y en su mayoría solo se les ve utilizando su indumentaria completa en eventos especiales.

✓ Moda extranjera u occidental

Con la conquista española a Guatemala se produjo un antes y un después en el país. No sólo se vio afectado como sociedad, sino también su expresión en el arte textil. Transformó profundamente la tejeduría prehispánica de Guatemala. Se dio una fusión de elementos nativos con un gran número de aportes europeos, se sumó a la tejeduría del uso de la lana y seda, fieltro, lino, tul, terciopelo, entre otros, fueron así apareciendo adornos como encajes, lentejuelas listones y botones. Muchos de estos los usaban exclusivamente las élites locales, especialmente para el desarrollo de los rituales de las cofradías.

Rápidamente los artesanos indígenas aprendieron la tecnología que aportaban los colonizadores, basándose en el uso del telar de pie, las cardas, las ruecas, las tijeras, las agujas de metal y la devanadora entre muchas otras.

El vestuario maya o indígena de Guatemala encierra miles de años de historia y una cultura actual diversa. “Sus signos y símbolos del vestuario maya o indígena de Guatemala están asociados a sus estilos de vida, y a pensamientos tradicionales y modernos, reflejando así los contrastes entre la tradición y la modernidad. Los que se identifican a sí mismos como naturales usan la vestimenta tradicional, usualmente habitantes de comunidades rurales aisladas”.⁵²

⁵² Lozano, Jorge Simmel. **la moda, el atractivo formal del límite**. <http://redalyc.uaemex.mx>. (consultado el 26 de diciembre 2019)



En los centros urbanos se encuentran mujeres mayas profesionales o trabajadoras de la capital, en contacto continuo con foráneos, ya influenciadas por la moda, las mujeres que visten éstas últimas construyen su identidad en forma diferente a las generaciones anteriores. Algunas gustan lucir huipiles de diversos municipios, sobre todo de acuerdo con su capacidad adquisitiva. Otras saben con orgullo la comunidad de origen de la prenda que portan, siendo su ropa un símbolo de estatus. Las que portan prendas genéricas comunican signos de etnicidad más tenues, independizándose de su lugar de nacimiento. Las blusas bordadas son útiles para el trabajo doméstico o las ventas en el mercado, también como una nueva tendencia en un municipio conservador.

La moda se refiere a tendencias repetitivas, ya sea por usar algún tipo de ropa o accesorios de la temporada, o por tener un estilo de vida y formas de comportamiento distintivo, que con el tiempo van modificando la conducta de las personas. Cuando la moda se refiere a ropa, se establece que es la forma de cómo las personas adquieren ropa de la temporada y después de un tiempo la dejan de usar, ya que la moda ha pasado. La moda tiene un poder de influencia en la toma de decisión al momento de adquirir una prenda de vestir y por lo tanto conlleva o provoca efectos en tanto en el gusto o preferencia y en lo económico.

La vestimenta que portan hombres y en especial las mujeres tienen un costo elevado debido al tiempo y material invertido, precio que es difícil pagar para la vestimenta de uso diario, por lo que actualmente muchas señoritas optan por vestir con prendas más accesibles económicamente que se pueden encontrar en todo el país tiendas de ropa occidental a precios accesibles, siendo prendas de baja calidad, pero en los últimos años ha tomado relevancia las tiendas de ropa de segunda siendo la tienda más grande de ropa usada en Guatemala la denominada MEGAPACA, que no solo vende ropa a bajo costo, también incentiva a sus compradores a estar a la moda con el uso de sus prendas.



Mientras que las prendas de nuestra indumentaria tienen precios elevados comparados con los occidentales, y para hacer referencia a ello podemos mencionar los precios establecidos de la indumentaria maya, según El peritaje realizado por INGUAT; Peritaje económico del importe ingresos tributarios al estado de Guatemala y divisas derivado del turismo y su redistribución hacia mujeres indígenas cuya imagen y actividad textil es utilizado como atractivo. El cual hace referencia de precios de las algunas piezas; el huipil más barato tiene valor de Q300.00 aproximadamente, ya que existen huipiles ceremoniales que tienen un valor de hasta Q10, 000.00; el corte tiene un valor desde Q500.00 hasta Q3000.00; la faja puede valer de Q50.00 hasta Q500.00, que las prendas básicas; Reboso, puede tener un valor de Q150 a los Q700.

El INGUAT, con el lema de CORAZON DEL MUNDO MAYA, y la conceptualización del turismo como vehículo para el desarrollo incluyente, eficaz y sostenible de Guatemala, atraviesa el PMTS (Plan Mundial para el Turismo Sostenible) 2015-2025 el cual sostiene “el país brinda condiciones inigualables para consolidar turismo como una alternativa eficaz e incluyente para el combate a la pobreza, a través de más y mejores empleos, especialmente en micro, pequeñas y medianas empresas”⁵³

Cuando en realidad se utiliza la imagen de la mujer y de sus prendas como medios de Folclorización con el fin de promover el turismo en Guatemala y generar divisas para empresas que utilizan los tejidos para crear piezas como bolsos, zapatos, pantalones, entre otros y pagando un precio mínimo a las tejedoras y quedándose las empresas con ganancias de los diseños y producción de piezas.

⁵³ Velásquez Nimatuj, Irma Alicia. **Peritaje: Folclorización y uso de la imagen de las mujeres indígenas para promover el turismo en Guatemala.** Pág. 19



✓ Migración

Muchos jóvenes indígenas se encuentran entre las sociedades urbanas que no los aceptan completamente y sus comunidades indígenas, que a menudo no les ofrecen las oportunidades que necesitan y desean.

“El desplazamiento forzado de muchos pueblos indígenas debido a proyectos de desarrollo está causando un empobrecimiento extremo y contribuyendo al éxodo hacia las ciudades. Los pueblos indígenas viven en asentamientos urbanos deficientes, sin contar con el apoyo de su comunidad tradicional y de su cultura.”⁵⁴

Las mujeres que viven en la ciudad capital a diario luchan para mantener el uso de su indumentaria, debido a la insistencia y apoyo de los padres en el afán de conservación su uso, a pesar de tener un costo alto, es importante señalar que para el uso y conservación de la indumentaria existen otros factores que amenazan constantemente a la juventud, a su desuso, y en muchos de los casos, son factores institucionalizados; centros educativos, iglesias, instituciones públicas, entre otros.

Existen instituciones en la ciudad de Guatemala que brindan apoyo a las señoritas que migran del interior, que laboran en la capital como lo son las trabajadoras de casa particular, tales como Proyecto Miriam, que brinda becas a estudiantes desde nivel primario a universitario, talleres de capacitación y formación.

También podemos encontrar Casa San Benito, que brinda apoyo específicamente a señoritas del país en busca de oportunidades laborales, dándoles hospedajes

⁵⁴ Los Pueblos Indígenas en Áreas Urbanas y la Migración: Retos y Oportunidades. consultado (30 de septiembre de 2020)



temporales mientras las ubican en algún trabajo en casa, se adquiere un compromiso con los patronos, trabajadora e institución, entre las cuales están: derechos laborales, honorarios, descansos, horarios de trabajo, el respeto al uso de la indumentaria de las señoritas que portan su vestimenta ancestral, aunque no en todos los casos se ha podido llegar a acuerdos en cuanto a la vestimenta y esto debido al área en donde se encuentran ubicadas las residencias y los prejuicios de las familias al uniformar a sus trabajadores para no sentirse juzgados por vecinos.

✓ Comodidad en la vestimenta occidental.

En la actualidad este tipo de ropa se usan en casi todo el mundo incluso en los mismos países donde habitan poblaciones indígenas de América, la mayoría de los seres humanos llevan ropa occidental por la comodidad que ofrece, y dejan las prendas elaboradas y tradicionales.

la vestimenta no occidental y propia de cada región es reconocida en todo el mundo por su antigüedad y significado cultural pero es reservada para fiestas populares o grandes eventos sociales, una característica importante que destaca de la vestimenta occidental, que usan sobre todo los jóvenes, las prendas son pegadas al cuerpo, dependiendo de la moda de la temporada, con el tipo de vestimentas occidentales se puede jugar con los diseños haciendo uso de colores, contrastantes así como de innumerables accesorios que complementan el atuendo, como joyería, gorras, zapatillas, medias, etc.

El uso de la vestimenta tradicional ha sido más prevaleciente en las mujeres ya que la mayoría de hombres ha dejado de utilizarla. En el Museo Ixchel del traje Indígena, en el año 2018 se apertura una exposición dedicada a la vestimenta masculina llamada "Hombres de tradiciones y costumbres", con el objetivo de mantener conocimientos de la vestimenta masculina y que no se pierda en su totalidad.



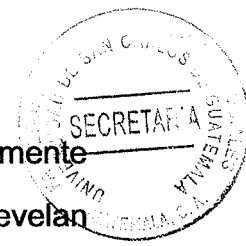
Existe poca información sobre la vestimenta ancestral masculina y su gran avance en la pérdida de la misma. En el caso de los hombres mayas en su mayoría ya perdieron la batalla y mestizaron su vestimenta. En muchos lugares se están sustituyendo la camisa regional por las camisas de fábrica, por sus estilos variados y economía en la adquisición. En esta época ya casi no se usan los pantalones legítimos, se utilizan los pantalones azules o blancos de corte europeo.

✓ Exclusión laboral

La discriminación de la mujer indígena en el ámbito laboral se muestra en la marcada diferencia entre los derechos y oportunidades que se otorgan al hombre en relación con la mujer, específicamente la indígena, pues dicha diferencia se manifiesta en hechos y actitudes de rechazo y menosprecio hacia la capacidad de desenvolvimiento de la mujer, por la visión estereotipada que se tiene del papel que desempeña dentro de la sociedad. Para comprender la situación laboral de las mujeres indígenas en Guatemala es necesario tener presente el perfil laboral, pues éste nos brindara un panorama sobre las condiciones que se desenvuelven dichas mujeres. Muchas personas que laboran para empresas del sector privado son obligadas a utilizar un uniforme como parte de los requisitos de la empresa, se ven menospreciadas por el hecho de presentarse a sus labores con su indumentaria, la misma exclusión de compañeros las obliga a cambiar su indumentaria y la idea estereotipada que no poseen la capacidad intelectual para optar a un puesto digno acorde a sus capacidades.

“La población económicamente activa (PEA) asciende a 3.5 millones de personas. La composición por sexo es de 36% femenino frente a 64% masculino. La principal fuente de ingresos de la mujer rural (mayoría indígenas) deriva de su inserción en la actividad agrícola, seguida por las artesanías y el comercio, aunque su remuneración tiende a ser inferior que la recibida por los hombres.”⁵⁵

⁵⁵ Quiroa y Vásquez, Pape. **Foro Nacional de la Mujer**. Pág. 10



Otro dato alarmante que indica el Foro Nacional de la Mujer, es que, “aproximadamente 1.7 millones de mujeres trabaja en su casa sin ningún reconocimiento. Los datos revelan que el trabajo no remunerado en el hogar está en un 95% bajo la responsabilidad exclusiva de las mujeres. Las dos actividades económicas dónde están incorporadas las mujeres indígenas en las maquilas y el trabajo de casa particular, esta situación obedece a la baja escolaridad que tienen, pues en algunos casos la educación es escasa (analfabeta), y en otros, no cumplen con la requerida por los empleadores, debido a que las actividades a desarrollar requieren de cierta capacitación”.

En consecuencia, las va orillando a desarrollar actividades informales que no requieren de ningún tipo de adiestramiento, y por tanto va limitando su desarrollo profesional y competencia de adquirir un puesto laboral.

4.4. Estrategias para constituir identidad cultural.

La estrategia para constituir la identidad cultural consiste en el conjunto de actividades que se nutren de diferentes factores, tales como contexto cultural, participación de actividades culturales, relación con otras culturas, entre otras. Asimismo, las estrategias son elementos que dan origen a toda una serie de definiciones, que a partir de esta se pueden tomar decisiones sobre acciones concretas para construir identidades culturales.

Antonio Gallo refiere que la identidad Cultural es “la perspectiva de cómo el hombre vive en un contexto y produce una cultura, cada grupo produce su identidad basándose en su propia ideología de la vida en comunidad todo centrado en la realidad humana, los pueblos indígenas se desarrollan dentro de una formación de vida y es el fin de la



identidad cultural, funcionar como un elemento de cohesión entre sus individuos y las prácticas de la comunidad”.⁵⁶

Conforme al citado autor, Identidad cultural es la base del sentido de pertenencia de una persona en relación con un grupo determinado, este sentido de pertenencia se adquiere por la relación directa de elementos físicos o abstractos propios del grupo, entre estos, idioma, traje, tradiciones y demás.

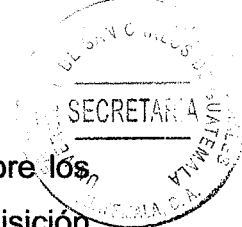
La igualdad de derechos de los pueblos indígenas con relación a la población no indígena, se establece en la Constitución Política de la República de Guatemala es el principio que permite una interrelación armoniosa con ánimos de desarrollo para todos y no una imposición de elementos que son parte de la identidad cultural.

4.4.1 Idioma

Los idiomas son la base de la identidad de los pueblos originarios, constituyen la pieza fundamental en el desarrollo de estos pueblos ya que es por su medio que se transmiten las costumbres, tradiciones, cosmovisión, historia y demás elementos de su identidad. La vida de los pueblos originarios se basa primordialmente en la transmisión de generación en generación del uso y costumbres, estos se transmiten en forma oral, es por esto que los pueblos se tornan en desventaja al desarrollarse, pues según la autora Marta Casaús Arzú “en un país que no es tolerante con los pueblos indígenas y no se ha ubicado en su carácter de ser una nación multilingüe en la que se debe respetar y promocionar el uso de los idiomas como parte de la igualdad de todos los guatemaltecos y preservación de la identidad cultural”⁵⁷

⁵⁶ Gallo, Antonio. **Identidad y Valor Cultural. Cultura de Guatemala**, Vol III. Pág. 13.

⁵⁷ Casaús Arzú, Marta Elena. **La Metamorfosis del Racismo en la Elite del Poder en Guatemala**. Guatemala. <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/58/cnt/cnt2.pdf>, (consultado el 11/10/2020.)



Demetrio Cojti indica que “se reconoce que el idioma es uno de los pilares sobre los cuales se sostiene y desarrolla la cultura, siendo en particular el vehículo de adquisición y transmisión de la cosmovisión indígena, de sus conocimientos y valores culturales, en este sentido todos los idiomas que se hablan en Guatemala merecen igual respeto, debiéndose adoptar disposiciones para recuperar y proteger los idiomas indígenas y promover el desarrollo y la práctica de los mismos”.⁵⁸

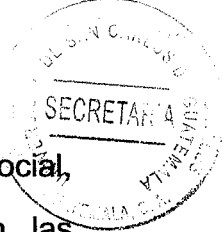
De acuerdo al citado autor, el idioma es la forma de transmisión de los elementos que conforman la identidad de los pueblos indígenas, es el medio por el cual un grupo o pueblo se comunica e identifica, de los que se entiende que para los pueblos indígenas el idioma es base fundamental de su identidad cultural.

La Ley de Idiomas de Guatemala regula en su considerando primero “Que el idioma es una de las bases sobre las cuales se sostiene la cultura de los pueblos, siendo el medio principal para la adquisición, conservación y transmisión de su cosmovisión, valores y costumbres, en el marco de las culturas nacionales y universales que caracteriza a los pueblos Mayas, Garífuna y Xinca”.

El Artículo 5 de la Ley de Idiomas, Idioma con relación a la definición de indica que (...) Idioma: Lengua específica de una comunidad determinada, que se caracteriza por estar fuertemente diferenciada de las demás. b) Comunidad lingüística: Conjunto de personas que poseen, reconocen y utilizan un idioma común, ya sea en un espacio territorial, social o cultural específico.

De esta forma se delimita que el uso de idiomas no corresponde necesariamente a un lugar en específico si no que refiere a una comunidad lingüística o grupo de personas

⁵⁸ Cojti Cuxil, Demetrio. **Nuevas Perspectivas para la Construcción del Estado Multinacional**. Pág. 40.



que hablan un idioma en un espacio determinado pudiendo ser territorial, cultural, social, etcétera. Los idiomas de Guatemala no deberían poderse hablar solo en las comunidades, ya que se pueden utilizar o promocionar en todo el territorio nacional, buscando con esto el respeto y reconocimiento de la identidad cultural.

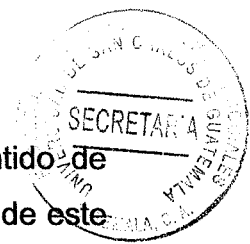
Se entiende que el lenguaje se desarrolla de manera específica para cada grupo social, con relación a los pueblos indígenas el lenguaje constituye la base de su identidad cultural, relacionando este con la necesidad de elementos propios que individualizan a cada pueblo indígena. Debe analizarse el elemento de identidad cultural de la autoadscripción, que se encuentra netamente ligado al idioma al ser este uno de los elementos que permite la autoadscripción.

4.4.2. Autoadscripción

Se define como “el acto voluntario de personas o comunidades que, teniendo un vínculo cultural, histórico, lingüístico o de otro tipo, deciden identificarse como miembros de un pueblo indígena reconocido por el Estado nacional y que se identifica como tal.”⁵⁹

La autoadscripción se basa en la convivencia y desarrollo con los elementos que constituyen la identidad cultural de un pueblo, los pueblos indígenas tienen su propia cultura, la base para el desarrollo y mantenimiento del sentido de pertenencia se basa en el respeto y tolerancia de los elementos propios de otras culturas y la defensa de los elementos propios.

⁵⁹ Informe del diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México,(consultado 18 de agosto de 2019)



No solo se basa en el deseo de formar parte de un grupo, sino en el sentido de pertenencia que se tenga de los elementos que determinan la identidad cultural de este grupo, así como el desarrollo de los usos y costumbres de la cultura, la autoadscripción va más allá, centrando sus esfuerzos en el respeto y la defensa de los derechos de identidad cultural.

Marta Casaús Arzú indica que “autoadscripción es el sentimiento subjetivo de pertenecer a un determinado grupo. Puede adquirir muchas dimensiones y tener numerosas consecuencias”.⁶⁰

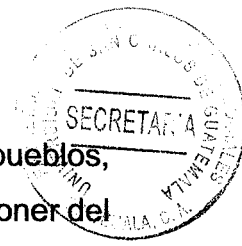
Según la autora la autoadscripción es el reconocimiento que hace la población de pertenecer a un grupo, con base en sus concepciones, el sentimiento de pertenecer se obtiene principalmente por el desarrollo de la persona en determinado grupo, principalmente por el uso de su indumentaria, costumbres y tradiciones.

4.4.3. Autodeterminación

La autodeterminación consiste en la libertad o facultad de los pueblos a determinar por si mismos su forma de gobierno y organización sin presión de ningún grupo y con la intención de un desarrollo que atienda a los usos y costumbres que conforman la identidad cultural.

El Informe Nacional del Desarrollo Humano manifiesta “autodeterminación de los pueblos indígenas de Guatemala es un proyecto para encontrar una identidad producto de un proceso histórico de toma de conciencia de grupos intelectuales indígenas y no indígenas y que como plataforma común reclama su forma de gobierno y organización”.

⁶⁰ Casaús Arzú, Marta Elena. **Op Cit.** Pág. 59.



Para el autor Demetrio Cojti Cuxil “Autodeterminación es un principio de los pueblos, sosteniendo que ningún gobierno o grupo de gobiernos tienen el derecho de disponer del territorio de ningún pueblo libre, ni de determinar su restricción política, los pueblos colonizados, tienen derecho a librarse de imposición extranjera”.⁶¹

Se puede resumir que la autodeterminación es la base fundamental en la libertad de decisión de los pueblos indígenas sobre su territorio y forma de organización política, estos son pueblos libres que basan su actividad en el conjunto de elementos que forman su identidad cultural.

4.4.4. Auto identificación cultural

La auto identificación cultural es la forma cómo una persona se percibe a sí misma tomando en cuenta sus costumbres, antepasados y parte de un grupo étnico.

Es un conjunto de valores, orgullos, tradiciones, símbolos, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia que hacen parte a la diversidad al interior de las mismas en respuesta a los intereses, códigos, normas y rituales que comparten dichos grupos dentro de la cultura dominante.

Una persona que se identifica con su cultura, sus raíces, no solo es segura de sí misma y de su descendencia si no que le permitirá transmitir su seguridad, conocimiento y valentía para sobrellevar la lucha constante ante la diversidad de opiniones en relación a la vestimenta y la capacidad intelectual que posee cada individuo en nuestro país.

⁶¹ Corti Cuxil, Demetrio. **Movimiento Maya en Guatemala**. Pág. 70



4.4.5. Indumentaria maya

La vestimenta ancestral no busca solo vestir, busca identificar, es por ello que su uso deja plenamente enraizados a sus portadores con la cultura y motiva a un sentido de pertenencia que refiere a su identidad.

Portar la indumentaria regional deja en claro el lugar al que se pertenece y por ende una conexión con la cultura, costumbres y tradiciones del lugar o pueblo, este es un medio de mantener la identidad viva, ya que esta individualidad o exclusividad hace que las personas se sientan parte del grupo de una forma más cercana.

Con facilidad se puede confundir que el uso de la vestimenta ancestral sea único y exclusivamente producto de la costumbre, a lo que no puede menospreciarse el verdadero sentido del uso, pues, aunque la costumbre constituye un elemento de identidad cultural; no significa que todos los actos que se realicen no lleven implícito ningún sentido, pues la costumbre debe analizarse de manera amplia para determinar su impacto en la identidad de un grupo indígena.

4.5. Estrategias para una sociedad incluyente

La construcción de ese Estado moderno depende de la voluntad política de las ciudadanas y ciudadanos, expresada por intermedio de los partidos políticos, de las organizaciones sociales y del respaldo de la opinión pública. Pero debe tomarse en cuenta que el Estado es también el reflejo de su sociedad. Por ello es indispensable que la sociedad cambie y se modernice en sus dimensiones económicas, culturales y jurídicas; en suma, en las relaciones interpersonales de toda la comunidad nacional.



4.5.1. Multiculturalidad

Algunas personas se sienten muy identificadas con la población a la cual pertenecen, pero también existen muchas otras que sienten no pertenecer a su lugar de origen o que habitan, esto es debido a la falta de identidad o a la discriminación de la cual son víctimas en el lugar donde residen.

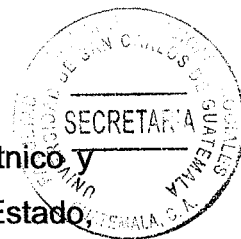
“La multiculturalidad es asimismo una condición que caracteriza la situación social existente en una sociedad determinada, marcada por la presencia de dos o más pueblos marcados entre sí. Un país es multicultural cuando en su ámbito coexisten pueblos que practican culturas diferentes, las mismas que pueden estar relacionadas o no y que pueden o no ser vinculadas por lenguas diferentes. La multiculturalidad es una categoría útil para describir una realidad cultural diversa y heterogénea.”⁶²

En Guatemala existe diversidad de culturas, por ello se dice que es un país multicultural. Las cuatro culturas existentes practican en el país diversas costumbres y tradiciones, utilizan indumentarias muy distintas entre una y otra población, hablan idiomas diferentes y sus rasgos son propios de la comunidad a la que pertenecen.

4.5.2. Interculturalidad

La interculturalidad es un modelo de relación social que se basa en varios principios, algunos de ellos son: principios de ciudadanía, principios de derecho a la diferencia. También está el principio de unidad y diversidad, en donde se enfatiza la importancia de la convivencia e interrelación entre los diferentes grupos étnicos sin distinción alguna.

⁶² Guoron Ajquijay, Pedro. **Interculturalidad y mediación pedagógica intercultural**. Pág. 15



Hay interculturalidad cuando las personas, en un ambiente multicultural, multiétnico y multilingüe, acuerdan normas, procedimientos y formas de funcionamiento del Estado, que permitan la convivencia y diálogo, con el objetivo de llegar a proyectos comunes, basados en la concertación, la negociación y el consenso. Un enfoque intercultural propugna el logro de la unidad en la diversidad, a partir del reconocimiento del carácter dinámico de la cultura.⁶³

Ante la diversidad que existe en el país, se hace evidente que la unidad social es el camino ante un país de desarrollo sin desigualdad y sororidad.

4.5.3. Igualdad de oportunidades

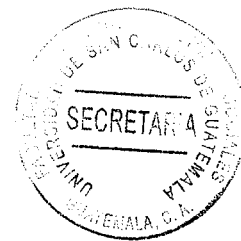
Comprende todas las personas deben tener las mismas oportunidades para acceder al mercado de trabajo, y no se debe ser objeto de discriminación por razón de sexo, cultura, edad o creencias religiosas. Muchos países han promulgado Leyes que castigan al que niegue un puesto de trabajo a una persona por alguno de los motivos anteriores. Algunas organizaciones van todavía más lejos y abogan por una política de discriminación positiva, como por ejemplo la que se deduce de fomentar el empleo de una minoría étnica.

La identidad supone un reconocimiento y apropiación de la memoria histórica, del pasado, un pasado que puede ser reconstruido o reinventado, pero que es conocido y apropiado por todos, el valorar, restaurar, proteger el patrimonio cultural es un indicador claro de la recuperación, reinvención y apropiación de una identidad cultural.

⁶³ MINEDUC. Interculturalidad de la Reforma Educativa del. Pág. 38



CAPÍTULO V



5. Marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y pueblos indígenas que incide en el uso de la indumentaria ancestral de los pueblos originarios de Guatemala.

Son todas aquellas Leyes que existen en un país y sirven para que la vida de los habitantes de ese país sea más armoniosa. "Los derechos de los pueblos son derechos colectivos, cuando se habla de que los pueblos indígenas tienen sus derechos, no se está diciendo que tengan derechos individuales que el resto de la población no disfruta, sino que se les respete los que les son inherentes como pueblos indígenas, como distintos culturalmente, cultura que es la fuente de la que emanan tales derechos, y son los pueblos indígenas como tales los que tienen la potestad de reclamar tales derechos, por los que es necesario aclarar que se entienden por pueblos indígenas".⁶⁴

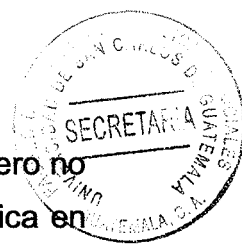
El derecho de los pueblos indígenas a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, en ejercicio del derecho a la libre determinación, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente en la vida política, económica, social y cultural del Estado.

5.1. Pueblos indígenas

"Nosotros, los indígenas, caminamos hacia el futuro siguiendo las huellas de nuestros antepasados. Desde el ser vivo más pequeño al más grande, desde los cuatro puntos cardinales, desde el aire, la tierra y las montañas, el creador nos ha emplazado a los indígenas sobre nuestra madre tierra."⁶⁵

⁶⁴ Linda Bustillos. **Los pueblos indígenas como sujetos de derecho internacional.** Pág. 121-142.

⁶⁵ Declaración de KARI-OCA. **Carta de la Tierra de los Indígenas.** Pág. 1,2



Muchos grupos culturales distintos viven juntos e interactúan en todo el mundo, pero no todos estos grupos son considerados indígenas o inherentes a su zona geográfica en concreto. De hecho, el término indígena sólo se ha visto reconocido internacionalmente con respecto a un sentido colectivo o compartido de identidad.

Como pueblo entonces, reconoce a una colectividad con cultura, identidad, creencias y organizaciones propias, así como una relación especial con la tierra. Según el Convenio 169 son considerados pueblos indígenas: "...por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y o que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas..."

La utilización del término pueblo en este convenio no deberá interpretarse en el sentido de que tenga implicación alguna en lo que atañe a los derechos que pueda conferírsele a dicho termino en el derecho internacional.

El Convenio 169 esta ratificado por Guatemala por lo que es Ley vigente y para los efectos de la presente investigación se entenderá el término pueblos indígenas, según este Convenio.

Estos derechos se han plasmado a través de declaraciones, con el ánimo de proteger los grupos más vulnerables, entre estos los pueblos indígenas al procurar respeto, conservación de vida, identidad, idiomas, creencias religiosas propias de los pueblos indígenas, medio ambiente y patrimonio para el desarrollo social y cultural.

Es decir que como miembros del Estado tienen derecho a la dignidad, libertad y justicia y como pueblos indígenas a la identidad cultural, protección como grupos étnicos; al

reconocimiento de sus instituciones y autoridades, sistema jurídico, usos y costumbres, y a la autodeterminación.



5.1.1. Reconocimiento del derecho indígena en Guatemala

En el ámbito nacional, la Constitución Política de Guatemala contiene disposiciones que, interpretadas orgánicamente, reconocen el derecho indígena y sus autoridades.

En el Artículo 66 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que: El Estado, además de reconocer el carácter multiétnico de la nación, asume tres obligaciones con implicaciones jurídicas y políticas. Las de reconocer, respetar y promover, las formas de vida de los diversos grupos étnicos entre los que figuran los grupos indígenas de ascendencia maya, sus costumbres, tradiciones, idioma, y las formas de organización social.

El reconocimiento del derecho indígena forma parte de este cuerpo, pues es una de las expresiones culturales más importantes que hacen posible una organización social y alguna forma de orden, expresado en un sistema normativo y autoridades que lo administren.

Como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, el derecho de los pueblos originarios se reconoce a nivel internacional y nacional y con ello refleja el interés por preservar la historia del país y darle valor a la población que históricamente ha sobrevivido a la indiferencia social e histórica.



5.1.2. Igualdad, libertad, dignidad

Las personas y los pueblos indígenas son libres e iguales a todas las demás personas y pueblos en cuanto a dignidad y derechos, y tienen el derecho a no ser objeto de ninguna discriminación desfavorable fundada, en particular, en su origen o identidad indígenas. La igualdad, la libertad y dignidad son principios inseparables que no se le pueden negar a ningún pueblo o persona por razón alguna, son la base del estado de derecho y garantizan la convivencia de pueblos.

El principio de no discriminación es un principio fundamental, que asegura la plena vigencia del principio de igualdad de trato, dignidad humana, prohibiendo toda exclusión o menoscabo, fundado en criterios distintos de la capacidad, idoneidad o de superioridad, etc. Debe tenerse en consideración que el pleno reconocimiento y validez de estos principios en un sistema jurídico hace necesario que existan mecanismos legales, judiciales y administrativos, que garanticen acciones y procedimientos que puedan iniciarse para poner término a las consecuencias perjudiciales y reparar los daños que puedan resultar del acto discriminatorio.

5.2. Derechos culturales

Derecho a la cultura es el título del Artículo 57 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que “toda persona tiene derecho a participar libremente en la vida cultural y artística de la comunidad, así como a beneficiarse del progreso científico y tecnológico de la nación”

Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son



fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación.

5.3. Derecho a la autodeterminación cultural

Este derecho comprende: El derecho de preservar, mantener y desarrollar su propia cultura, idioma, costumbres y tradiciones. Así lo expresa el Artículo I, numeral 2 de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, proclamada el 4 de noviembre de 1966 por la Conferencia General de la UNESCO: “Todo pueblo tiene el derecho y el deber de desarrollar su cultura.” El derecho a la cooperación cultural, Derecho reconocido en el Artículo V de la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, “La cooperación cultural es un derecho y un deber de todos los pueblos y de todas las naciones, los cuales deben compartir su saber y sus conocimientos”.

Reafirmando que la diversidad cultural es un valioso elemento para el bienestar de la humanidad, como característica permanente que enriquece nuestra sociedad.

5.4. Sistema jurídico indígena

“El derecho indígena es un sistema con estructura propia, establecida por las comunidades. Se constituye a partir de su propia filosofía y cosmovisión. Contiene una serie de normas y valores que parten de la experiencia y del conocimiento de las comunidades indígenas para resolver y prevenir conflictos. Se encuentra inscrito en el



sistema jurídico indígena porque tiene preceptos coercitivos sobre los individuos que integran la comunidad, siendo integral, pues aplica principios filosóficos, culturales, políticos, antropológicos”.⁶⁶

Es posible que un problema que surja en una comunidad indígena en el interior de Guatemala no llegue nunca al sistema ordinario de justicia. Ante la distancia y abandono de las instituciones de justicia estatal hacia las comunidades indígenas, éstas han tenido que resolver sus conflictos con arreglo a sus propios criterios y normas para favorecer una convivencia pacífica, incluso sin la presencia del Estado.

5.5. Derecho consuetudinario

“Es derecho consuetudinario el que surge y persiste por medio de la costumbre de trascendencia jurídica. La Costumbre son Hábitos adquiridos por la repetición de actos de la misma especie.”⁶⁷

Es la fuente del orden jurídico; en países de derecho escrito, del sistema latino, la costumbre fue relegada a un segundo plano y la Ley es la fuente primaria, seguida de la jurisprudencia y de la costumbre, situación que ya está resuelta por el Artículo 2o. De la Ley del Organismo Judicial, aunque estas dos últimas fuentes son, secundarias, cuando la Ley habla de costumbre, se refiere a toda la sociedad, indígenas o no indígenas.

La discusión de que posición ocupa en el derecho consuetudinario en el sistema jurídico de un país se ha dividido en dos corrientes: a) Corriente monista o integracionista

⁶⁶ Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya de Guatemala. **El orden jurídico del pueblo maya. Aportes del Sistema Jurídico Maya hacia el Estado de Guatemala.** Pág. 26- 27

⁶⁷ Eduardo García Máynez. **Introducción al estudio del derecho.** Pág. 61



“Reconoce la existencia de costumbres jurídicas, prácticas jurídicas, pero para que no contravengan los derechos y obligaciones establecidos por los Estados tienen que ser reconocidas por este. b) Corriente pluralista “Reconoce las normas jurídicas (costumbre jurídica) como sistemas jurídicos diferentes que coexisten con los sistemas jurídicos estatales en un mismo territorio para lo cual es necesario establecer normas de coordinación”⁶⁸

La costumbre es la práctica, conducta o manera de obrar repetitiva durante un largo periodo de tiempo, en tanto que el uso es el antecedente o inicio de la costumbre. Las tradiciones, que son patrones socio culturales relevantes y fundamentales, también se asocian a las costumbres.

De suerte que el Derecho Consuetudinario exige la práctica repetitiva y generalizada, así como la conciencia y convicción de su obligatoriedad. De ahí que se requiera, como presupuesto de existencia, que la costumbre sea probada, es decir que sea debidamente demostrada, evidenciada y acreditada.

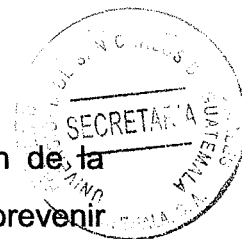
✓ Pluralismo jurídico

“Es la coexistencia dentro de un Estado de diversos conjuntos de normas jurídicas positivas en un plano de igualdad, respeto y coordinación en un mismo ámbito de tiempo y de espacio.”⁶⁹

El derecho indígena es un sistema jurídico con estructura propia, la cual se ha posicionado en la actualidad, ya que cuenta con bases a partir de sus costumbres,

⁶⁸ González Galván, Jorge Alberto. **El derecho Indígena contemporánea**. Pág. 52

⁶⁹ Machicado, Jorge **¿Que es el MACHICADO Pluralismo Jurídico?**. consultado el (12 de octubre de 2020)



filosofías y cosmovisión, contiene una serie de normas y valores que parten de la experiencia y del conocimiento de las comunidades indígenas para resolver y prevenir conflictos.

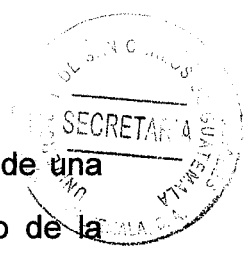
El reconocimiento de los pueblos indígenas y su derecho al control de sus instituciones, hábitat y territorios, autogobierno, sistemas jurídicos, autoridades, identidad, idiomas y cultura, así como su derecho a participar en los planes regionales y nacionales que puedan afectarlos, ha supuesto una larga lucha aun inconclusa en el país.

✓ Estados multiétnicos y la protección a los derechos humanos

Con el reconocimiento de los derechos de los pueblos primigenios, la mundialización y la circulación cada vez mayor de personas entre países tornan completamente obsoleta a esta definición y los Estados multiétnicos son la norma. Sin embargo, las culturas mayoritarias y no mayoritarias son dominantes en los países de todo el mundo, aun tratan de imponer su identidad a otros grupos con los que comparten un territorio.

Los intentos de imponer el uniculturalismo en entornos multiétnicos con frecuencia se llevan a cabo a base de la violación de los derechos de las minorías étnicas. Para evitar la marginación, las minorías a menudo intensifican sus esfuerzos para preservar y proteger su identidad.

La opresión de las culturas mayoritarias hacia las minorías provoca intolerancia acrecentada y, en el peor de los casos, conflictos armados inter étnicos. En esos casos, con el fin de evitar el agravamiento de la situación, es esencial proteger y promover los derechos de los pueblos étnicos.



Mediante el reconocimiento, el diálogo y la participación todos los ciudadanos de una sociedad diversa puedan llegar entre sí a una mayor comprensión y respeto de la diversidad. La educación y los medios de difusión tienen importantes funciones que desempeñar al respecto, al igual que los representantes políticos y líderes comunitarios.

Las medidas positivas que pueden adoptar los Estados comprenden: medidas legislativas que introduzcan penas mayores por delitos debidos a causas raciales; establecer metas que aumenten la inclusión laboral de los grupos étnicos minoritarios, preservando el uso de su indumentaria y fortalecer instituciones de derechos humanos y defensores del pueblo para fomentar la igualdad étnica.

En materia de multiculturalidad han existido cambios en cuanto a la legislación, la garantía de derechos de igualdad y dignidad humana, los derechos culturales y el principio de no discriminación son de gran importancia en los Estados multiétnicos.

✓ Legislación nacional

Esta simbólica manifestación ancestral está protegida por la legislación vigente en Guatemala; sin embargo, desafortunadamente, todos los días y en muchos contextos, las y los portadores de una vestimenta ancestral son víctimas de una discriminación de hecho.

La indumentaria ancestral en Guatemala, paradójicamente, se ha convertido, por un lado, en sinónimo de pobreza y exclusión social, así como un elemento para ejercer la discriminación contra quien lo porta, y al mismo tiempo, es promovido coloridamente



como un elemento diferenciador de un país rico en cultura y tradición. No obstante, en la vida cotidiana, a quien luce ese hermoso tejido no se les permite la entrada a ciertos lugares y es tratado con burla y desprecio.

✓ Constitución Política de la República de Guatemala

La Constitución Política de la República de Guatemala, es la Ley fundamental en nuestro país, pues en base a ella se hacen otras Leyes. La Constitución Política de la República de Guatemala fue creada, según el preámbulo “con el fin de organizar jurídica y políticamente al Estado y afirmar la primicia de la persona humana como sujeto y fin del orden social y al Estado como responsable de la promoción del bien común de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz; inspirados en el ideal de nuestros antepasados y recogiendo nuestras tradiciones y herencia cultural”.

A pesar de que menciona la inspiración en tradiciones y herencia cultural cabe preguntar ¿antepasados, tradiciones y herencia cultural de quiénes? De la cultura dominante quizás, se considera que los principios inspiradores de la Constitución son monoculturales, no contemplan a todas las culturas y tradiciones existentes en la nación, evidencia de esto es que existen grandes deficiencias en la protección de los pueblos indígenas a través de las garantías constitucionales.

Adentrándose a los preceptos constitucionales, jurídicamente vinculantes, en los Artículos 1 y 2 que el bien común, es el fin supremo del Estado de Guatemala, que se organiza para proteger a la persona y a la familia, garantiza a los habitantes de la república la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral a la persona humana. Estos enunciados están en la parte dogmática de la Constitución, en el



sistema de valores considerados por la Asamblea Nacional Constituyente, la persona tiene superioridad con respecto a otros bienes protegidos por el constitucionalismo guatemalteco.

En materia constitucional, ocupa tratar los derechos reconocidos constitucionalmente y que puedan ser objeto de lesión y violación por la discriminación: según el Artículo 4 constitucional: “En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos...”. Artículo 5 Constitucional “Se reconoce el derecho de las personas y de las comunidades a su identidad cultural de acuerdo a sus valores, su lengua y sus costumbres”. El Artículo 66 con el epígrafe: “protección a los grupos étnicos”, reconoce la diversidad étnica, diversidad cultural y la diversidad idiomática. “El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres y tradiciones, forma de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos”.

De la mano de estas dos últimas normas constitucionales el Estado de Guatemala reconoce que es multilingüe, pluricultural y multiétnico. El Artículo 44 da apertura a nuevos derechos y garantías, estableciendo que “los derechos y garantías que otorga la constitución no excluyen a otros que, aunque no figuren expresamente en ella son inherentes a la persona humana. Es por esta vía (Artículo 44) y no por la vía del Artículo 46 que se integra el Convenio 169 de la OIT a la legislación interna, según la posición que la corte de Constitucional toma al respecto en la sentencia de 19 de octubre de 1190, en el expediente 280-90 argumentando .”⁷⁰

El hecho que la Constitución haya establecido la supremacía sobre el Derecho Interno debe entenderse como su reconocimiento a la evolución que en materia de derechos humanos se ha dado y tiene que ir dando, pero su jerarquización es la de ingresar al ordenamiento jurídico con carácter de norma constitucional que concuerde con su

⁷⁰ Corte Constitucional. **Gaceta Jurisprudencial No. 18.** Expediente 280-90



conjunto, este ingreso se daría no por la vía del Artículo 46, sino... por el primer párrafo del 44 constitucional.

En el Artículo 46 las disposiciones anteriores se complementan cuando la Constitución estable el principio general de la preeminencia sobre el derecho interno de los tratados y convenios aceptados y ratificados por Guatemala en materia de derechos humanos, con lo que se constituye un reconocimiento amplio de los derechos fundamentales.

Para la proclamación en sí mismos de los derechos fundamentales no es suficiente para garantizar su respeto, son necesarias acciones concretas para su defensa.

✓ Acuerdos de Paz

En el Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, firmado el 31 de marzo de 1995 entre la Unidad Revolucionaria Nacional guatemalteca y el Gobierno de Guatemala, en el capítulo II se habla de eliminar la discriminación que ha sufrido el pueblo indígena: en su literal E, numerales 1 y 2, se refiere al uso del traje maya:

Numeral 1: Debe ser respetado y garantizado el derecho constitucional al uso del traje indígena en todos los ámbitos de la vida Nacional. El Gobierno tomará las medidas previstas en el capítulo II literal A, del presente acuerdo, para luchar contra toda discriminación de hecho en el uso del traje indígena.

Numeral 2: Asimismo, en el marco de una campaña de concientización a la población sobre las culturas maya, garífuna y xinca, en sus distintas manifestaciones, se informará sobre el valor espiritual y cultural de los trajes indígenas y su debido respeto.



De esta manera se puede evidenciar que, desde la firma de los acuerdos de paz, la indumentaria es un derecho que debe valorarse, respetarse y evidenciar que su utilización no debe ser objeto de discriminación ni desigualdad alguna.

✓ Acuerdos Ministeriales

A pesar que la Constitución permite el uso de la indumentaria en el Artículo 66, existen lugares donde no permiten entrar con la vestimenta regional. Estos casos se dan en algunas escuelas o institutos, en donde a las niñas y jovencitas mayas se les obliga a usar uniforme. Esta situación está en contra del Artículo 71 de la Constitución la cual establece, Derecho a la Educación. “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos”.

El estado tiene el deber de brindar educación a sus habitantes sin discriminación, todos los docentes o maestros tienen libertad de enseñanza y criterio propio. El fin primordial de la educación es el desarrollo, todos los habitantes tienen el derecho y obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, en las comunidades habitadas por demasiados indígenas es imprescindible la educación bilingüe. Varios ministros de educación hicieron resolución es regulando lo relativo al derecho de la mujer maya a asistir a clases portando su indumentaria, sin necesidad de utilizar uniforme. Los tres ministros que apoyaron el uso de la indumentaria ancestral dentro de los establecimientos educativos son personas mestizas, con un amplio criterio.

El primero de estos ministros fue el Licenciado Alejandro Maldonado Aguirre, que durante su gestión (1970-1973) emitió una disposición para permitir el uso de la indumentaria ancestral dentro de los establecimientos educativos.



El 9 de abril de 1999, la Ministra de Educación Licenciada Arabella Castro, emitió una circular dirigida a: Directores Departamentales de Educación, Supervisores, Coordinadores Técnico-Planificadores, Coordinadores Técnico-Administrativos y, Directores de Establecimientos Públicos.

Se orienta al personal educativo sobre el derecho de opción de los alumnos para asistir a clases con su vestimenta, se indica que a pesar de que existen reglamentos o convenios de los establecimientos educativos que obligan al uso de uniforme, se debe incluir en estos reglamentos la opción del uso de la vestimenta regional.

El 7 de marzo del 2000, el Ministro de Educación, Licenciado Mario Rolando Torres Marroquín y el Viceministro Técnico, Doctor Demetrio Cojtí Cuxil, emiten la circular 483 relativa al uso del traje indígena dentro de todos los establecimientos educativos del país, que establece: Primero; Se debe respetar en los establecimientos educativos de la República, en todos sus niveles, el uso del traje indígena como un derecho de entidad y Cultura de los alumnos. Segundo; Los directores de los establecimientos educativos deberán respetar la decisión personal de los maestros, padres de familia y alumnos, de usar el traje indígena sin permitir ni fomentar discriminación alguna. Tercero; Los Directores Departamentales de Educación de la República, quedan facultados para establecer los mecanismos adecuados, supervisar y resolver los casos no previstos.

Queda evidencia que se ha intercedido por ignorancia o desconocimientos del valor cultural, por el derecho al uso de la indumentaria en los centros educativos que es primordial para la aceptación de la población en general a valorar la aceptación y determinación de cada persona que decide portar su indumentaria.

- 
- ✓ Acuerdo Ministerial 930, Ministerio de Educación del 24 de noviembre de 2003.
Promoción y respeto al uso del traje indígena en los establecimientos educativos.

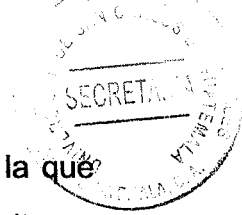
En todos los establecimientos educativos oficiales y privados de la república, se debe promover y respetar el uso del traje indígena por los estudiantes, maestros, personal técnico y administrativo, en las actividades docentes, cívicas, sociales, protocolarias y otras, sin restricción alguna (Artículo 1).

Dice también que los reglamentos y disposiciones de los establecimientos educativos deben incluir la libertad de utilizar trajes indígenas por parte de los estudiantes y miembros de la comunidad educativa (Artículo 2). Esta disposición será sancionada de acuerdo con lo que establece el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Educación Nacional, Acuerdo Gubernativo No. 13-77.

Este acuerdo establece claramente a todas las instituciones públicas y privadas, de todos los niveles educativos, el respeto a hombres y mujeres el derecho al uso de su indumentaria maya al asistir a los centros educativos.

Este acuerdo se crea a partir de la necesidad y la evidente desigualdad que existe de catedráticos y personal administrativo hacia los estudiantes que portan su indumentaria o hablan su idioma y principalmente a la población estudiantil femenina, como la historia lo ha demostrado en los casos siguientes a una irrepudiable discriminación en los centros educativos hacia la población maya-hablante y portadoras de su indumentaria.

Derivado de lo anterior, se puede mencionar casos concretos, como los siguientes:
El caso de Totonicapán, en las instalaciones de la Escuela Normal Regional de Occidente, 7 mujeres mayas llegaron a inscribirse al ciclo 1972 portando su traje maya:



“se inscribieron en el establecimiento, enfrentándose a la crítica y a la censura, la que soportaron a sabiendas que la misma iba a permitir abrir las puertas a otras señoritas... Vivieron momentos de, frustración y desánimo... creyendo que no valía la pena tanta humillación y hostigamiento continuo que vivían por parte de la mayoría de catedráticos y personal administrativo del establecimiento; éstos eran actos de desvalorización, humillación y no atención para el caso del personal administrativo...”⁷¹

Antes de inscribirse enviaron un oficio al Ministro de Educación de ese entonces Alejandro Maldonado Aguirre. El Ministro autorizó verbalmente que llevaran el traje maya a la ENRO. Esto quedó registrado en un reportaje del periódico “El Gráfico” del 24 de febrero de 1972, titulado “Delicado problema relacionado con el traje indígena logró resolverse en Totonicapán” que literalmente dice: “...Su agradecimiento al Ministro de Educación; Lic. Alejandro Maldonado, y al director de la Escuela Normal Rural de Occidente, profesor Jaime Rubén Moyer, por la trascendental medida de permitir que los estudiantes quichés de Totonicapán puedan continuar con sus estudios sin cambiar su vestimenta regional, expresar o por medio de EL GRAFICO un grupo de alumnas y de padres de familia de esa población...”.

“Pedro, Matías y Juan conversaban, durante el receso de clases, los estudiantes del último año de la carrera de magisterio del establecimiento público Escuela Intercultural Bilingüe, se sorprendieron cuando la maestra se acercó y les pidió que dejaran de hablar: “Por favor dejen de hablar en lengua porque están insultando a la gente”, les dijo. Los estudiantes se extrañaron, ya que la mentora no habla Pocomam, el idioma en el que los jóvenes se comunicaban. El centro educativo se ubica Amatitlán, y es uno de los tres que, ha sido denunciado en la Comisión Contra la Discriminación y Racismo, porque algunos maestros han discriminado a los estudiantes”⁷²

⁷¹ Lina Barrios. **Leyes que protegen y promueven el uso del traje maya.** Pág.25

⁷² La hora. **Discriminación en centros educativos.** (consultado 9 de septiembre de 2020)



A pesar de existir acuerdos para respetar el uso de la indumentaria dentro de los establecimientos educativos, estos han pasado desapercibido, porque siguen existiendo denuncias por Discriminación y abusos por parte de docentes y compañeros. Seguimos en una realidad donde la mujer indígena principalmente sigue siendo vulnerable ante la sociedad.

✓ Ley de dignificación y promoción integral de la mujer

El 9 de marzo de 1999, el Congreso de la República emitió la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, conocida también como el decreto 7-99. Esta Ley, en su Artículo 9, inciso c, relativo a las Acciones y mecanismos que garanticen la equidad en la educación, nos dice: Inciso c: Proporcionar a las estudiantes indígenas, la opción de continuar utilizando en el ámbito escolar, la indumentaria y atuendos que les corresponde por su pertenencia cultural. Tanto a hombres como a mujeres mayas de cualquier edad, portar su traje en cualquier lugar y especialmente en el ámbito educativo.

Con la creación de estas Leyes se evidencia que el fortalecimiento al uso de la indumentaria ha estado en presente en la legislación nacional desde los acuerdos de paz sin embargo la valoración a las personas que lo portan sigo siendo déspota, porque la discriminación por el simple hecho de su portación es latente en la actualidad sin poder hacer uso de los recursos legales por la falta de conocimiento de ellos.

✓ Legislación internacional

La importancia del principio de igualdad o de no discriminación escapa de las legislaciones internas de los Estados, adquiriendo un estatus de supranacionalidad, encontrándose ampliamente consagrado en diversos instrumentos internacionales.



✓ **Declaración universal de los derechos humanos**

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, en el Artículo 1 y 2 declara: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, todos como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de cualquier índole. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”

Esta declaración tenía un carácter genérico, por lo que fue complementada por otros documentos posteriores que le dieron mayor veracidad y certeza jurídica a todos los procesos.

✓ **Pacto internacional de derechos civiles y políticos; y pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales**

Ambos del 6 de diciembre de 1966, establecen ampliamente una prohibición a la discriminación señala en el Artículo 26 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos “Derecho a la igualdad ante la Ley y a una misma protección”.

Por su parte el Artículo 2 del Pacto internacional de Derechos Económicos, sociales y culturales, establece: “Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna



por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”.

Estos Artículos definen la obligación que tiene Guatemala, como parte del Pacto, debe garantizar los medios necesarios para la subsistencia y la mejora de la calidad de vida de su población y el tema de nuestro interés, garantizar la igualdad y respeto a la población indígena guatemalteca y sobre todo a la mujer portadora de su indumentaria.

- ✓ Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

Adoptado 21 de diciembre de 1965 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En el momento que Guatemala ratifica un tratado o convenio internacional esta pasa a formar parte de la legislación interna vigente. El Convenio posee elementos a tener muy en cuenta para la tipificación de la discriminación como delito.

La discriminación positiva en uno de los primeros puntos regulados por la convención, indicando cuales son los fines de este tipo de discriminación a manera de alcanzar los fines de estas medidas. “las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se consideran como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzca, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantenga en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.” (Artículo 1 numeral 4).



El Artículo 2, Con el objeto de seguir de inmediato y por medios apropiados una política para eliminar la discriminación racial en todas sus formas los Estados se comprometen a través del Convenio a que:

Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación;

Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualquiera personas u organizaciones; Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las Leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear racial o perpetuarla donde ya exista;

Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones; Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.”

La condena de la xenofobia y la determinación de sus elementos está incluida en el Artículo 4 “Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organización que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se

compromete a tomar medidas inmediatas y positivas y destinadas a eliminar toda incitación a la discriminación o actos de tal discriminación...”



Guatemala ratificó la Convención el 18 de enero de 1983, han pasado 36 años de haberse realizado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el país ha logrado avanzar en las medidas legislativas, judiciales y administrativas, a fin de lograr procesos de transformación política, económica y cultural, enfocadas a eliminar las brechas de la discriminación racial, pero aún hay mucho por lo que velar en un país como Guatemala, donde la mujer indígena que busca espacios políticos y administrativos debe afrontar adversidades para ocupar estos puestos.

✓ Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes

Este instrumento internacional de derechos humanos fue adoptado por la conferencia General de la organización Internacional del Trabajo el 27 de junio de 1989, Ratificado por Guatemala el 5 de junio de 1996 mediante Decreto Número 9-96, por lo tanto, es Ley vigente en Guatemala.

Dentro de la sistemática del Convenio encontramos en la parte relativa a la política General, en su Artículo 1.1.b define los pueblos a los que se les aplica el Convenio “A los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de la poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista a la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones o parte de ellas.”



Uno de los principios básicos del Convenio es el respeto a las culturas, idiomas, ~~trajes~~ tradicionales, creencias, formas de vida y organizaciones e instituciones tradicionales de los pueblos indígenas y tribales.

Artículo 2, inciso 2, literal b: que “promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales (esto significa: traje, idioma, cosmovisión, etc.) de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones”. Artículo 3, inciso 1: “Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación”.

La OIT es el primer organismo internacional que se ha ocupado de las cuestiones indígenas de manera sistemática. Las normas contenidas en este convenio establecen un marco básico para la protección de los pueblos indígenas y tribales en armonía con el derecho internacional.

Muchas organizaciones nacionales e internacionales, entre ellas el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Banco Mundial, han hecho referencia al Convenio N° 169 al elaborar sus políticas o programas en relación con los pueblos indígenas.

El 18 de julio de 2017, el presidente Jimmy Morales junto a Óscar Chinchilla, presidente del Congreso de la República, y Aura Leticia Teleguario, Ministra de Trabajo, presentaron la guía operativa para efectuar las consultas comunitarias a pueblos indígenas, en cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, la cual serviría para llevar a cabo consultas a los pueblos indígenas sobre los proyectos que se impulsen en sus comunidades.⁷³

⁷³ Por **Hemeroteca Prensa libre**. (consultado: el 3 de octubre de 2019)



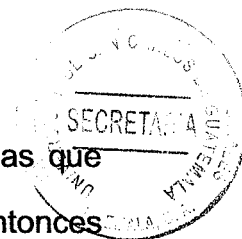
✓ Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza

Esta Convención entró en vigor en Guatemala el 10 de marzo del 1983 y su objetivo principal es eliminar cualquier discriminación en los establecimientos educativos, ya sea por sexo, nivel económico, cultura o idioma. Literalmente dice: A los efectos de la presente Convención, se entiende por “discriminación”:

Artículo 3: A fin de eliminar o prevenir cualquier discriminación en el sentido que se da a esta palabra en la presente Convención, los Estados Partes se comprometen a:
Derogar todas las disposiciones legislativas y administrativas y abandonar todas las prácticas administrativas que entrañen discriminaciones en la esfera de la enseñanza;
Adoptar las medidas necesarias, inclusive disposiciones legislativas, para que no se haga discriminación alguna en la admisión de los alumnos en los establecimientos de enseñanza;

No admitir, en la ayuda, cualquiera que sea la forma que los poderes públicos puedan prestar a los establecimientos de enseñanza, ninguna preferencia ni restricciones fundadas únicamente en el hecho de que los alumnos pertenezcan a un grupo determinado;

A pesar de haberse ratificado este convenio por Guatemala, se conocen varios casos en la USAC, en donde señoritas que logran llegar a esta casa de estudios después de algunos semestres deciden dejar de portar su indumentaria debido a la discriminación que sufren por parte de compañeros y catedráticos, podemos recitar el testimonio de una



alumna: "...Cuando iniciamos en la universidad éramos 15 señoritas de traje las que llegamos, pero como los compañeros, los docentes no nos toman en cuenta, entonces mejor nos cambiamos a pantalón, ahora en sexto semestre solo 3 llegan con su traje..."⁷⁴

Por lo que podemos evidenciar la falta de aplicación de este convenio por no conocerse por los alumnos y por el de desinterés de los catedráticos de hacerla efectiva.

- ✓ Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

En Guatemala esta convención entró en vigor el 6 de enero de 1984. Esta Ley es muy importante pues confirma que las medidas nacionales que permiten a la mujer maya optar por el uso de su traje en lugar de uniforme, se hacen para que ejerza sus derechos humanos y no deben considerarse como medidas de discriminación racial. Al respecto esta convención explica:

Artículo 1. Literal 1: En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida política.

literal 4: Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos... que requieran de la protección que pueda

⁷⁴ Lina, Barrios. **Formas de Discriminación por el uso del traje maya en campus central y centros universitarios de Quetzaltenango y Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de G. USAC.** Pág. 40



ser necesaria con el objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, no se considerarán como medidas de discriminación racial.

Artículo 7: Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Guatemala reafirma el derecho de los pueblos indígenas para que puedan determinar libremente su desarrollo económico, político, social y cultural. La Declaración es la expresión de la voluntad política de la comunidad internacional por reconocer, defender y respetar a dichos pueblos. Queda en Guatemala hacer cumplir los diversos tratados internacionales que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, permitiendo de este modo el fortalecimiento y acceso a la justicia de la población indígena y la creación de nuevos órganos comunitarios que permitan capacitar al personal en la atención integral y pluricultural de las comunidades.

✓ Convención sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer

Esta convención entró en vigor en Guatemala el 6 de septiembre de 1982, y dice: Artículo 2, inciso b; Adoptar medidas adecuadas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer.

Considerada la Carta de Derechos humanos de las mujeres ante las Naciones Unidas, según el informe alternativo realizado en el 2009 por el Movimiento de Mujeres Indígenas Tz'ununija', las mujeres indígenas no gozan sus derechos humanos y son vulnerables por actos de discriminación, por motivo de sexo al no valorizar la contribución económica y social de la mujer en la familia y en la sociedad.



La violencia contra las mujeres en Guatemala es la máxima expresión de discriminación contra ellas, una violación de sus derechos fundamentales, y un impedimento para su plena participación política, económica y social.

Las estadísticas del último censo realizado por el INE en el 2018, demuestran que en Guatemala hay más mujeres que hombres, pero también demuestran una inestabilidad en la auto identificación cultural de muchas de ellas, creando una brecha entre los acuerdos de la convención y la realidad que se vive en el país, demostrando de esta manera que persiste la desigualdad cultural hacia la mujer.

El Estado es el principal responsable por actos de discriminación por lo tanto es su obligación tomar medidas concretas, reconoce los estereotipos de los roles de los hombres y mujeres, además de abordar temas como: discriminación, prostitución, vida política y pública, educación, empleo, salud, prestaciones económicas y sociales, la mujer rural, igualdad de la Ley, matrimonio y familia, entre otros.



CAPITULO VI

6. Propiedad intelectual como derecho de los pueblos para la conservación de sus tejidos.

El derecho de propiedad intelectual es un área del derecho que protege y otorga tutela jurídica a las creaciones de las personas los cuales son plasmados en un soporte material. Los tejidos artesanales de Guatemala son parte inherente de los pueblos indígenas, pero el poco reconocimiento y la falta de respaldo del Estado mueven el reclamo de las creadoras de los textiles.

El rescate de las indumentarias nativas es una verdadera lucha, lucha que las mujeres han fomentado más, ya que actualmente las mujeres son las que más portan la indumentaria y eso muestra una brecha histórica. Las indumentarias mayas juegan un papel importante dentro de las culturas milenarias, ya que representa, visten, alojan el cuerpo y llenan de historias, enlazan con el pasado y guían al futuro, usarlos nunca debe de dar vergüenza y no debería de ser sinónimo de burlas, es la forma de vestir y de ser y es hermoso, porque cada traje es una alegría y un libro abierto del linaje de los abuelos.

Guillermo Cabanellas define que la Propiedad Intelectual “Es la facultad jurídica y económica que se le reconoce al autor de una obra literaria, científica o artística para explotar y disponer de ella a su voluntad. Recae sobre las obras del espíritu cuando adquieren representación y constancia exterior, ya sea en el papel, el lienzo, el mármol u otra materia apta para la manifestación de literato, del artista, del investigador e inteligible para el público.”⁷⁵

⁷⁵ Guillermo Cabanellas Torres. **Diccionario de derecho usual**. Pág. 580



Cuando nos referimos a Propiedad Intelectual podemos darnos cuenta que en Guatemala existen Leyes para protegerla, pero en este caso no cubre las necesidades mínimas para la protección de los tejidos ancestrales de los pueblos, por lo que en este capítulo nos referiremos a los avances en la Protección Colectiva de los tejidos comunitarios.

Para la Organización Mundial del Comercio indica que la propiedad intelectual es aquello que se confieren las personas, son las creaciones de su mente. Suele dar al creador derechos exclusivos sobre la utilización de su obra por un plazo determinado.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se refiere a las creaciones de la mente: invenciones, obras literarias y artísticas, así como símbolos, nombres e imágenes utilizadas en el comercio.

Por lo que podemos concluir que la propiedad intelectual es una área del derecho que comprende el conjunto de normas jurídicas que regula lo relativo a los derechos que le asiste a las personas que utilizan la creatividad para crear algo nuevo lo que puede ser en el campo de la literatura, artísticas, así como en el campo comercial las marcas, invenciones, diseños y modelos de utilidad; ante ello el Estado crea un conjunto de normas jurídicas para poder proteger los derechos y así valorar los esfuerzos de las creaciones.

6.1. Protección del patrimonio cultural y de la propiedad intelectual de los pueblos indígenas

En América Latina, existen más de 522 pueblos indígenas, que van desde el pueblo Inuit de Alaska, hasta el pueblo Mapuche de la Patagonia. Los pueblos indígenas, conservan, promueven, ejercen, sus propias instituciones, políticas, económicas, sociales, culturales,



formas de organización social, formas de vida, con procedimientos de pluralismo de sistemas jurídico; practican la espiritualidad, hablan el idioma ancestral, utilizan una variedad de plantas, verduras, frutas como medicina ancestral, algunos lo conocen como medicina alternativa, e impresionantes obras en el arte.

Los pueblos indígenas procuran proteger sus conocimientos y prácticas tradicionales contra la explotación comercial, a medida que la ciencia y la tecnología avanzan los recursos naturales menguan, aumenta el interés por apropiarse de los conocimientos indígenas con fines científicos y comerciales. La información, práctica, creencias e ideas filosóficas que caracterizan a cada pieza de la indumentaria, cuando se extrae un conocimiento tradicional de una comunidad indígena, ésta pierde el control sobre la manera de utilizar dicho conocimiento.

En la mayoría de los casos, este sistema de conocimientos se formó a lo largo de muchos siglos y es un elemento exclusivo de las costumbres, tradiciones, tierras y recursos de los pueblos indígenas. Estos pueblos tienen el derecho de proteger su propiedad intelectual, incluida el derecho de proteger esta propiedad contra su utilización o explotación inadecuadas.

Los pueblos indígenas han manifestado su preocupación por estas cuestiones en diversas declaraciones internacionales, “entre ellas la Declaración de Manila o declaración mundial para el desarrollo mundial de (1988), la Declaración de Kari Oca (1992) la Declaración de Mataatua (1993) y la Declaración de las mujeres indígenas en Beijing (1995). Esta preocupación se manifestó también en las declaraciones finales del órgano coordinador de los pueblos indígenas de la cuenca del Amazonas (1994) y en la Consulta Regional del Pacífico Sur sobre los conocimientos y los derechos de propiedad Intelectual de los pueblos indígenas (1995)”.⁷⁶

⁷⁶ Patrimonio cultural y propiedad intelectual



El derecho de los pueblos indígenas a proteger y disfrutar de su patrimonio cultural está reconocido en diversos instrumentos internacionales, sin embargo, la propiedad intelectual de los pueblos indígenas, que es inseparable en muchos casos de los aspectos espirituales, culturales, sociales y económicos de la vida indígena y la noción del carácter colectivo de dicha propiedad, no se tratan adecuadamente en la normativa internacional en vigor en materia de propiedad intelectual.

En el Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio, aprobado por la Organización Mundial del Comercio (OMC) en 1994, se establecen normas mínimas para la protección de la propiedad intelectual y se prevé un mínimo de protección para la propiedad intelectual de los pueblos indígenas. De conformidad con el acuerdo, los Estados miembros de la OMC tienen la obligación de prestar a los ciudadanos de otro Estado la misma protección que presten a sus propios nacionales. Significa que la protección de la propiedad intelectual indígena depende de la adopción por los gobiernos de disposiciones legislativas internas efectivas que protejan claramente la propiedad intelectual de los pueblos indígenas en su territorio.

6.2. Propiedad intelectual colectiva como resistencia al despojo territorial

El Estado colonial se construye no solamente a través del despojo de la tierra, sino que también despojo de conocimientos. Según Angelina Aspuac dirigente del Movimiento Nacional de Tejedoras Mayas “Los textiles son parte de los territorios. Proteger el agua y la tierra es proteger los textiles... son nuestros conocimientos. El despojo de los pueblos no ocurre solamente en los territorios, está también en el despojo de nuestros saberes textiles”.

El extractivismo de los territorios ha sido acompañado por un extractivismo del trabajo indígena y de sus saberes ancestrales y fuerza comunitaria, en Guatemala como en otras



partes del continente, las mujeres indígenas son explotadas, reciben sueldos mínimos y siguen confrontadas a altos niveles de violencia y discriminación. Por un lado, las empresas exportadoras están extrayendo las producciones de tejedoras mayas, explotando su saber y labor. Por otro lado, se está empezando a confeccionar güipiles industriales hechos a máquina y no por manos de tejedoras. Esta industrialización anuncia la muerte de saberes milenarios, la pérdida de conocimientos que los pueblos han transmitido de una generación a la otra.

En este contexto, las tejedoras mayas buscan soluciones comunitarias como la declaración de patrimonio ancestral porque saben que si por un lado pueden imaginar reformar Leyes estatales también tienen que protegerse del estado, un ente históricamente racista que ha orquestado muchos despojos mayas.

6.3. Propuesta para mecanismos de protección

La indumentaria ancestral transmite pensamientos del ser humano y naturaleza, sin embargo, es necesario crear mecanismos para proteger la creación intelectual plasmados en lienzos.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 66 establece "Protección a grupos étnicos, Guatemala está formada por diversos grupos étnicos entre los que figuran grupos indígenas de ascendencia maya. El Estado reconoce, respeta y promueve sus formas de vida, costumbres, tradiciones, formas de organización social, el uso del traje indígena en hombres y mujeres, idiomas y dialectos."

El Estado de Guatemala en virtud de la potestad de otorgar esa protección a las creaciones entre ellas se puede incluir el traje típico en el cual las mujeres tejedoras se

dedican a realizar las combinaciones de colores para poder otorgar nuevas formas, así mismo van creando nuevos diseños que van desde la forma del cuello, el color de fondo, las figuras a colocar tanto en el lienzo de enfrente como el de los brazos, es importante indicar que surge específicamente en el güipil, ahora bien en las fajas que utiliza la mujer también se dan diseños novedoso cada vez más creativos y combinados con el güipil tal como sucede con el corte desde las formas que lleva el corte hasta los colores y formas del bordado.

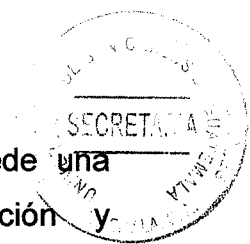
Para poder proteger estos elementos es necesario su reconocimiento como patrimonio cultural intangible y por consiguiente su protección ante la comercialización y uso indiscriminado e inapropiados de sus diseños.

La importancia del Registro de la Propiedad Intelectual deviene de qué es una institución que tiene como objetivo principal la protección de los derechos de propiedad industrial, de los autores y a las personas que no son autores pero que tienen alguna relación con la interpretación. Así mismo es una dependencia del Ministerio de Economía, encargada de promover la observancia de los Derechos de la Propiedad Intelectual, así como la inscripción y registro de los mismos.

Sin embargo, es necesario que el Estado a través del Registro de la Propiedad Intelectual deben proteger, garantizar la indumentaria de los pueblos indígenas. Por ello se las propuestas son las siguientes, a. Desconcentración del Registro de la Propiedad Intelectual. b. Gratuidad de Inscripción en el Registro de Propiedad Intelectual.

6.3.1. Desconcentración del Registro de la propiedad intelectual

El desarrollo de la Propiedad Intelectual, se encuentra involucrado por razones de cambio de orden de los Acuerdos de Paz: Identidad Derechos de Pueblos Indígenas y Situación Agraria y Socioeconómico. "Regionalización, tomando en cuenta que procede una



Agraria y Socioeconómico. “Regionalización, tomando en cuenta que procede una regionalización administrativa basada en una profunda descentralización y desconcentración, cuya configuración refleje criterios económicos, sociales, culturales, lingüísticos, y ambientales, el Gobierno se compromete a regionalizar la administración de los servicios educativos, de salud y de cultura de los pueblos indígenas de conformidad con criterios lingüísticos; asimismo se compromete a facilitar la participación efectiva de los representantes de las comunidades en la gestión educativa y cultural a nivel local a fin de garantizar su eficiencia y pertinencia”.⁷⁷

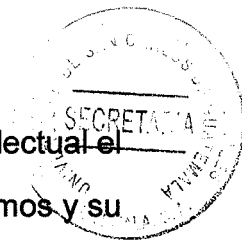
La cultura maya constituye el sustento original de la cultura guatemalteca y, junto con las demás culturas indígenas, constituye un factor activo y dinámico en el desarrollo y progreso de la sociedad guatemalteca. El reconocimiento de la identidad de los pueblos indígenas es fundamental para la construcción de la unidad nacional basada en el respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales y económicos.

Es obligación del Estado promover la desconcentración del Registro Propiedad Intelectual, reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política. Pone de manifiesto en lo que concierne a la Propiedad Intelectual, un aspecto relevante la implementación de algunas funciones del sistema del Registro de la Propiedad Intelectual, lo cual se convierte en seguridad jurídica, para el creador intelectual, dando cumplimiento de los Acuerdos de Paz.

6.3.2. Gratuidad de inscripción en el Registro de propiedad intelectual

El Estado para garantizar ese derecho constitucional y cumplir con los tratados, convenios firmados por el país debe acercarse a esas áreas, pero sobre todo otorgar la gratuidad.

⁷⁷ <http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo,Pueblosindigenas>. consultado (20 de octubre 2019)



Constituye una labor fundamental de las oficinas del Registro de Propiedad Intelectual el informar a los pueblos indígenas a nivel nacional sobre la existencia de los mismos y su creciente importancia, se destacaría la importancia real que hoy día representa el contar con la adecuada protección de los derechos de Propiedad Intelectual.

Con el presente planteamiento, las oficinas de Propiedad Intelectual requieren una interconexión integral de sus funciones, una propuesta de desconcentración del Registro de Propiedad Intelectual, sin que pretenda ser una estructura total o completa del procedimiento que se requiere.

Contribuir con la desconcentración del ente administrativo que tiene a su cargo el registro y desarrollo de la Propiedad intelectual. Es importante el acceso al diseño de textil, para apoyar al desarrollo de la mujer y de los pueblos indígenas. Considerando que conviene al interés de los creadores intelectuales en materia de propiedad intelectual, que el sistema de registro se aplica tomando en cuenta plenamente las necesidades y exigencias que imponen las nuevas realidades, el poder solicitar el servicio de registro con mayor facilidad, para la mejor defensa de sus derechos intelectuales.

6.4. El Proyecto de Ley la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas.

Las mujeres cultas y con una conciencia política, son las iniciadoras de un contra movimiento para ellas, la indumentaria continúa siendo una importante forma de expresión. Ya no se identifican mediante su traje como una determinada región, sino que enfatizan que son por encima de todo, “mayas”, y que tienen un profundo respeto por su cultura. Estas mujeres progresistas y decididas han convertido el traje tradicional en un arma política, una forma de resistencia silenciosa.



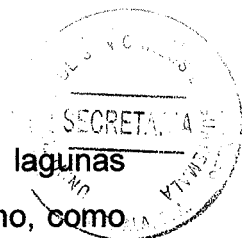
Más que aferrarse a su pasado ancestral y acentuar su identidad local, ahora demuestran mediante su traje que desean participar plenamente en la sociedad contemporánea, exigiendo una posición de igualdad sin abandonar su identidad.

En febrero de 2017, el Movimiento Nacional de Tejedoras propuso reformas a la Ley de derechos de autor de Guatemala para reconocer los derechos colectivos de la propiedad intelectual, también presentaron un amparo el pasado diciembre (que está aún ante los tribunales) contra el Instituto de Turismo Guatemalteco INGUAT por usar imágenes de las mujeres y los tejidos mayas sin su permiso ni remuneración.

Se buscan una reforma de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos, la Ley de Propiedad Industrial, Ley de Protección y Desarrollo Artesanal y el Código Penal. De aprobarse, los pueblos indígenas registrarán sus creaciones colectivas de acuerdo con sus formas de organización y se registrarán bajo sus propias instituciones, normas, principios, usos y costumbres.

La iniciativa de Ley 5247 entregada al Congreso de la república el 23 de febrero del 2017 reconocería lo que las tejedoras llaman “la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas”, con la reforma de cinco Artículos legales que rigen la industria nacional y los derechos de propiedad industrial.

Busca definir la propiedad intelectual con respecto al derecho de los pueblos indígenas de controlar su patrimonio, y reconocer a las naciones indígenas como autoras para que, de esta manera, se beneficien automáticamente de las Leyes de propiedad intelectual existentes. Bajo tales condiciones, las entidades que se benefician del uso o reproducción de los bienes tejidos a mano por los mayas deberían pagar derechos de autor y otorgar reconocimiento a las artistas originales.



Si bien hay legislación en el tema de la propiedad intelectual, todavía existen lagunas legales que impiden que los pueblos indígenas gocen de este derecho humano, como el derecho a la marca, las regalías que deben recibir del producto en cuestión y el reconocimiento de autoría a nivel nacional e internacional, violentando otros derechos como el respeto al patrimonio histórico y cultural.

Los municipios de Patzún, San Juan Comalapa y Tecpán, en el departamento de Chimaltenango; Santa Lucía Utatlán y Nahualá en Sololá; así como Santiago Sacatepéquez, Sacatepéquez, son parte de las áreas donde se han impulsado acciones locales para la protección de sus indumentarias.

El movimiento nacional de tejedoras señaló que se han tomado acciones locales, mediante asambleas comunitarias y juntas directivas para impulsar acciones encaminadas a proteger los textiles e indumentarias mayas, conforme a las costumbres y tradiciones de cada comunidad.

En la iniciativa menciona que en los Artículos 4, 5, 105 del Decreto 33-98 se añadirá párrafos donde otorgue el derecho a los pueblos y comunidades indígenas como creadores y propietarios para mantener, controlar, proteger y desarrollar su patrimonio cultural, además de sus conocimientos tradicionales, expresiones culturales y manifestaciones de sus ciencias, tecnologías, diseños, tejidos, indumentaria, textiles y demás producciones.

También con esta normativa prohibiría a personas ajenas a comercializar las creaciones sin el consentimiento de los propietarios, o bien patentar letras, palabras, caracteres, signos, modelos o diseños industriales, tejidos o textiles ya sea parcial o totalmente, sin previa autorización, les permitirá a las personas registrar las prendas de acuerdo a sus propias instituciones, normas, principios o costumbres.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

La discriminación y el racismo estructural del Estado, son la principal causa de la pérdida de la identidad y uso de la indumentaria, a pesar de que existe legislación penal que persigue estos actos, el menosprecio, los prejuicios, la exclusión, restricción y la preferencia obligan a muchas mujeres a dejar de usar su indumentaria. El plagio y la producción de indumentaria industrializada como los sublimados, es un factor que influye en la pérdida de los saberes y conocimientos tradicionales sobre los tejidos afectando la economía de las tejedoras.

A pesar del reconocimiento internacional del derecho de los pueblos indígenas a conservar y proteger sus prácticas, conocimientos y modos de vida tradicionales, el patrimonio cultural de muchos pueblos indígenas está en peligro y muchos de estos pueblos no pueden gozar de sus derechos humanos y de las libertades fundamentales. Por lo tanto, se torna indispensable continuar rescatando el valor de la vestimenta ancestral que forma parte de la memoria colectiva maya, cuyas raíces se hunden en la larga urdimbre de su historia.

El Estado debe asumir su responsabilidad de promover la cultura, incorporando los saberes y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en el pensum de estudios desde la primaria hasta las universidades públicas y privadas. El Congreso de la República debe emitir la Ley especial que proteja la propiedad intelectual colectiva de los pueblos indígenas sobre su indumentaria y textiles para prohibir y sancionar el plagio de parte de empresas textiles, porque la iniciativa 5247 únicamente busca reformar la Ley, pero eso no es suficiente. Instituciones como la Comisión Presidencial Contra el Racismo y la Discriminación deben ser fortalecidas para que se denuncien o acompañen los casos de discriminación.



BIBLIOGRAFÍA



ALTMAN, patricia b. y D. WEST carolina, **Hilos de Identidad: traje Maya de la década de 1960 en el altiplano de Guatemala**, Los Ángeles, California, EE. UU, (s.e.) 1992

ASTURIAS DE BARRIOS, Linda, **el traje y su significado**. Guatemala, ediciones del Museo Ixchel, 1985

BARRERA VÁSQUEZ, Alfredo y RENDÓN, Silvia **El Libro de los libros de Chilan Balam**, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 2005

BARRIOS NIMATUJ, Lina Miriam, **Formas de Discriminación por el uso del traje maya en campus central y centros universitarios de Quetzaltenango y Chimaltenango de la Universidad de San Carlos de Guatemala USAC**. Guatemala, Editorial USAC, 2015

BARRIOS NIMATUJ, Lina Miriam, **Indumentaria Maya Milenaria**, Guatemala, 2ª edición, editorial Ediciones Maya' Na'oj, 2016

BARRIOS NIMATUJ, Lina Miriam, **Leyes que protegen y promueven el uso del traje maya**, Guatemala, Editorial USAC, 2015

BRANDES, Heide, <https://www.bbc.com/mundo>, **nafragio que dio origen a una de las comunidades más singulares de Centroamérica**, 2018 (Consultado el 17 de septiembre de 2020)

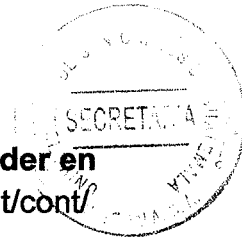
BUSTILLOS, Linda, **Los pueblos indígenas como sujetos de derecho internacional**, Venezuela, Revista digital, (s.e) 2008

CABANELLAS TORRES, Guillermo. **Diccionario de derecho usual**. Argentina, Editorial Heliasta, 2006

CASAÚS ARZÚ, Marta Elena, **Racismo, genocidio y memoria**, Guatemala, Editorial F&G EDITORES, 2019

CASAÚS ARZÚ, Marta Elena. **La metamorfosis del racismo en Guatemala**. Guatemala, Editorial Cholsamaj, 2002.

CASAUS ARZÚ, Marta Elena. **La Metamorfosis del Racismo en la Elite del Poder en Guatemala**. Guatemala, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/nuant/cont/58/cnt/cnt2.pdf>. (Consultado el 11/10/2020.)



COJTI CUXIL, Demetrio, **Nuevas Perspectivas para la Construcción del Estado Multinacional**. Guatemala, Editorial Cholsamaj, 2007. Pág. 40.

COJTI CUXIL, Demetrio. **Movimiento Maya en Guatemala**. Guatemala, Editorial Cholsamaj, 1997. Pág. 70

Conferencia Nacional de Ministros de la Espiritualidad Maya de Guatemala. **El orden jurídico del pueblo maya. Aportes del Sistema Jurídico Maya hacia el Estado de Guatemala**. Guatemala, Editorial PNUD/ASDI, 2005

CONTRERAS, Santiago, **Conquista de Guatemala: Historia y Consecuencias**, <https://www.lifeder.com/conquista-guatemala/>. (Consultado el 19 de abril del 2021)

CUERVO ALVAREZ, Benedicto, **La Conquista y Colonización española de América, historia digital**, XVI, 2016. (s.e)

DARY F., Claudia, GALINDO Gretel, **Historia e Identidad Del Pueblo Xinka. Guatemala**, Editorial digital de la Dirección General de Investigación, 2015

DE FUENTES Y GUZMÁN, Francisco Antonio, **historia de Guatemala**, Guatemala, Editorial Universitaria, 2012

DE FUENTES Y GUZMÁN, Francisco Antonio, **Historia de los trajes típicos, herencia colonial**, <https://cronica.com.gt/historia-de-los-trajes-tipicos-herencia-colonial>. (Consultado el 15 de marzo de 2020)

DE LANDA, Francisco Diego, **Relación de las cosas de Yucatán**, España, Editorial Alianza, 2017

Declaración de KARI-OCA Y **Carta de la Tierra de los Indígenas**, (s.p) (s.e) 1992

El Ministerio de Educación, **Currículum Nacional Base**, Guatemala, Comisión Consultiva para la reforma educativa, 2003

ESCOBAR MEDRANO, Edgar, Antología, **historia de la cultura de Guatemala**, Guatemala, Volumen 1, Editorial Orión, 2003

Figueroa Ibarra, Carlos. Cultura de terror y guerra fría en Guatemala, México, (s.e) 2004.



Gallo, Antonio. Identidad y Valor Cultural. Cultura de Guatemala, Vol III, Guatemala, Universidad Rafael Landívar, 1988. Pág. 13.

GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto, El derecho Indígena contemporánea, México, Edición Instituto de Investigación UNAM, 2002

GUORON, AJQUIJAY, Pedro, Interculturalidad y mediación pedagógica intercultural. Guatemala, Ministerio de Educación, 2004

HOLSBEKE MIREILLE y Montoya, Julia Carol Karasik, Los tejidos mayas, espejos de una cosmovisión, Guatemala, Editorial Cholsamaj, 2008

<http://definicion.de/cultura>. **Definición de cultura** (consultado: 25 de julio de 2018)

<http://portal.unesco.org>. **cultura** (consultado: 27 de junio de 2019)

<http://www.guatemalaun.org/bin/documents/Acuerdo,Pueblosindigenas>, (consultado 20 de octubre 2019)

<http://www.redalyc.org/pdf>, **los Garífunas de Centroamérica, Reubicación, sobrevivencia y nacionalidad de un pueblo afroindioamericano, México, (s.e) 2000** (consultado el 29 de septiembre de 2020)

<https://definicion.de/cultura.Cultura> (consultado: 23 de septiembre de 2020)

<https://latinta.com.ar/2017/04/aura-cumes-tenemos-que-sacudirnos-las-telaranas-del-pensamiento-unico-que-encubren-el-despojo/> (Consultado 15 de mayo de 2020)

<https://mundochapin.com/2012/02/el-nahual-maya-el-espiritu-personal-que-protege> (consultado: 1 de septiembre de 2020)

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/normes/documents/publication/Guia_para_la_aplicacion_Judicial_Los_derechos_de_los_pueblos_indigenas_en_el_convenio_169_de_la_OIT, Ginebra, Suiza, Volumen 1 (s.e.) 2009

<https://www.prensalibre.com/hemeroteca/el-racismo-un-mal-enquistado>, (consulta: 3 de octubre de 2019)

Informe del diagnóstico sobre el acceso a la justicia para los indígenas en México, consultado (18 de agosto de 2019)



JIMÉNEZ AJB´EE, Odilio Jiménez, **Tensión entre idiomas: Situación actual de los idiomas mayas y el español en Guatemala**, México, (s.e.) 1997

KUBLER, George, **Indianismo y mestizaje como tradiciones clásicas y medievales americanas**, revista de occidente, (s.e.) 2001

La hora, **“Discriminación en centros educativos”**, consultado (9 de septiembre de 2020)

Los Pueblos Indígenas en Áreas Urbanas y la Migración: Retos y Oportunidades, https://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/6_session_factsheet2_es.pdf consultado (30 de septiembre de 2020)

MACHICADO, Jorge, <https://jorgemachicado.blogspot.com> **¿Que es el MACHICADO Pluralismo Jurídico?**, consultado el (12 de octubre de 2020)

MARTÍNEZ PELÁEZ, Severo, **La Patria del Criollo**, Guatemala, Editorial Piedra Santa, 1970

Máynez García, Eduardo, **Introducción al estudio del derecho**, México, Editorial PORRUA, 22ª edición, 1974

Ministerio de educación, Interculturalidad de la Reforma Educativa del sistema de educación, Guatemala, (s.a) (s.e)

MOEBUS RETONDA, Anderson, **Hibridismo cultural, Brasil**, edición y Publicación de la Universidad Autónoma Metropolitana 2008

OSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**, Guatemala, 1ra edición electrónica, (s.e) (s.a)

Peritaje económico del importe ingresos tributarios al estado de Guatemala y divisas derivado del turismo y su redistribución hacia mujeres indígenas cuya imagen y actividad textil es utilizado como atractivo, Guatemala, Instituto Nacional de Estadística, 2014 Por Hemeroteca Prensa libre, consultado: (el 3 de octubre de 2019)

QUIROA Y VÁSQUEZ, Pape. Foro Nacional de la Mujer, Guatemala, Ediciones FLACSO, 2001

ROLDÁN MARTÍNEZ, Ingrid, "Indumentaria masculina" TEXTILES, Patrimonio cultural de Guatemala, Galería, Fundación G&T Continental. (s.e) 2009

SALAZAR TETZAGÜIC, Manuel de Jesús, culturas e interculturalidad en Guatemala, Guatemala, editorial Serviprensa S.A., 2001

SANZ AGÜERO, Marcos, Historia de España, La conquista y colonización de América, Madrid, Editorial ilustrada, 1978

SIMMEL LOZANO, Jorge, La Moda, El Atractivo Formal Del Límite. Madrid España, <http://redalyc.uaemex.mx>, consultado (26 de diciembre 2019)

STAVENHAGEN, Rodolfo, informe del relator especial sobre la situación de los derechos humanos y liberales fundamentales de los indígenas, México, (s.e) 2003

UNESCO, La lengua, la danza y la música de los garífunas, Guatemala, (consultado: el 28 de septiembre de 2020)

VARGAS PÉREZ, Pedro, El misterio maya, Revista de las Sedes Regionales, Costa Rica Vol.8, Edición digital. 2007

VELÁSQUEZ NIMATUJ, Irma Alicia, Peritaje: Folclorización y uso de la imagen de las mujeres indígenas para promover el turismo en Guatemala, Publicación Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, CLACSO, 2020

www.ohchr.org/spanish/about/publications/ Patrimonio cultural y propiedad intelectual (14 octubre de 2019)

ZAVALA, Silvio, **De encomienda y propiedad territorial en algunas regiones de la América española**. México 4ª. Ed. 1940 (s.e)



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala 1986

Convención Americana de Derechos Humanos. San José de Costa Rica. 22 de noviembre de 1969.

Acuerdo entre la Organización Mundial de Propiedad Intelectual y la Organización Mundial del Comercio, denominado Acuerdo Sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, 1995

Convenio Internacional número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Guatemala el 5 de junio de 1996.

Corte Constitucional, Gaceta Jurisprudencial No. 18, Expediente 280-90

Código Civil, Decreto Ley 106, Enrique Peralta Azurdía, Jefe de Gobierno de Guatemala, 1986

Código de Comercio, Decreto Ley Número 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970

Ley Orgánica del "Ministerio Público. Decreto Número 40-94 y Decreto 512 del Congreso de la República de Guatemala,

Ley de emisión del pensamiento. Asamblea Nacional Constituyente de la República de Guatemala, Decreto Número 9. 1966

Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la Republica, Guatemala 4 de junio de 1987.

Tratado de la OMPI sobre Derecho de Autor, 1996